



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 3/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FORMA PRESENCIAL EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 1/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. Antes de comenzar con el PUNTO Nº 17 abandona la sesión el Concejal de CIUDADANOS, D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ.

La Alcaldía-Presidentencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, Nº 2.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 2 de fecha 14 de febrero de 2022.

Indica el Secretario la existencia de un error involuntario en el acuerdo adoptado en el PUNTO Nº 26, relativo a: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ESTIMAR LA ALEGACIÓN FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ORBI MEDITERRÁNEA Y APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ Y Dª FRANCISCA ARCOS FERNÁNDEZ, CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS UE-A Y UE-B DEL SECTOR OE-1- BA DE BALERMA, EL EJIDO (ALMERÍA), REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS MANUEL MARTOS HERRERO Y JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO, consistente en que en la parte dispositiva del acuerdo se ha omitido la publicación en el BOP, por consiguiente la parte dispositiva del acuerdo debe quedar redactada de la siguiente manera:

“PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por la Comunidad de Propietarios Residencial Orbi Mediterránea, corrección que ha sido incorporada voluntariamente por el promotor del expediente en el documento técnico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Antonio Martín Sánchez y Dª Francisca Arcos Fernández, correspondiente a las parcelas UE-A y UE-B del sector OE-1-BA DE Balerma, El Ejido (Almería), redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero.

TERCERO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería en plazo de 15 días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro; así como depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo municipal, de los instrumentos de planeamiento.

Asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias, que al efecto establece el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 2/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente, así como su articulado (artículos 140.6 RP y 70.2 LBRL), con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros, y notificación personal a los propietarios afectados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interponen el recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015".

Subsanado lo anterior es aprobada dicha acta por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE COMPATIBILIDAD DE Dª ANTONIA LEONOR VALVERDE CERVILLA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Secretario General Acctal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a Dª ANTONIA LEONOR VALVERDE CERVILLA compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Secretaria del Juzgado de Paz de Albondón, con un horario de dos horas a la semana en jornada de un día por la tarde.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Albondón y a Dª ANTONIA LEONOR VALVERDE CERVILLA, haciéndole saber a ésta que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 3/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE EL EJIDO SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de las tarifas del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de El Ejido suscrito con la empresa AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. en fecha 19/02/2019, quedando fijadas las siguientes:

TARIFAS SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	AÑO 2.021 (SIN I.V.A.)	AÑO 2.021 (CON I.V.A.)	AÑO 2.022 (SIN I.V.A.)	AÑO 2.022 (CON I.V.A.)
Billete Ordinario (euros por viaje)	1,2261	1,35	1,2286	1,35
Billete Carnet Joven (precio por viaje)	0,9311	1,02	0,9330	1,03
Bonobus Ordinario (30 Días)	36,8745	40,56	36,9482	40,64
Bonobus Ordinario (10 Viajes)	11,0624	12,17	11,0845	12,19
Bonobus Ordinario (30 Viajes)	28,6239	31,49	28,6811	31,55
Billete Casco Urbano	0,7376	0,81	0,7391	0,81

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 4/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Bonobus Familia Numerosa (30 Días)	31,3434	34,48	31,4061	34,55
Bonobus Familia Numerosa (10 Viajes)	9,4029	10,34	9,4217	10,36
Bonobus Familia Numerosa (30 Viajes)	24,3279	26,76	24,3766	26,81
Bonobus Desempleado (30 Días)	25,8121	28,39	25,8637	28,45
Bonobus Desempleado (10 Viajes)	7,7437	8,52	7,7592	8,54
Bonobus Desempleado (30 Viajes)	20,0413	22,05	20,0814	22,09
Bonobus Laboral (uso del autobús de L-V no festivos de forma ilimitada durante un mes)	27,6558	30,42	27,7111	30,48
Bonobus estudiante (21 Viajes)	19,5527	21,51	19,5918	21,55
Bonobus pensionista (21 Viajes)	19,5527	21,51	19,5918	21,55
Tarjeta mayores de 65 años (precio por viaje)	0,0000	0,00	0,0000	0,00
Tarjeta 33% Disc. (precio por viaje)	0,6177	0,68	0,6189	0,68
Tarjeta 65% Disc. (precio por viaje)	0,0000	0,00	0,0000	0,00

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 5/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



S.L., CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, entre otros el del Jefe de la Sección de Contratación del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

1.- Contrato de concesión suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. en fecha 12/03/2018 para la gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido.

2.- Acta de inicio de la concesión de fecha 13/07/2018.

3.- Informe del Técnico de Seguimiento de limpieza viaria y RSU de fecha 11/11/2021 sobre la primera revisión del precio de este contrato.

4.- En fecha 04/02/2022, la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., presentó en el registro de entrada de este ayuntamiento el escrito de alegaciones a la propuesta de revisión de precios del contrato.

PRIMERO.- ESCRITO DE ALEGACIONES.

El ESCRITO DE ALEGACIONES de fecha 04/02/22 y con número de registro de entrada 10850/202, presentado por Don Miguel Ayllón Lizana, en nombre y representación de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., solicita que se acuerde dejar sin efecto la propuesta de revisión de precios realizada por el Consistorio.

SEGUNDA.- ALEGACIONES PLANTEADAS EN EL ESCRITO.

La empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. se basa para la solicitud realizada de dejar sin efecto la propuesta de revisión de precios realizada por los servicios técnicos del Ayuntamiento en las siguientes alegaciones:

1.- CONSIDERA QUE LA APLICACIÓN DE LOS ÍNDICES REALIZADOS EN LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS NO ES CONFORME A DERECHO.

Para justificar esta consideración hace las siguientes manifestaciones:

“Así este consistorio, ha utilizado para la Propuesta de Revisión de Precios, los índices publicados desde septiembre de 2020 a septiembre de 2019, con clara infracción de lo establecido en el art. 89.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el cual fue modificado por la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el cual prescribe lo siguiente:

“Art. 89. Procedencia y límites.

5. Cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.”

En consecuencia, no procede la revisión de los precios de los años 2019 y 2020 hasta el mes de junio inclusive; hasta una vez transcurran los dos primeros años de la concesión, tal y como se expresa en el referido artículo 135.1 del PPT, y por estar expresamente excluidos por una norma con rango de ley.

Atendiendo a lo establecido en los pliegos, y concretamente al art. 135, habiéndose iniciado la actividad el pasado día 13 de julio de 2018, es a partir de julio de 2020 cuando procede la revisión de los precios del contrato. Con la exclusión legal de los dos primeros años, debiéndose usar los índices de los meses de julio, agosto y

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 6/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

septiembre para realizar la primera revisión de precios, ya que tal y como se indica en el PPT, art.135.1, "hacer coincidir la anualidad de la concesión con el año natural a partir de la primera revisión de precios,..." y el art. 135.3 : "...publicados en el mes de septiembre y correspondientes a los 12 meses anteriores a este mes..." por lo que para la realización de esta primera revisión de precios, de aplicación a partir del 1 de enero de 2.021, los índices que pueden usarse corresponden con los publicados los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 exclusivamente."

Estas consideraciones de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. son erróneas ya que la propuesta de revisión de precios se ha realizado respetando escrupulosamente con lo estipulado en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, así como, con lo establecido en el art. 89.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El precio del contrato no ha sido revisado hasta que ha transcurrido dos años desde el inicio de la concesión, habiendo tenido lugar la revisión periódica y predeterminada de precios de este contrato una vez ha transcurrido los mencionados dos años. En los dos años transcurridos desde el 13 de julio de 2018 al 13 de julio de 2020 no se ha llevado a cabo ninguna variación del precio del contrato por el concepto de revisión de precios periódica y predeterminada prevista en el mismo, es más, la revisión del precio propuesta por los técnicos municipales tendría efectos a partir del 1 de enero de 2021, esto es, dos años y medio después del inicio de la concesión.

El concesionario confunde el concepto de revisión del precio del contrato con el concepto de índice o factor que se toma en consideración para calcular esta revisión que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

De todo lo expuesto se acredita que la aplicación de los índices realizados en la propuesta de revisión de precios es conforme a derecho, debiendo desestimarse esta alegación.

2.- IMPOSIBILIDAD DE PROCEDER A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA REVISIÓN DE PRECIOS

La empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. manifiesta la imposibilidad de proceder a la realización de la segunda revisión de precios para su aplicación en el Precio del Contrato para esta anualidad de 2022, con la efectiva publicación de los índices de las anualidades correspondientes a 2020 y 2021, tal y como se establece en el art.135 de Revisión de Precios y la Normativa en vigor, alegando de que "los índices establecidos en el Pliego para llevar a cabo la revisión no se publican con la necesaria periodicidad para la correcta revisión del contrato administrativo".

A pesar de que los índices establecidos en el artículo 135 de Pliego de Prescripciones Técnicas para llevar a cabo la revisión del precio del contrato no se están publicando con la periodicidad necesaria para la correcta aplicación del mencionado artículo, esto no implica que exista una imposibilidad de proceder a la realización de la revisión. La única consecuencia de ello es que el precio revisado ha de entrar en vigor con efectos retroactivos a partir del 1 de enero del año que ha de aplicarse.

Por lo expuesto se acredita que no existe imposibilidad de proceder a la realización de la segunda revisión de precios para esta anualidad de 2022, debiendo desestimarse esta alegación.

3.- DISCONFORMIDAD CON LA REVISIÓN DE PRECIOS REFERENTE A LAS PARTIDAS DE GASTO DE PERSONAL.

La empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. manifiesta su disconformidad con la revisión de precios referente a las partidas de gasto de personal haciendo las siguientes manifestaciones:

"se quiere hacer notar que no es posible aplicar el índice de revisión publicado en los pliegos, mostrando esta parte su disconformidad con la misma, y ello en base a lo establecido en la Sentencia nº 70/2020, de 24 de febrero de 2020 del Juzgado de lo Social nº 1 de Almería, sobre la materia de Conflicto Colectivo, por cuya, se condenó a "Lirola Ingeniería y Obras, S.L." a regularizar los salarios de los trabajadores de conformidad al IPC General publicado.

Contra esta sentencia se formuló por mi representada recurso extraordinario de Suplicación, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual ha sido desestimado, mediante Sentencia nº 2648 de fecha 26 de noviembre de 2020. Posteriormente, se interpuso Recurso de Casación para la unificación de doctrina contra la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 7/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				

sentencia de la Sala de lo Social antes citada, acordando la sala la inadmisión del recurso, al igual que la firmeza de la sentencia.

Se ha de precisar que serán estos los importes desde los cuales se debe de partir en las sucesivas revisiones de precios recogidas en los pliegos que rige la licitación, ya que la Sentencia condena a la regularización de los salarios de los trabajadores desde el año 2018."

Esta alegación no procede por la sencilla razón de que la revisión del precio de este contrato referente a las partidas de gasto de personal viene estipulada muy claramente en el artículo 135 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el mismo:

- Las partidas de gastos de personal, teniendo en cuenta el plazo del contrato de 15 años y la elevada incidencia en el presupuesto de la intensidad en el uso del factor trabajo, serán revisadas de acuerdo con la variación del Índice Nacional de la Mano de Obra del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado publicado en el BOE en el mes de septiembre y correspondiente a los doce meses anteriores a este mes. No obstante, en ningún caso, esta revisión podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del Sector Público para la anualidad a revisar.

Esta disconformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas debería haberse realizado, en todo caso, en el periodo de licitación del contrato, no en este momento, habiendo la empresa aceptado íntegramente lo establecido en los Pliegos que rigen el mismo.

Por otra parte, tenemos que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato establece en su cláusula 33ª, en relación a las incidencias en materia de personal, lo siguiente:

33.- INCIDENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL: ABSENTISMO, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y HUELGA DE LOS TRABAJADORES DEL CONCESIONARIO.

El absentismo, la negociación colectiva y la huelga de los trabajadores del concesionario son riesgos normales de la actividad empresarial que deben ser asumidos por éste en la ejecución del contrato administrativo, y en consecuencia sus efectos económicos desfavorables para el empresario no pueden ser repercutidos sobre el Ayuntamiento de El Ejido.

Como consecuencia de lo anterior, en el supuesto de huelga de los trabajadores del concesionario, la Administración Municipal estará autorizada para, con base a la falta de prestación del servicio durante el tiempo que dure la huelga, deducir del canon a abonar, el importe de los gastos que el concesionario hubiera dejado de soportar por aplicación de las disposiciones reguladoras del derecho de huelga.

Y por otra el artículo 136 de Pliego de Prescripciones Técnicas, establece en cuanto al riesgo y ventura del concesionario lo siguiente:

Artículo 136. Riesgo y ventura

El concesionario gestionará el servicio público a su riesgo y ventura, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo, quedando compensados dichos costes y gastos por el precio de mercado de los residuos recuperados y por el precio anual de la prestación resultado de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y 277ª) del TRLCSP.

Podemos afirmar, en base a lo expuesto, que la repercusión en los costes salariales del concesionario de la Sentencia nº 70/2020, de 24 de febrero de 2020 del Juzgado de lo Social nº 1 de Almería, sobre la materia de Conflicto Colectivo por la que se condenó a "Lirola Ingeniería y Obras, S.L." a regularizar los salarios de los trabajadores de conformidad al IPC General publicado, ha de considerarse que ello atiende al principio de riesgo y ventura del contratista, siendo un riesgo normal de la actividad empresarial que debe ser asumido por éste en la ejecución del contrato administrativo, y en consecuencia sus efectos económicos desfavorables para el empresario no pueden ser repercutidos sobre le Ayuntamiento de El Ejido.

De todo lo expuesto se acredita que la aplicación de los índices realizados en la propuesta de revisión de precios es conforme a derecho, debiendo desestimarse esta alegación".

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 8/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que su grupo va a votar a favor del punto, pero le dice al Gobierno que debe de ser más eficiente a la hora de tramitar los expedientes, pues la publicación en el BOE de los índices de la mano de obra y de material fue hace ocho meses, y hay que ser más eficientes porque la baja es en beneficio de los ejidenses.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo preguntó en la Comisión Informativa que aparecía en el informe del Jefe de Contratación de 25 de noviembre de 2021 que la cantidad o precio a disminuir era de 74.230 euros, y tras preguntar en la Comisión, se dijo que la cantidad a liquidar era de 30.000 euros, que se contradice con el informe y solicita aclaración de la cantidad a devolver.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que del informe se desprende que la cantidad es de 74.230,32 euros es la diferencia entre el canon inicial y el que se propone en el informe, no sabe por qué por qué hizo el comentario de los 30.000, lo mismo estaba confundido con algún otro dato.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones realizadas, en el escrito de fecha 04/02/22 y con número de registro de entrada 10850/202, presentado por Don Miguel Ayllón Lizana, en nombre y representación de la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., a la propuesta de revisión de precios del contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), Recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, Limpieza viaria urbana, Limpieza de playas y Gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, en base al referido informe.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., concesionaria de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, de tal modo que para la anualidad 2021 se fija en 6.720.035,62 € (I.V.A. INCLUIDO) teniendo esta revisión carácter retroactivo a partir del 01/01/2021.

TERCERO.- Incluir la presente revisión del precio como anexo del contrato principal.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 9/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciban la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA EGO SPORT CENTER, S.L.U., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PRESTADOS EN LA PISCINA CUBIERTA DE EL EJIDO Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, LA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON EXCEDENTES, A INSTALAR EN CUBIERTA DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar a favor, pero quiere decir que estamos sufriendo el aumento del precio de la luz en los últimos meses y son conscientes de cómo afecta esta subida a las empresas y lo difícil que es gestionar los costes con esta situación económica a la que nos ha llevado el Gobierno de la Nación, el PSOE; pero centrándonos en el punto que nos atañe, aplaude la iniciativa de la empresa EGO SPORT CENTER, y anima a todos los empresarios que puedan hacerlo a que lo hagan porque es una iniciativa claramente beneficiosa tanto para las empresas como para el medio ambiente.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que a su grupo también le parece una buena iniciativa por parte de la empresa y pregunta si el Gobierno tiene alguna iniciativa para reducir la factura de la luz, que ya ha visto que en este presupuesto es considerable, cree que podemos aprovechar los fondos Next Generation para ser menos contaminantes y más sostenibles, y también si ha tenido en cuenta el Gobierno llevar a cabo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 10/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

una campaña para los vecinos en la que se promueva las energías sostenibles como la fotovoltaica.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que lo que EGO SPORT propone es una actuación de eficiencia energética de modo que aproximadamente el 25 por 100 del consumo que tiene se canalice a través de placas fotovoltaicas y la energía que no es capaz de consumir en autoconsumo lo incorpora a la red.

En cuanto al Ayuntamiento, dentro de la EDUSI, como sabe, ha destinado más de dos millones de euros a la eficiencia energética sustituyéndose el alumbrado por sistema led en la mayor parte del alumbrado público de El Ejido, en los contratos se ha contemplado como mejoras la eficiencia energética de modo que en la Casa Consistorial se han instalado en el techo placas fotovoltaicas y por encima del 80 por 100 el edificio puede ser autosuficiente, y dentro de la línea de Next Generation, acaba de salir un programa para rehabilitación de edificios municipales en que la principal línea de subvención tiene que ver con la eficiencia energética, y el Ayuntamiento tiene al respecto un proyecto para residencia geriátrica que está siendo objeto de estudio por parte de los técnicos, o cualquier otra. Se están aprovechando todas las iniciativas a las que podemos echar mano para financiación, incluso con fondos propios de DUE en el día a día para reducir el consumo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico denominado: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100 KW., PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON EXCEDENTES, A INSTALAR EN CUBIERTA DE CENTRO DEPORTIVO "EGO SPORT CENTER" EN EL EJIDO (ALMERÍA), redactado por los ingenieros técnicos industriales, D. ANTONIO HERVIA MUÑOZ y D. AGUSTIN GONZALEZ RUEDA, promovido por EGO SPORT CENTER S.L.U., como adjudicataria del contrato de concesión para la gestión de los de los servicios públicos deportivos, mediante concesión, prestados en la Piscina Cubierta de El Ejido y espacios complementarios y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 100.519,00 (I.V.A. INCLUIDO).

SEGUNDO.- Estimar la solicitud realizada mediante el escrito de fecha 27/01/2022 por D. Juan Carrillo Martínez, en nombre y representación de la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.U., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión de los de los servicios públicos deportivos, mediante concesión, prestados en la Piscina Cubierta de El Ejido y espacios complementarios, y autorizar la instalación de planta fotovoltaica de 100 kw. para autoconsumo instantáneo con excedentes, a instalar en cubierta de la Piscina Cubierta Municipal, con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 11/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciban la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE FACTURA EMITIDA POR CLECE CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL AÑO 2021 CON CARGO AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2022.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar a favor, pero insiste una vez más en que el Gobierno estudie la posibilidad de mantener una reunión con la empresa concesionaria para que la subida que ha venido de la Junta de Andalucía repercuta de forma directa sobre las trabajadoras.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que por lo que sabe, la empresa a la hora de negociar tiene en cuenta los convenios colectivos sectoriales, y el problema es que cada Comunidad Autónoma paga la dependencia de forma distinta, lo que no deja de ser un fracaso de política nacional en este sentido, pues cuando la referencia es el convenio sectorial poco se puede hacer; no obstante, le consta que se está trabajando en tener un convenio sectorial de referencia para Andalucía, lo que quizá podría permitir que se mejore el salario que cobran las trabajadoras porque se plantearía un escenario que estaría por encima del nacional.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 12/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 315.044,65 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria y correspondiente a la siguiente factura emitida por la empresa CLECE, S.A.:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUEST.	INFORME RC	IMPORTE RC 2022
69084000 009322F	27/01/2022	A80364243	CLECE, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2021 (AUTONOMICA)	315.044,65 €	2022.231.22641	202200003865	315.044,65 €

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciban la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 002 Y 003 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CHARCUTERÍA Y QUESERÍA, POR PARTE DE LA EMPRESARIA Dª CONCEPCIÓN BAÑOS CALLEJÓN CON N.I.F. 54102668K, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 16/02/2022.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que como todos sabemos los mercados son parte del motor económico y social de los municipios, y en concreto y más

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 13/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



del nuestro por la dispersión geográfica que tenemos, y a su grupo le ha llamado la atención que, en este punto del orden del día, así como en los números 8 y 9, se produzcan cinco renunciaciones a adjudicaciones de puestos del mercado de abastos. La ordenanza de Mercados fue aprobada el 14 de noviembre de 1986, y a partir de esa fecha, de la que han pasado muchos años, ha habido otro tipo de negocios que se han ido instalando, como cafeterías, churrerías y demás, y por lo que ve esto no está contemplado y le consta que en el mercado de abastos de Santa María del Águila ha habido problemas con el espacio común del mismo, y entiende que esta normativa habría que actualizarla, y no sabe si el Gobierno tiene algún borrador o si la va a actualizar, como se debía de haber hecho pues no recoge los negocios que actualmente recogen esa actuación.

Como ha dicho, en Santa María del Águila hay problemas con los espacios comunes, y pregunta si se ha solucionado este problema, y asimismo solicita que se le explique el motivo de que vengan a este Pleno cinco renunciaciones consecutivas porque no sabe exactamente el motivo ya que se les dio recientemente esa adjudicación y pregunta si es que ha ocurrido algo. El **Alcalde** expone que el Sr. Vargas ha hablado de que no están permitidas las cafeterías.

El Sr. **Vargas Peláez** aclara que cuando se reguló la ordenanza no recogía este tipo de establecimientos como churrerías, cafeterías o bares, y se refiere a los espacios porque en el de Santa María del Águila se han puesto mesas en los pasillos que no está regulado en la ordenanza.

El **Alcalde** responde que se pueden tomar decisiones en función de los espacios.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que, respecto de los puestos, por lo que sabe, en cuando van llegando las renunciaciones se van tramitando para Pleno, y si han renunciado cinco, pues han renunciado cinco. Los usos de los distintos puestos vienen recogidos en los pliegos, y hay usos de todo tipo: cafeterías, churrerías, pescaderías, o lo que se quiera, y respecto al uso que se pueda desplegar, si no está muy claro a nivel de pliego o de ordenanza, siempre queda sometido a valoración por parte de Obras Públicas.

El Sr. **Vargas Peláez** expone que conoce que, en Santa María del Águila en concreto, los espacios comunes plantean problemas entre distintos puestos, y pregunta si esto se ha solucionado y si se va a actualizar la ordenanza de Mercados de Abastos.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas, expone que hace más de dos meses que tiene constancia de conflictos con este asunto. No está contemplado en la ordenanza porque es antigua, hay ya un borrador de ordenanza, pero la utilización de los espacios con mesas y sillas está contemplado como cualquier otro establecimiento que está regulado por la ordenanza de mesas y sillas de vías públicas, que en este caso será dentro del edificio, y los usos de cafeterías y de churrerías, aunque no está regulado como tal en la ordenanza, porque es antigua, se está dejando en el horario del Mercado.

El **Alcalde** expone que la ordenanza vigente ha estado funcionando sin problema, otra cuestión son los espacios que existen.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 14/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En cuanto a la pregunta de las causas de las renunciaciones de los puestos no le corresponde a él explicarlo porque desconoce esa información, tendrá que preguntarle el Sr. Vargas al industrial.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo de los puestos nº 002 y 003 del Mercado de Abastos de Santa María del Águila y la explotación del mismo mediante la actividad de CHARCUTERÍA Y QUESERÍA, por parte de la empresaria D^a CONCEPCIÓN BAÑOS CALLEJÓN con N.I.F. 54102668K, con efectos retroactivos a partir del 16/02/2022.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciban la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 12 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 15/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 12 del Mercado de Abastos de Santa María del Águila, y la explotación del mismo mediante la actividad de PESCADERÍA, por parte de la empresa adjudicataria LOSOLMAR ALMERÍA SL, con N.I.F. B04836748, con efectos retroactivos a partir del 11/02/2022.

SEGUNDO.- Devolver la garantía definitiva depositada.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días a contar del siguiente a aquel en que sea notificado este acuerdo. Si interponen el recurso especial no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 10 Y 11 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS DE DAZA, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 16/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo de los puestos nº 10 y 11 del Mercado de Abastos de Las Norias de Daza, y la explotación de los mismos mediante la actividad de PESCADERÍA, por parte de la empresa adjudicataria LOSOLMAR ALMERÍA SL, con N.I.F. B04836748, con efectos retroactivos a partir del 11/02/2022.

SEGUNDO.- Devolver la garantía definitiva depositada.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días a contar del siguiente a aquel en que sea notificado este acuerdo. Si interponen el recurso especial no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 10 - DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

El Interventor da cuenta del Decreto de la Alcaldía de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, y de los principales extremos de la Liquidación.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones a efecto de aclaraciones de la liquidación.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que quiere hacer una serie de preguntas porque a la luz de la liquidación del presupuesto de 2021, le ha sorprendido que aparece en el capítulo de inversiones reales un 52,2 por 100, y el Gobierno siempre dice que va a llevar a cabo el mayor número de inversiones, y le ha sorprendido que en este capítulo sea de este porcentaje por lo que solicita que se le explique por qué se ha ejecutado de forma tan baja.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 17/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



También ha comprobado que el endeudamiento municipal alcanza al 164,39 por 100 sobre unos 147 millones, y su grupo entiende que esto es inaceptable para la situación que estamos atravesando porque hemos estado dos años sin pagar capital de los préstamos que teníamos, y aparte de no pagar ese capital hemos aumentado la amortización del pago de la deuda en cinco años más.

El **Alcalde** le interrumpe para pedirle que se ciña al punto, que es una dación de cuentas, y que pregunte si tiene alguna duda respecto a la liquidación que le aclara el interventor pero que no vamos a entrar en un debate.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que entiende que en la dación de cuentas cada grupo tiene derecho a expresar su posicionamiento sobre la misma y los interrogantes que tenga; le ha hecho una pregunta y le va a hacer otra para lo que está haciendo una aportación de lo que considera su grupo.

El **Alcalde** insiste en que tiene derecho a solicitar la aclaración que estime oportuna.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que está haciendo una introducción y posteriormente hará la pregunta.

Entiende que es inaceptable que las arcas municipales tengan 147 millones de euros que tengan que pagar como deuda financiera que alcanza el 164,39 por 100, situación que nos va a llevar hasta el 2040. Su grupo entiende que la política tiene que servir para mejorar la vida de los vecinos, y no estamos haciendo lo que nos corresponde por eso pregunta que si tenemos 23 millones de euros de remanente de tesorería por qué no se ha buscado un equilibrio entre el pago de amortización anticipada y las inversiones.

Por otro lado, y ya preguntó en la propia Comisión de Cuentas y en la propia Comisión, que seguimos teniendo derechos pendientes de obro que ascienden a 84 millones de euros, de muy dudoso cobro y que año tras año se está introduciendo en los presupuestos del Ayuntamiento, por lo que entiende que se debería de fiscalizar y trabajar esas cantidades, y si se van a cobrar que se cobren, y si no que se eliminen del presupuesto, porque tener esas cantidades entiende que no va a ningún sitio y que deberían de auditarse.

Además, ve que el índice de impagados anuales del Ayuntamiento en los últimos años, ronda entre los 4 y los 7 millones de euros.

Vuelve a interrumpir el **Acalde** para decir que no es cuestión de que se ponga a preguntar el Sr. Vargas Peláez y quiera abrir un debate, sino que se trata de una dación de cuentas, por lo que del expediente que tiene a su disposición pregunte si necesita alguna aclaración, que esta es la cuestión.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que está haciendo preguntas concretas, y que su grupo tiene estas dudas, si efectivamente estos 84 millones de euros de dudoso cobro se van a eliminar de los presupuestos siguientes, así como qué motivo plantea que haya siempre entre 4 y 7 millones de euros, que es una cantidad importante de impagados, y también le surge la duda si se va a seguir gestionando directamente la gestión tributaria municipal por parte de una empresa o si la va a rescatar el Ayuntamiento una vez que concluya el contrato.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 18/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRM7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** responde que no va a entrar en el debate que quiere abrir el Sr. Vargas simplemente por una cuestión formal, de respetar un mínimo orden por respeto a este Pleno, y entiende que se trata solamente de apreciaciones políticas que hace el Sr. Vargas, y le pregunta si hay alguna cuestión que necesita que se le aclare.

Llevamos diez años pagando deuda, y la seguimos pagando, pero que también le permita que se hagan algunas inversiones porque El Ejido lo necesita, que lleva quince años resintiéndose de muchas cuestiones que todos sabemos que han pasado, y El Ejido también tiene derecho a acometer inversiones que son importantes y que revitalizan y transforman cada uno de los núcleos, y si está en contra de que se haga algún pabellón, plaza u otras infraestructuras que lo exprese en otro momento, pero esto es una dación de cuentas.

Pregunta el Alcalde al interventor si hay alguna cuestión que cree que deba de aclarar respecto a las dudas.

El **Interventor** responde que lo único y a lo que hace referencia en su informe es el tema de los derechos de dudoso cobro, que hay que hacer una depuración de dichos derechos que están en recaudación.

El **Alcalde** responde que ya se dijo en la Comisión que se hiciera, pero que en nada condiciona ni el equilibrio presupuestario, ni la marcha de la Hacienda pública, sino que estos derechos están dotados, y lo que hay que hacer es darlos de baja, como hizo su Gobierno en los primeros años que dio de baja ciento y pico millones de euros que el entonces Interventor se había sacado de la manga, porque eran ficticios, mientras que estos son incobrables porque son muy antiguos.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que tiene que plantear dos cuestiones y le recuerda al Alcalde que en este Pleno se han debatido daciones de cuentas por 47,30 minutos.

El **Alcalde** expone que le recuerda que se centre en lo que es una dación de cuentas.

Continúa diciendo la **Sra. Sánchez Rodríguez**, que como ha dicho el Sr. Vargas la cantidad de 84 millones de dudoso cobro, que le preocupa porque es muy difícil que el Ayuntamiento los cobre, más que nada porque lleva acumulado desde el año 2005.

El **Alcalde** le interrumpe para decirle que no son de 2005, sino desde el día 1 de la existencia de este Ayuntamiento.

Responde la **Sra. Sánchez Rodríguez** que según la documentación aportada en cada año aparecen unas cantidades. Pregunta con qué periodicidad se está reclamando el montante de esos recibos para que no prescriban.

Asimismo, expone que le llama la atención la partida de ayudas al sector primario para la crisis del COVID, que se compone por un lado de un millón y medio, importe que se previó en un principio para el programa de ayudas a comerciantes y hosteleros del municipio y que posteriormente se dotó de 500.000 euros más en los presupuestos aprobados en agosto de 2021, que además el Gobierno vendió a bombo y platillo, es decir, dos millones de euros que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 19/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



eran evidente que eran necesarios, pero curiosamente han quedado pendientes de reparto 500.000 euros, que ahora forman parte del remanente. Le dice al Alcalde que le explique a los comerciantes y hosteleros que no han podido sobrevivir a la crisis del COVID sucedida de la crisis energética y que no han recibido ninguna ayuda de su Ayuntamiento, que se han visto obligados a cerrar porque no podían pagar la factura de la luz.

El **Alcalde** interrumpe para decir a la Sra. Sánchez que esto es una dación de cuentas, y ha trasladado dos dudas, su extraordinaria preocupación por esos derechos pendientes de cobro, y que han dejado en las arcas municipales una parte del presupuesto que iba destinado a ayudas a los pequeños comercios y que no se han aplicado, cuestiones que le va a responder el Sr. Rivera.

La **Sra. Beatriz Sánchez** responde que no ha terminado su intervención.

El **Alcalde** le responde que está siendo muy permisivo porque en una dación de cuentas están queriendo abrir un debate sobre esas cuentas, que no procede, que lo hagan en otro momento, en otro punto, cuando consideren conveniente, pero ahora se trata de una dación de cuentas, por lo que si tiene alguna duda de este expediente que formule la pregunta, pero no se abre un debate ni de oportunidad ni de conveniencia, ni nada parecido.

La **Sra. Beatriz Sánchez** responde que no ha terminado su intervención, y que está preguntando por qué el 4 de enero de 2022 resolvió el Alcalde que el crédito presupuestario destinado a la financiación de ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID, para empresarios, autónomos PYMEs, había quedado agotado con fecha 31 de diciembre de 2021 si como bien refleja la partida ha quedado pendiente medio millón de euros, que explique el Alcalde cuándo mintió a los ejidenses, si cuando le dijo a todos que se incrementaba la partida en medio millón de euros o cuando dijo que ya no quedaba nada cuando restaba medio millón de euros.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que los derechos pendientes de cobro son los que son, pero que no afecta a la tesorería de ninguna manera a la hora de calcular el remanente de tesorería, lo que se hace con los derechos pendientes de cobro es hacer una estimación de aquellos que van a ser de difícil cobranza en el corto plazo por lo que se lleva a la partida de derechos de dudoso cobro para que no afecte a la fuente de disposición para gastos y consecuentemente no sea ficticia, pasa a ejecutiva, y a partir de ahí hasta donde se pueda llegar, y si finalmente no es posible cobrarlo terminará dándose de baja, que explica claramente la Ley General Tributaria y su Reglamento el procedimiento que se tiene que seguir, lo demás es reflejo contable que está en las cuentas.

Respecto a la otra partida, a la hora de presupuestar, se presupuesta en función de lo que puede ser la convocatoria, se vio oportuno dotar con dos millones de euros dicha partida a expensas de la estimación de cuánto podía suponer el importe a destinar a esa línea de subvención, millón y medio, y una vez que se acaba el procedimiento tiene que haber una resolución diciendo que la partida se ha visto agotada, otra cosa son las circunstancias personales e individuales de cada comercio, que como en toda Europa ha habido mucha gente que ha sido afectada y que ha podido superar la situación.

Dña. Luisa Barranco Bonachera, concejala delegada de Comercio, expone que está anonadada de escuchar a la Sra. Sánchez intentar tirar por tierra unas subvenciones que el

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 20/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Gobierno cree que han sido un éxito, labor debida al área de Comercio con muchos técnicos que han estado trabajando sábados y domingos para poder sacar estas subvenciones.

El **Alcalde** interrumpe a la Sra. Barranco Bonachera para decirle que estamos en una dación de cuentas, y que se ha de ser telegráfico.

Continúa la **Sra. Barranco Bonachera** diciendo que se han presentado 1.086 solicitudes de las que se han repartido 750, que sale a 2.000 euros por comerciante, y solamente se han quedado fuera 45 solicitudes, de las que un tercio estaban fuera del crédito del millón y medio de euros, y que se está estudiando el poder cubrir también a estos comerciantes. Por ello le parece muy mal intencionada la alusión que se acaba de hacer respecto a la ayuda al comercio, cuando ha sido un éxito.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MEMORIA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL EJERCICIO 2021 Y MEMORIA-IAE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO DEL 2021.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria General de Inspección del ejercicio 2021 así como la Memoria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PLAN DE INSPECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 21/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inspección tributario del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, en especial el emitido por la Jefa del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios en el que se indica lo siguiente:

“Antes de proceder a analizar cada una de las alegaciones presentadas cabe mencionar que un Plan de Movilidad Urbana Sostenible es un documento que recoge el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo implantar formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano como caminar, pedalear o utilizar el transporte público, reduciendo el consumo energético y las emisiones contaminantes logrando una mejor calidad de vida para los ciudadanos y una mayor cohesión social y desarrollo económico (Definición recogida por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico). No es objeto de un PMUS la accesibilidad universal, o la construcción de determinadas infraestructuras que deberán ser objeto de otros planes o de su respectivo proyecto de obras.

Durante el periodo de información pública del documento de Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Ejido, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido en la sesión del 28 de septiembre de 2020, se ha presentado una alegación por parte del Grupo Municipal VOX en fecha 27 de octubre de 2020 por Dª Rosa María Martín Escobar y contiene un total de 6 alegaciones cuyo contenido se procede a analizar a continuación.

Alegación 1: Respecto al punto 3.2. Modificación de la sección viaria en Almerimar.

El PMUS es un documento estratégico para definir las líneas de actuación que se deben llevar a cabo en un municipio para la reducción de las emisiones contaminantes y la mejora de la movilidad, por lo que tan solo se pueden dar unas pautas genéricas sobre las actuaciones. El alcance indicado en la alegación excede del ámbito del PMUS y debe analizarse de forma más detallada dentro de un Plan Municipal de Accesibilidad.

En este documento aprobado se incluye una actualización del documento inicial respecto a cuestiones no incluidas anteriormente y siempre relativas a la reducción de emisiones contaminantes y mejora de movilidad, por lo que se contempla el completar ese documento con el establecimiento de una zona central de bajas emisiones en núcleos que por su tamaño y por la concentración de servicios públicos (centros de trabajo y edificios públicos) necesitan de una modificación de su sección y jerarquía viaria, creando así zonas de bajas emisiones. Esta actuación no estaba contemplada en el PMUS del año 2014, por lo que se propone su inclusión para sumar a las propuestas que ya contemplaba el anterior documento. La zona elegida en el núcleo de Almerimar comprende los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 22/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

equipamientos del Centro de Mayores, Oficina de Información Turística, Campo de Rugby, Centro Infantil Castillos de Arena y la Junta Local del núcleo. Esta zona concentra las necesidades de transformación en zona de bajas emisiones, ya que es donde más actividades recreativas y de ocio se concentran generando importantes aglomeraciones de población, especialmente los días festivos y en temporada estival. Se contempla la necesidad de actuar en esta zona para fomentar el ganar espacio para el ciudadano a pie y para la movilidad activa.

La alegación solicita la inclusión de las calles Gaviota o Milano entre otras del núcleo de Almerimar por no tener aceras y tener infraestructuras obsoletas. Esta alegación no es objeto de un PMUS como se ha descrito anteriormente. Estas calles forman parte de zonas denominadas CH que conforman el núcleo de Almerimar y que deben ser objeto de un proyecto de obras que contemple la renovación de las infraestructuras de agua, saneamiento, pluviales, alumbrado público, telecomunicaciones, energía eléctrica, pavimentos de calzada y acera. Además no se considera el establecimiento en estas calles de zona de bajas emisiones objeto del PMUS por tener una densidad de población muy baja y la movilidad muy reducida, no concentrando ningún tipo de servicio público. Por lo tanto, no es objeto del PMUS esta alegación.

Alegación 2: Respecto al punto 4.2 Estudio de viabilidad de una zona de estacionamiento regulado.

El solicitante basa esta alegación en las fechas en las que se realiza la toma de datos de campo para la realización del trabajo correspondiente al estudio de estacionamiento, indicando que los días anteriores al 14 de marzo ya existía mucha población confinada por el cierre de colegios, por posibles contactos con positivos o simplemente por temor, por lo que considera el estudio poco objetivo y alejado de la realidad por la situación de inicio del confinamiento.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Este estado de alarma es vigente desde el día 14 de marzo y no antes. La paralización de la actividad se produce a partir de ese día con la limitación de la libertad de circulación de personas salvo para las actividades indicadas en el artículo 7 de dicho decreto. El contenido de esta alegación se basa en suposiciones no fundamentadas, ya que la paralización de la actividad tiene lugar el día que indica el Real Decreto 463/2020 y no antes, por lo que no procede estimarla.

Alegación 3: Dentro del punto 4. sobre la gestión y limitación de aparcamiento.

Esta alegación se basa en que en este PMUS no se hace mención o estudio sobre la problemática del aparcamiento en la zona centro y puerto de Almerimar sobre todo en el periodo estival, y solicita la posibilidad de hacer un aparcamiento parte subterráneo y parte en superficie en la Plaza de la Pirámide de Almerimar.

Le remitimos al Punto 4. Gestión y limitación del estacionamiento en la zona central, apartado 4.1 Situación actual del aparcamiento, 4.2 Estudio de viabilidad de una zona de estacionamiento regulado con propuestas de implementación, en el que se contempla la problemática que solicita en su alegación. En cuanto a la adecuación del aparcamiento en la Plaza de la Pirámide que ya está proyectado y se ejecutará en fechas próximas no es objeto de un PMUS. El PMUS es un documento estratégico para definir las líneas de actuación que se deben llevar a cabo en un municipio para la reducción de las emisiones contaminantes y la mejora de la movilidad y no contempla actuaciones

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 23/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



puntuales que suponen como es el aparcamiento de la pirámide sólo una reorganización de la zona no es objeto de este plan.

Alegación 4: aparcamiento subterráneo en Plaza Antonio Mira.

La alegación hace referencia a que considera totalmente inviable la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Antonio Mira ya que supondría un coste muy elevado para crear sólo 106 plazas de aparcamiento. La propuesta que hace esta alegación es la de ampliar la bolsa de aparcamiento en solares privados existentes en el perímetro, tanto de la zona centro de El Ejido como de sus pedanías.

El contenido de esta alegación ya está contemplado en el Plan de Movilidad. El Plan hace propuestas y estudios sobre posibles actuaciones en aparcamientos estudiando el coste de cada actuación. Claramente el parking subterráneo en la Plaza Antonio Mira tiene un coste muy elevado respecto a otras actuaciones como la de adecuación de solares pero se debe de contemplar todas las opciones posibles en este plan.

Alegación 5: Respecto al punto 5.3 Nuevos Itinerarios Ciclistas en Ejecución y/o Proyectados-

La alegación habla de que se considera una ilegalidad en los tramos de carril bici que discurren por las aceras de forma compartida con el tránsito de peatones, ya que la mayoría de estas aceras carecen del ancho necesario para convertirlas en aceras-bici, lo que va a ocasionar graves conflictos y accidentes entre ciclistas y peatones.

El carril de uso compartido entre ciclistas y peatones está considerado en la normativa de aplicación. Este tipo de carriles denominados "Acera bici" están dotados de su conveniente señalización horizontal y vertical para que su uso esté perfectamente regulado.

El Plan Andaluz de la bicicleta (PAB 2014-2020) contempla en sus Recomendaciones de diseño para vía ciclistas en Andalucía y en relación a las Redes Urbanas como criterio:

☐ Ajustarse al espacio disponible en las calles, ganando espacio preferentemente a la calzada.

☐ En las aceras, asegurarse que queda espacio suficiente para el peatón. En caso contrario, señalizar claramente como acera compartida peatón- bicicleta con preferencia para el peatón.

Para esta ubicación del carril bici establece la denominación de Acera bici, definiéndola como una vía ciclista sobre la acera, segregada por medio de señalización en el suelo. La preferencia de paso siempre la tiene el peatón. La bicicleta a su vez, debe circular por el carril con una velocidad moderada adecuada a este carril.

Igualmente el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial incluye el concepto de Acera-bici en el Anexo I. apartado 77. acera- bici vía ciclista señalizada sobre acera.

De cualquier forma esta definición no es objeto de un Plan de Movilidad, ya que sólo define trazados estratégicos dentro de la trama urbana e interurbana para la implantación de carriles bici.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 24/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por otro lado, la normativa vigente sobre accesibilidad es la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y no el Decreto 293/2009 que menciona en su alegación.

En su alegación manifiesta: Nuestra petición es que los carriles bici en todo momento se ejecuten sobre la vía de circulación de los vehículos cuando el ancho de calzada lo permita, y que sólo se puedan establecer aceras-bici cuando el ancho de acera restante para los peatones no sea inferior al metro y medio. Y en el caso de que ninguna de las anteriores condiciones sea posible, se deberían buscar rutas alternativas a las proyectadas o incluso desestimar la creación de estos carriles en los tramos donde sea imposible su ejecución para un funcionamiento seguro tanto de peatones como de ciclistas.

Esta petición no es objeto de un PMUS, será objeto de las consideraciones a tener en cuenta cuando se redacte un proyecto sobre carril bici. Se tendrá en cuenta siempre que la opción de acera bici compartida lo contempla la normativa vigente y que cuando no es posible el uso de la calzada o la eliminación de aparcamientos para implantar carriles bici es la opción mas adecuada.

Alegación 6. Respecto al punto 6.1 Mejora de la movilidad escolar.

No es objeto de un PMUS el establecer operativos especiales de la Policía Local o Protección Civil para la entrada y salida de los centros escolares. El PMUS es un documento estratégico para definir las líneas de actuación que se deben llevar a cabo en un municipio para la reducción de las emisiones contaminantes y la mejora de la movilidad, por lo que tan solo se pueden dar unas pautas genéricas sobre las actuaciones. El alcance indicado en la alegación excede del ámbito del PMUS".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 07/03/2022.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que antes de dar el uso de la palabra, como ha visto notas de prensa de los grupos, entre ellos, de Vox, expone que sería adecuado tener claro lo que es un Plan de Movilidad, que no es un plan de acerado, ni un plan de saneamiento, ni siquiera un plan de accesibilidad, que se hace un totum revolutum y vamos a lo que nos interesa. Un Plan de Movilidad es una estrategia de racionalidad de los desplazamientos con una componenda importante de sostenibilidad, que incluye sugerencias y recomendaciones, que tampoco es un documento que vincule ni obligue en un porcentaje muy amplio de esas sugerencias o recomendaciones, pero claro, no todos lo tienen claro.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que su grupo va a votar en contra de la aprobación definitiva de este Plan de Movilidad ya que le parece un documento hecho a la carrera para casi 18.000 euros que le costó a las arcas municipales, y que quedó claro por la forma en que se presentó al Pleno con un documento inicial que se modificó y amplió pasando de 216 páginas a 311 en menos de cuatro días y que fue aprobado de urgencia sin un informe técnico ni jurídico favorable, supone que para no dejar escapar una subvención y gastar dinero municipal como pollos sin cabeza. Le parece un documento en donde se motiva la necesidad de revisión y de actualización del Plan de Movilidad anterior del

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 25/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



año 2014, afirmando que por la pandemia se han cambiado los hábitos de movilidad y que necesitamos más espacio personal tanto en el transporte público como en la vía pública, y que dice cosas como que el vehículo privado no es la solución para sustituir al transporte público por el perjuicio al medio ambiente que provoca, en un municipio como el nuestro que le parece poco ajustado a la realidad a no ser que pretendan hacer una parada de autobús en la puerta de cada invernadero.

Le choca a su grupo en este Plan que, tras motivar su revisión por los hitos de cambios de movilidad tras la pandemia, se el diga en contestación la alegación en su punto estrella para establecer un estacionamiento de pago en varias calles del municipio mediante un estudio realizado un par de días antes del confinamiento general por Decreto inconstitucional del Gobierno, se les diga que el contenido de esta alegación se basa en suposiciones no fundamentadas ya que la paralización de la actividad se dio el 14 de marzo, por lo que tienen que creer que el día de antes no pasaba nada y que todo el mundo estaba haciendo vida normal en nuestro municipio. Como técnico no le parece correcto ni va a entrar a rebatir una por una las alegaciones desestimadas por la técnico municipal porque sabe que tampoco va a cambiar el sentido del voto del Gobierno y de sus socios, pero como grupo político Vox va a votar en contra de la aprobación definitiva de este Plan de Movilidad por considera que 33 millones de euros en inversiones del bolsillo de los ejidenses para un municipio con una deuda de casi 150 millones de euros merece un plan más trabajado y con un estudio de movilidad más ajustado a la realidad de nuestro pueblo.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo C's, expone que su grupo ya en el Pleno ordinario de septiembre manifestó que estaba a favor de este Plan y de su actualización en el sentido que se había hecho, si bien ha de decir que no se dio con la suficiente antelación para que pudiera ser estudiado con suficiente tiempo a los grupos municipales que no están en el equipo de Gobierno, lo que habría sido muy conveniente porque se habrían podido aportar más medidas y más cosas; no obstante, y solicitando que otros planes que tengan tantísima documentación como éste, les sea entregados con mayor antelación para poder trabajarlo y hacerlo lo mejor posible para el municipio, le parece a su grupo que les parece buenas todas las medidas que se están estableciendo en el Plan.

Su grupo está muy contento porque se hayan incluido en el mismo mejoras solicitadas por C's y distintas propuestas que ha formulado su grupo y que cree que van a mejorar, como hoja de ruta, la sostenibilidad de este municipio. En este sentido le parece muy bien que se haya tomado en cuenta la propuesta de su grupo de que sean habilitados solares para aparcamiento en el centro, la instalación de cámaras en los distintos núcleos que van a mejorar muchísimo la seguridad, que se tome en cuenta la implementación y medidas para mejorar el tráfico en zonas conflictivas y regular la velocidad en determinadas zonas, y, no obstante, manifiesta, como lo hizo su grupo cuando la aprobación inicial en septiembre, echa en falta que se hubieran previsto más zonas verdes y más rutas saludables en todos los núcleos.

El Plan es una hoja inicial y como ha dicho el Alcalde no vincula totalmente y se pueden seguir mejorando las cosas, y su grupo va a pedir que se sigan haciendo más zonas saludables en todos los núcleos.

También le hubiera gustado que se hubiera incluido el descongestionamiento del enlace de la autovía en la zona de Santo Domingo porque cree que es un punto muy conflictivo en el que se debe de hacer una actuación muy importante para mejorar la sostenibilidad de la zona y

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 26/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

hacer una ruta que pueda ser transitable de forma segura, habida cuenta del tránsito diario de peatones que tiene y lo mal que está.

Considera muy positiva la medida del establecimiento de los itinerarios escolares seguros en todos los núcleos, que va a ser muy importante, y que va a mejorar que los padres puedan estar más tranquilos de cómo van sus hijos al colegio y que no se cojan tanto los coches para llevarlos a los colegios si las zonas son más seguras, así como la implantación de zonas de recarga eléctrica que va a ser importante para fomentar este tipo de vehículos, y considera también importante que se haya tomado en consideración la idea de su grupo de implementar los carriles bici del municipio, echa en falta y solicita que se estudie la implantación de un carril bici sostenible en el enlace de Santo Domingo hacia Almerimar que facilitaría mucho las cosas a los transeúntes y mejoraría mucho la sostenibilidad del municipio.

Por ello, en general considera su grupo buen el Plan, lo va a votar a favor, y lo único que considera negativo, y que se debe de mejorar, es que se pone patente la desigualdad entre las infraestructuras y las inversiones entre los núcleos, una cantidad muy diferente de inversiones muy diferente entre unos y otros en la mejora de las infraestructuras, por ejemplo, en cuanto a las marquesinas y las paradas de los autobuses, que considera bueno que se hagan esas mejoras y se renueven las infraestructuras, pero viendo las inversiones entre unos núcleos y otros queda muy patente que en el municipio se debe de seguir actuando por actualizar las infraestructuras de todos los núcleos por igual, y que sigue habiendo mucha desigualdad al respecto.

El **Alcalde** expone que está en desacuerdo con la afirmación de que haya desigualdad en los núcleos, no es cierto, y esa dispersión entre los núcleos exige, además, un importante esfuerzo inversor por parte del municipio, que se está haciendo con un orden de prioridades.

Respecto a los 33 millones de euros lo ha dicho el concejal como si se hubiera comprometido el municipio, que no lo dice el documento, sino que son sugerencias y recomendaciones, algunas son determinaciones, pero se tendrán que ir aproando proyectos, por lo que trata de lanzar un titular; si no se hubiera hecho esta adaptación alguna de las inversiones que vamos a hacer, por ejemplo el carril bici de Balerna, no nos la habrían concedido, entre otras cosas porque teníamos un Plan de Movilidad que se hizo años atrás, que era válido, pero esto tiene que ser un documento que tiene que ir evolucionando e ir adaptándose a las nuevas necesidades y oportunidades, y se hizo con esa premura y agilidad para acudir a los fondos Next Generation, que si fuera por Vox estas inversiones no saldrían para adelante.

Con respecto al enlace, se está terminando de redactar un proyecto que ya ha pasado el trámite ambiental, que llevan mucho tiempo trabajando con Carreteras del Estado, es una inversión que ya tendría que estar materializada, pero los tiempos de Carreteras son muy lentos, tiene pedida una reunión con el Director General de Carreteras desde hace meses, que es muy difícil poder reunirse con él, pero está previsto el enlace con ampliación de la plataforma, otro carril para vehículos, carril bici, pasillo peatonal, y se mejoran las rotondas y los escapes, y lo mismo en Santa María del Águila.

Este documento no dibuja nuevas zonas verdes, que es cosa del Plan General, en esto anda confundida, ni califica ni clasifica ningún suelo, PG que también está en marcha porque entiende que necesita una revisión en profundidad y una adaptación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 27/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Le alegra que diga lo de los itinerarios escolares seguros porque, entre otras cosas, Vox está en contra y no quiere que ningún niño pueda ir con su bicicleta al colegio por una acera con un ancho determinado, con una velocidad limitada y perfectamente acotado, y esta es una de las alegaciones que no se les ha estimado, que Vox quiere que los niños vayan por la calzada; otra de las alegaciones es incorporar saneamiento y acerado, y por eso ha dicho al principio que esto es un plan de movilidad.

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas, expone que creía que Vox hoy sí votaría a favor, que queda claro que no quiere que se hagan los proyectos por casi cuatro millones de euros, gracias al Plan de Movilidad y cuya urgencia ha estado motivada porque quedaban dos días para poder presentar esta subvención de cuatro millones de euros del carril bici de Guardias Viejas a Balerna, el carril bici que va por Puesto Rubio, las 21 calles accesibles de Balerna así como las diez calles de Ejido Centro, y gracias al PSOE, a C's y al concejal no adscrito, y nada al grupo de Vox, será una realidad.

En las alegaciones, que no tienen razón de ser, no va a entrar, y el Plan ha sido ejecutado conforme al Pliego que reguló su ejecución.

Aparte de todos estos proyectos que Vox no ha querido que se hagan, siguen actuando en cuestiones de movilidad en los carriles bici y en los itinerarios escolares que Vox tampoco quieren, y en el que se han gastado un millón de euros. También se ha gastado en aparcabicicletas, en el acondicionamiento de solares para aparcamientos como ha dicho la Sra. Verónica, que ya se ha contratado y que son 580 plazas que vienen a solventar temas de sostenibilidad en cuanto al aparcamiento. En el Plan de Movilidad se habla como sugerencia el parking subterráneo que puede ser en la plaza Acuario, así como el establecimiento de zona azul, que no están definidos, sino que son propuestas que hace el equipo redactor, y ahora se verá si se hace la zona azul y dónde se pone. También dentro de poco se va a iniciar la redacción del Plan Sostenible de Transporte Metropolitano de Almería del que somos partícipes y que tiene que ver con la movilidad de las personas y de las mercancías y en el que propondrán ideas y actuaciones de cara a nuestro municipio.

Lo que quiere decir que este Plan de Movilidad se ha traído para actualizarlo, es de 2014, y cuyo aumento en páginas corresponde a las marquesinas y paradas de autobuses que suponen un millón de euros, y se ha ampliado carriles bici, cámaras sensoras del tráfico y de medio ambiente, lo que es un estudio de movilidad para actualizar el de 2014. El expediente ha sido remitido a la Consejería de Transporte, a la de Fomento, a la Agencia Andaluza de Energía, a asociaciones, se ha publicado en el Boletín y en un diario, y las únicas alegaciones han sido las presentadas por Vox, cuestión que les fue explicada por la jefa de área en la Comisión que se les ha desestimado por completo porque no tienen razón de ser en esta actualización del Plan de Movilidad.

El Plan de Movilidad es integrar la movilidad siempre en detrimento del vehículo: primero el peatón, después el ciclista, transporte público, y por último el vehículo, lo que no quiere decir que no se use el coche sino que abusemos del mismo e intentar hacer un binomio entre el urbanismo y la movilidad para configurar una ciudad más amable de cara al peatón y al ciudadano.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 28/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El Sr. **Arqueros Rodríguez** expone que su grupo no duda de que el Plan no sea necesario para el municipio, sino que lo que critica es la forma de redactarlo por su premura y falta de consenso con la oposición, no haber contado con el grupo de Vox, no haberle pedido ideas para aportar como se está haciendo con el Plan Estratégico o en las reuniones mantenidas para el Plan General. Cree que se ha hecho a la carrera, lo que ha reconocido el propio concejal para poder optar a las subvenciones que había al aire, y con la premura con la que presenta el Gobierno casi todos los temas importantes en los Plenos, que parecen que lo presentan para que Vox no tenga tiempo de estudiarlo y aportar ideas.

Lo de ejecutar las cosas como pollo sin cabeza viene por lo que está haciendo el Gobierno de tirar cubos de pintura sobre las aceras para hacer lo que llaman aceras bici que están dentro de los itinerarios escolares seguros, y cree que lo que están haciendo es itinerarios escolares inseguros que van a crear graves conflictos, un ciclista aficionado a la bicicleta jamás va a utilizar ese carril bici encima de la acera, y si la idea es para que lo utilicen niños de diez años para ir al colegio en bicicleta en el que le han pintado un carril en la acera es raro que tenga conciencia de que el peatón tiene preferencia de paso sobre él, o de lo que son 10 kms/hora de velocidad, y pregunta si lo siguiente que van a instalar en esos carriles bici son radares de velocidad o si van a poner un policía cada 50 metros; a su grupo esto le parece una chapuza, habría que haber estudiado rutas alternativas y no hacer cualquier cosa porque visualmente quede bien porque en opinión de su grupo se convierten esos carriles en inseguros.

El **Alcalde** responde que lo cierto es que el Sr. Arqueros antes se opuso, y ahora se vuelve a oponer; y ya le ha dicho el concejal de Obras Públicas y él mismo que en caso contrario no se podría haber accedido a esa financiación, lo que no se lo deben, desde luego a Vox.

Si uno quiere estar en política ha de estar planteando continuamente iniciativas e ideas para su municipio, y el grupo de Vox debería estar viendo los fondos Next Generation, el Plan de Movilidad y ver nuevas necesidades y trabajar continuamente pero de forma constructiva, que lo único a lo que viene es a destruir y a hacer demagogia barata: 33 millones de euros, que el agricultor no puede ir con su coche a su finca, que esto parece una broma cuando se está modificando la movilidad y haciendo compatible el uso del vehículo, viendo los viales estructurantes, creando carriles bici, apostando por la posibilidad de que un niño pueda ir de manera más segura al colegio, y de todo esto está en contra Vox porque su posicionamiento es ir en contra del equipo de Gobierno, que han estado trabajando con el PP en el Gobierno y como no había manera han preferido irse a la oposición a hacer lo que están haciendo, y no se les puede pedir peras al olmo y van a seguir en esa línea, pero que se lo hagan mirar porque ni tendríamos esas inversiones ni podríamos estar acometiendo otras, y a lo mejor prefiere que los niños vayan con el patinete por la calzada con los vehículos, pero él, no.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; ninguna abstención; y 6 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Tener por presentadas las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal VOX, con fecha de registro de entrada 27 de octubre de 2021, y desestimar las mismas por las

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 29/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



razones expuestas en el informe emitido por la Jefa del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios de fecha 19 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado por la empresa Ingeniería Sostenible y Seguridad Vial Dómina 21, S.L.U.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo así como el documento "Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible" en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ejido.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Obras Públicas para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE GASTO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE D. JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ Y Dª ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ESCOBAR, PARA LA TERMINACIÓN DEL PARQUE URBANO DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA EN EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 07/03/2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis Euros con 92 céntimos de Euro (210.446, 92 Euros) en relación a la expropiación de finca que abajo se describe para la terminación del Parque de Santa María del Águila (El Ejido).

SEGUNDO.- Proceder a suscribir las Acta de Pago y Ocupación con los propietarios D. José López Fernández (DNI nº 27488125-C) y Dª Rosa María Gutiérrez Escobar (DNI nº 08904417-J), como titulares al 100 % del pleno dominio con carácter ganancial de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 1 al tomo 1.374, libro 572, folio 48 y finca nº 46.716.

CATASTRO: Con la referencia catastral nº 9808004WF1790N0001GF.

OCUPACIÓN: Superficie: 2.694,80 m2.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 30/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO VOX PARA COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL EN LOS PRÓXIMOS TRES PRESUPUESTOS MUNICIPALES (2022, 2023 Y 2024) INCLUYENDO UNAS PARTIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CALLES DE ALMERIMAR-I QUE FUERON CONSTRUIDAS EN LOS AÑOS 70.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la propuesta del GRUPO VOX relativa a COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL EN LOS PRÓXIMOS TRES PRESUPUESTOS MUNICIPALES (2022, 2023 Y 2024) INCLUYENDO UNAS PARTIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CALLES DE ALMERIMAR-I QUE FUERON CONSTRUIDAS EN LOS AÑOS 70, del siguiente tenor literal:

“El origen del núcleo de población que hoy conocemos como Almerimar se debe a un proyecto de urbanización de 1967, que nació al amparo de la ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional de 1963. Fue en 1976 cuando se aprobó el Centro de Interés Turístico (CITN) ‘Oasis de la Costa del Sol’, denominación original de la Urbanización de Almerimar, y se ejecutaron los campos del Golf y a su alrededor la mayoría de las calles de lo que hoy conocemos como Almerimar-I.

En esta zona originaria de Almerimar, denominada por el PGOU de El Ejido como área de reparto OE-1-SM, existen una serie de calles en estado lamentable de deterioro, entre las que se encuentran calle Gaviota, calle Milano, calle Roquetas (a la altura del antiguo Hoyo-19), calle de las Torres, la calle Alcor en su tramo junto al Residencial Velas Blancas y todo el acerado que da al campo de golf de dicha calle Alcor.

La conservación de la mayoría de estas calles por parte de nuestro ayuntamiento ha sido ninguna, a lo que se suma una nula adaptación a la normativa actual desde su ejecución hace 45 años. Las aceras (donde las hay) son intransitables y carecen de cualquier elemento de accesibilidad. Las infraestructuras son casi nulas y las existentes están en estado precario y muchas taponadas por las raíces de la vegetación.

Hay arquetas rotas y muchas sin tapa, cableado en algunos tramos al aire libre, farolas tan envejecidas que han dejado de iluminar las calles lo que provoca que los peatones tengan que andar en penumbra por el asfalto, también totalmente degradado, como consecuencia de la intransitabilidad de las aceras. El estado de estas calles es tan lamentable que en reuniones

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 31/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



mantenidas por nuestro grupo Municipal con representantes de los vecinos afectados, nos han presentado un escrito con reportaje fotográfico del mal estado de sus calles y recogida de firmas incluido, para presentar una reclamación formal al Área de Obras Públicas de este Ayto.

Tenemos conocimiento que en enero del año 2000 se firmó un convenio entre la empresa Almerimar S.A., el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa El Sur. En dicho convenio uno de los compromisos adquiridos era que el Ayuntamiento se haría cargo de la adecuación de todas las infraestructuras del Sector Almerimar-I a través de la empresa El Sur. Para ello, la empresa Almerimar S.A. aportó una importante cantidad de dinero, pero 20 años después parece evidente que este convenio no se ha cumplido en lo que respecta a las calles referidas.

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido haga una estimación del coste de adecuación de estas calles y establezca un compromiso de gasto plurianual para la ejecución de las obras en tres años consecutivos en la proporción 50%, 35%, 15%, destinando unas partidas con la cuantía necesaria de los próximos tres presupuestos municipales de los años 2022, 2023 y 2024 para la adecuación de las infraestructuras urbanas del Sector de Almerimar-I a los requerimientos actuales en las calles en las que aún no se ha hecho dicha adecuación, en cuestiones tales como dotación de infraestructuras necesarias, ejecución de nuevo acerado con supresión de barreras arquitectónicas, renovación del alumbrado público y asfaltado de calles, para de este modo, dar cumplimiento a lo establecido por las Normas y Ordenanzas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido, en particular del Cap. 9.10 "Condiciones de aplicación a las infraestructuras urbanas".

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que su grupo va a retirar la moción por considerar que lo solicitado en la parte expositiva en cuanto a plazos de compromisos plurianuales en los años 2022, 2023 y 2024 ya no tiene sentido al estar los presupuestos para 2022 aprobados sin que el Gobierno ni sus socios haya contemplado en ellos partida alguna para dicha inversión, y que su grupo solicitó por primera vez en junio del año pasado y por última el pasado mes de febrero.

Al Alcalde y a sus socios les dice que han estado dado largas a esta moción durante varios meses por el compromiso que les suponía el votar en contra de una inversión tan necesaria para los vecinos de Almerimar, pero que para ellos suponía un coste desmesurado en proporción al euro gastado por voto conseguido, así que el Alcalde ya puede contarles a la multitud de amigos que dice tener en esas calles que éstas no se van a arreglar porque tienen otras inversiones más prioritaria y rentables, electoralmente hablando, que las de arreglar unas calles donde hay cuatro chalets, como ha escuchado a algunos de sus concejales decir en alguna ocasión.

No sabe si será el PP o C's quienes elaboren los presupuestos del año 2023, directamente descarta al PSOE porque considera que la gente de su pueblo tiene mucho sentido común, pero en tal caso les pediría que tuvieran en consideración esta moción ya que en el caso de tener que elaborar Vox dichos presupuestos da su palabra en nombre de su

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 32/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

grupo de que ese compromiso de gasto plurianual para ejecutar esas obras será una de las primeras inversiones que haga como futuro Gobierno de El Ejido en un futuro.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Gobierno, expone que es sorpresiva la intervención del concejal de Vox. Cree que es importante aclarar algunos puntos de la moción porque hay que ser muy razonable y sensato a la hora de presentar mociones en el Ayuntamiento.

En primer lugar, habla de un convenio con Almerimar, S.A., que está sub iudice, incluso Vox dice por escrito, también como representantes del Ayuntamiento, que ha habido incumplimientos graves por parte del Ayuntamiento, lo que se podría utilizar en un juicio, por eso lo primero que tienen que hacer es informarse de qué expedientes hay en este Ayuntamiento en relación a ese convenio, y no decir de forma tan alegre esas afirmaciones.

Piden que hagan una estimación del coste de estas obras. Cree que, de autores antes de en tiempos de rojos hambre y miseria, ahora de pollos sin cabeza, está haciendo ahora una moción en este sentido. El Gobierno tiene previsto hacer esas inversiones en esas calles concretamente, y hay una memoria con los costes que tiene por lo que el pollo se está macerando y precalentando el horno para meterlo. Cualquier inversión se tiene que hacer con criterios de oportunidad porque muchas veces nos lanzamos, y lo ha dicho antes muy bien con un Plan de Movilidad Sostenible porque tiene cuatro millones de euros de subvención, y esa oportunidad es cuando nos planteamos que no tenemos un duro el Ayuntamiento pero viene una subvención de un 75 por 100 para hacer un carril bici y de forma muy imaginativa consiguen hacer todo el paseo de Las Lomas y todo el paseo marítimo de Almerimar con esta subvención, este es un criterio de oportunidad que no pueden perder.

En relación con Almerimar que Vox ha traído alguna moción diciendo que el PP solo miraba a Almerimar, es curioso que hoy la moción que trae Vox se refiere solo a Almerimar, porque sí existe una desigualdad en el Ayuntamiento, que es la desigualdad positiva, y si Vox coge núcleo por núcleo, podrá ver un núcleo tan importante para el PP como Pampanico que tiene una inversión por habitante con la remodelación del parque y del centro de usos múltiples, muy superior a cualquier sitio, por esto existe la desigualdad positiva en el Ayuntamiento, en donde el Gobierno mira mucho a los pueblos y núcleos más pequeños.

A este criterio de oportunidad se suma el de eficiencia, que quiere decir que este tipo de calles se pueden engañar echando un asfalto, pues por la precariedad de todas sus instalaciones necesita de una intervención integral de todas sus infraestructuras.

Otro criterio de cualquier inversión es el de prioridad que supone que este Alcalde se planteó en su momento que tenía que gastar prácticamente todo el dinero que teníamos para inversiones en la carretera de Almerimar para dar servicio a todos y cada uno de los ciudadanos, en especial a los que transitaban todos los días por la carretera y veían cómo estaba ésta.

Es verdad que el Gobierno ha planteado unos presupuestos que tienen que ser participativos, no comunitarios pues los 25 concejales que aquí están no tienen una partida específica que cada uno va a definir. Incluso el portavoz de C's habla que el dinero que han conseguido después de mucho trabajo y sufrimiento ha de ser destinado a amortizar de forma anticipada la deuda; han tenido la oportunidad de poner sobre la mesa esta iniciativa a la hora

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 33/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



de la aprobación de los presupuestos, pero realmente lo que traen con esta moción es una modificación presupuestaria, y todos los grupos traerían modificaciones presupuestarias todos los meses.

Los concejales de Vox sí hacen política mientras que el Gobierno hace trabajo e invierte con un criterio de oportunidad, prioridad y eficiencia. Le hace gracia que haya dicho el concejal de Vox que el Gobierno está tirando cubos de pintura, pero en la época en que el PP estaba en la oposición, como ahora está Vox, sí veía tirar cubos de zahorra encima de los agujeros que tenían nuestras carreteras que se tapaban con arena.

El núcleo de Almerimar, en el que Vox está muy interesado y el PP también, que es un potencial turístico que tiene nuestro municipio, ha sido objeto de obras en distintos años con las que se han renovado básicamente infraestructuras de abastecimiento, pluviales, Acerados, viales, y alumbrado público en todas las calles principales del núcleo y de las zonas más céntricas y con más densidad de población, y hasta la fecha han sido renovadas las redes de prácticamente todos los viales del núcleo quedando solo pendientes las zonas de las calles Gaviota, Milano, avenida Julián Laguna y las tres torres, y está en redacción el proyecto de la urbanización de las tres torres y de Julián Laguna. Las zonas verdes de Almerimar suponen un coste de mantenimiento de 1.436.000 euros con un canon anual de 3.500.000 euros del que la mitad, pues se va a la zona de Almerimar. A partir de 2011 el gobierno del PP ha pagado en Almerimar millones de euros que se han pagado después de que se invirtieran que es a lo que ha tenido que hacer frente este gobierno, y a partir de 2015 se han invertido en Almerimar cinco millones de euros, y en 2022 está prevista una inversión en Almerimar de 9.852.000 euros.

Esas cuatro calles que propone Vox, cuyo importe no ha cuantificado, lo ha hecho el Gobierno, y supone 3.800.000 euros, que evidentemente se van a hacer. Los ciudadanos también tienen el compromiso de que este equipo de gobierno, si vuelve a revalidar las elecciones hará esas cuatro calles. Pero es verdad que tienen una planificación de obras, como entre otras, acondicionamiento del depósito de abastecimiento de la ensenada de San Miguel, 479.000 euros, se encontraron un depósito que en principio estaba terminado y en el que se han gastado más de un millón de euros, pero es que hay otro depósito que se ha de cambiar, red de abastecimiento de la avenida de la Sal, 119.000 euros, pavimentación de Julián Laguna y calle Alcor, 276.000 euros, urbanización en calle Alcotán, 475.000 euros, remodelación del paseo de Levante, 100.000 euros, regeneración del pavimento de Ejido Beach, 1.333.000 euros con proyecto aprobado, tramo de la avenida Julián Laguna tramo de la calle El Faro a hotel AR, 400.000 euros, remodelación del acerado de torres, eliminación de parterres en Ejido Beach, reparación de Acerados en calle Goleta, impulsiones, renovación de redes, por un montante total de 3.378.000 euros en redes, y sin hablar del futuro complejo deportivo mediante convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Diputación Provincial. Por eso se ha de ser conscientes y realistas a la hora de trabajar en todas y cada una de las inversiones que necesita el municipio y no hacer un canto al sol, sino que traigamos los deberes hechos.

El **Alcalde** expone que más inversiones, como el centro de recepción e interpretación de Puntas Entinas, inversiones que se hacen en las playas que son muchas y más ahora con la nueva subvención, el centro tecnológico de la agricultura. Lo que quieren decir es que es una prioridad pero hay muchas, y además tiene que encajarse dentro de un marco presupuestario y no a golpe de reuniones con conocidos como habrá hecho Vox para la presentación de la moción, no se va a hacer así, pero que no le quepa duda de que el Gobierno tiene muy en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 34/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

cuenta el estado de esas calles y que hay que acometerlas, empezando por la que más tráfico tiene que será el tramo de Julián Laguna y luego la de los chalets, y claro que las harán.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que ya ha dicho muchas veces a Vox que el grupo socialista no gobierna en El Ejido, ya lo ha explicado muchas veces, pero Vox sí fue miembro del gobierno. No es la primera vez que el PSOE solicita actuaciones en Almerimar, como por ejemplo en la calle Alcor, en las torres, que parece que es Vox el salvador de Almerimar, calle Julián Laguna, el PSOE buscó firmas, pero no hizo el escándalo que hace el pardito de extrema derecha de este pueblo, Vox, que habla con desprecio del grupo socialista. No sabemos qué va a pasar cuando lleguen las próximas elecciones, Vox ya da por hecho que va a gobernar el PP, Vox o C's, el Sr. Arqueros lleva poco tiempo en política, y en un año en política puede pasar muchísimas cosas, pero si el que habla está aquí puede hacerlo sea con quien sea, Vox no va a gobernar porque sería la ruina de este pueblo.

Interrumpe **la portavoz de Vox, Sra. Martín Escobar**, que solicita uso de la palabra por alusiones; el **Alcalde** expone que no se han producido alusiones sino que el Sr. Alarcón ha hecho una valoración personal, y que se respete el turno de intervenciones que lo da el Alcalde como presidente del Pleno; continúa hablando **la Sra. Martín Escobar**, y el **Alcalde** la llama al orden por primera vez, si vuelve a interrumpir la llamará al orden por segunda vez, y a la tercera, abandona el Pleno, y le vuelve a dar la palabra al Sr. Alarcón Morales.

El **Sr. Alarcón Morales** continúa diciendo que repite que si el que está hablando continúa aquí tras las próximas elecciones que el grupo de Vox procure sacar mayoría absoluta porque si no la obtienen no van a gobernar en este pueblo porque sería una ruina para El Ejido.

Y que vos no se eche tantas flores que aquí todos han pedido que se arreglen calles en Almerimar, y se están arreglando como se ha hecho siempre.

El **Sr. Arqueros Rodríguez** expone que no sabe si tras el discurso del Sr. Escobar se ha enterado que su grupo va a retirar la moción, supone que tenía preparado todo lo que ha dicho y quería soltarlo.

Parece que todas las buenas propuestas que trae la oposición a Pleno, según el Sr. Escobar están ya en manos de los técnicos, por lo que la oposición no aporta nada, supone que tendrá que ir por las oficinas técnicas a ver si es verdad lo que dice.

A lo que se refiere el Sr. Escobar con el coste de oportunidad y de eficiencia cree que esos criterios llevan un estudio del coste de euro por habitante que le supone votos al PP, lo que no cree justo para nuestros vecinos.

Al Sr. Alarcón le dice que gracias, igualmente.

El **Alcalde** expone que en el fondo están de acuerdo, en que esas calles necesitan una remodelación integral y conforme puedan hacerlo se hará racionalizando el gasto público y viendo todas las necesidades.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación de la retirada del punto del Orden del Día.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 35/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Corporación Municipal con 11 votos a favor, correspondientes: 6 VOX, 4 CIUDADANOS; y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 14 abstenciones, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Retirar este punto del Orden del Día.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO VOX PARA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL CAMPO DE FÚTBOL DE MATAGORDA, Y SU PARCELA TENGA UN USO PÚBLICO ÚTIL PARA LA CIUDAD.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la propuesta del GRUPO VOX relativa a SOLUCIÓN DEFINITIVA AL CAMPO DE FÚTBOL DE MATAGORDA, Y SU PARCELA TENGA UN USO PÚBLICO ÚTIL PARA LA CIUDAD, del siguiente tenor literal:

“La instalación deportiva conocida como ‘Campo de Fútbol de Matagorda’ es un pozo sin fondo de problemas de suciedad y gastos para este consistorio desde hace muchos años. Hace algo más de 20 años, desde el consistorio se llevó a cabo la ejecución de unas obras en las que se construyeron unos vestuarios y un almacén en dicho complejo deportivo.

Todos los gobiernos, sin excepción, de nuestra ciudad han mostrado una dejadez absoluta con respecto a lo que allí sucedía, actos vandálicos y robos, que culminaron con el cierre de dichas instalaciones. El dejar de usarse como instalación deportiva no trajo nunca aparejada que se reconvirtieran en un espacio incalificable cuyo deterioro ha provocado que se encuentren en unas condiciones pésimas de salubridad.

El gobierno local no ha hecho más que limpiar la zona, de vez en cuando, sin poner una solución definitiva. A las pocas semanas de ser limpiada, se convertía de nuevo en un vertedero donde arrojan todo tipo de residuos. Los gastos de limpieza, son sufragados por los ejidenses, en vano.

Las dos construcciones existentes, lo que eran unos vestuarios y un almacén, se han convertido, merced a la despreocupación del gobierno local, en una cuadra de caballos y en una infravivienda donde conviven dos personas en unas condiciones incalificables de salubridad y de habitabilidad.

Desde el pasado 31 de marzo del año 2021, desde el Grupo Municipal VOX venimos denunciando esta situación sin que el Gobierno Municipal, ponga los medios necesarios para poner fin a un problema que sufren los vecinos de Matagorda y que da muy mala imagen de este núcleo. Quejas a las que se han sumado otros grupos municipales con otro tipo de iniciativas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 36/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido al desalojo y demolición de ambas construcciones, ya que el coste de ponerlo en valor es superior al coste íntegro de la construcción”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que su grupo trae esta propuesta que ya propuso en marzo del año pasado y a la que se han ido sumando otros grupos políticos, pero a la que no se ha puesto solución.

Por todos es sabido que lo que un día fue el campo de fútbol de Matagorda que absolutamente está en desuso como instalación deportiva es un pozo de fondo de suciedad y de problemas y que lleva años suponiendo un alto coste para el Ayuntamiento y que degrada la imagen de la entrada del barrio de Matagorda, y que, además, es un foco de insalubridad.

A esta Corporación y a los ejidenses que pagan los impuestos, les ha supuesto un gran coste en limpieza, que además es un gasto vano porque a las pocas semanas vuelve a convertirse en un vertedero. La situación se agrava porque en las dos construcciones existentes, vestuarios y almacén de aperos, se encuentran totalmente convertidos y ocupados en una cuadra de caballos y en una infravivienda que carece de cualquier suministro mínimo y ni de saneamiento. Considera que la Corporación no pueda permitir que instalaciones municipales estén ocupadas y en la dejadez más absoluta, sobre todo, mucho más allá de la desastrosa imagen, y por encima de todo por la seguridad de las personas que allí habitan, por lo que el grupo Vox pide al Gobierno una actuación urgente para el desalojo y la demolición de las instalaciones porque éstas están tan degradadas que el coste de ponerlas en valor es superior al coste íntegro de la construcción. Cree que es necesario y urgente que se tomen medidas definitivas porque siempre la basura atrae a más basura y el hecho de que la parcela está completamente desalojada y limpia es un gran paso para poner fin a un vertedero que nos cuesta el dinero a todos los ejidenses, por lo que pide al equipo de gobierno y al resto de los partidos de la oposición que apoyen esta propuesta que, sin duda, va en beneficio de todos los ejidenses.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Gobierno, expone que esta moción, que no es que estén a favor, es que ya se está haciendo, y como ha dicho el Sr. Arqueros, los concejales de Vox deberían ir por las áreas viendo si hay expedientes abierto de demolición del campo de fútbol de Matagorda.

Vox ha recalcado que desde el 31 de marzo de 2021 está pidiendo que se le de una solución, y pregunta qué ha hecho la Sra. Sánchez desde mayo de 2019 en que era responsable del área que tenía que poner coto a esa situación. Ahí no hay caballos, pero es verdad que están cerradas las puertas y las ventanas. Dentro de la Mesa de Dialogo institucional que se planteó para que todos los grupos pudieran acudir, y a lo que solo asiste el PSOE, el PSOE ya planteó la posibilidad de quitar estas instalaciones y el PP dijo que se acondicionaría ese espacio como uso deportivo con elementos antivandálicos porque creía que era la única solución que se le podía dar. Durante mucho tiempo se ha intentado mantenerlo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 37/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



así pero no pueden luchar contra imponderables como el vandalismo y la falta de conciencia cívica que algunas personas pueden tener, y no por eso le tiene que afectar a los vecinos de Matagorda, y de aquí que hay un expediente abierto y que se van a demoler las instalaciones y ponerlas en uso porque es un compromiso presupuestario.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que no es la primera vez que viene este expediente a Pleno, incluso ya se trató en la Junta Local estando el anterior presidente Ramón Luque, que es cuando había caballos, ahora no hay.

Su grupo va a probar esa moción porque ha sido suprimido el punto dos, que proponía la instalación de una autoescuela, en vez de una zona deportiva que es lo que ha pedido el PSOE en la Mesa de Diálogo, pero que esto no viene de ahora y efectivamente hay que tirar las construcciones, adecentar y dejar una zona para que los niños jueguen.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo C's, expone que ya se ha dicho todo, el Sr. Escobar lo ha dicho muy claramente, Vox se fue el 27 de enero y llevaba el área de disciplina urbanística, esto se ha pedido, y tampoco ha visto al grupo de Vox cuando el de C's pidió al concejal de Obras Públicas cuánto ha costado las limpiezas que eran un pozo sin fondo, y el Gobierno ha tardado mucho tiempo y nos ha costado el dinero a todos los ejidenses, que el grupo de C's pidió que se instalaran postes. Y aquello está así hace años, que no es una novedad.

Ya no es solo el vandalismo que allí hay, que también está el parque periurbano, que si todas estas cosas se dejan, como se han dejado, viene el vandalismo, se llevan todo el hierro, todo el perímetro y las farolas y el parque está igual que el campo de fútbol, va a acabar todo igual, está todo penoso y le gustaría que el Alcalde se diera una vuelta; y no pondría la mano en el fuego porque no hubiera caballos, ni ponis ni cabras, pues la última vez que estuvo, habían, y hay que darle una solución entre todos, no sabe si ya será útil como campo de juego para los niños, pero hay que darle una solución.

La Sra. Sánchez Rodríguez responde al Sr. Escobar diciendo que desde el área de Disciplina durante el año y medio en que Vox estuvo en el Gobierno se desalojaron las instalaciones en dos ocasiones y se taparon los huecos, el problema es que a los dos días vuelven a abrir los huecos y vuelven a ocupar los espacios, por este se pide una solución definitiva, pero es que el Sr. Escobar estaba tan a gusto en Diputación que no se enteraba de lo que estaba pasando en el Ayuntamiento.

Los vestuarios, a no ser que hayan ido los concejales del Gobierno este fin de semana, a cerrar los huecos, han puesto un candado nuevo y había caballos dentro; la semana pasada estaban las bestias allí.

El **Alcalde** expone que cuando el Ayuntamiento hace una inversión en un núcleo lo primero que tienen que hacer los vecinos del entorno es usar las instalaciones, respetarlas y cuidarlas. El Ayuntamiento no tiene la culpa de la guerra de Ucrania, es decir, no tiene la culpa de todo lo que pasa, que es verdad que hay que actuar y que hacer cosas, y si no se hubiera hecho nada alguien diría que se estaba segregando y que favorecen la inclusión porque en el entorno hay un barrio en el que fundamentalmente reside población gitana con la que se trabaja desde el área de Servicios Sociales desde hace mucho tiempo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 38/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Antes decía el grupo C's que no se atienden a los núcleos, y han estado encima del colegio hasta que la Consejería ha hecho la obra, se están acondicionando calles, se ha hecho una inversión importante que ni siquiera Almerimar tiene una zona cubierta para hacer deporte, que la va a tener, es decir, que se está actuando, pero si hay un ejemplo de un conjunto de población que no cuide de un equipamiento público, es ese, lo que sabe todos los que están aquí, y hay que seguir trabajando y seguir insistiendo y atender a esa problemática, que no es fácil, y querer achacar esto a un equipo de gobierno, sea el que sea, le parece muy pretencioso y poco serio. La propia Sra. Sánchez Rodríguez ha dicho que el Ayuntamiento se ha gastado mucho dinero en limpieza, y en la moción dice que todos los Gobiernos han mostrado dejadez, lo que es una contradicción, y le pregunta si Vox ha sido la única excepción.

Vamos a ser serios, vamos a demoler aquello, que probablemente se tendría que haber demolido antes, vamos a poner unas porterías y unas canastas antivandálicas, a ver lo que duran, y vamos a tratar de que la gente se conciencie, pero todos son conscientes de que no es fácil porque es un entorno complicado, una población en riesgo de exclusión social sobre la que se trabaja desde Servicios Sociales y con la que hay que seguir trabajando.

Al Sr. Bretones le dice que ha estado en el parque hace poco, y se han llevado parte del vallado, el parque no está mal mantenido en general, y se ha repuesto alguna farola que han roto, y sabe que tienen la intención de hacer un aula de naturaleza y tratar de aprovechar ese espacio que quedó muy bien, y en el que se hizo una inversión muy importante, lo que es muestra de que se trabaja por igual por todos los núcleos.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la propuesta anteriormente transcrita, y en consecuencia:

- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido al desalojo y demolición de ambas construcciones, ya que el coste de ponerlo en valor es superior al coste íntegro de la construcción.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO PSOE PARA IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y FP DUAL RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES.

En este punto se ausenta definitivamente de la sesión el Concejale de CIUDADANOS, D. Rafael Ángel Bretones Cruz.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 39/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



El Secretario da lectura a la propuesta del GRUPO PSOE relativa a IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y FP DUAL RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES, del siguiente tenor literal:

“El municipio de El Ejido cuenta con una población actual que ronda los 85.000 habitantes y atendiendo a la estructura de edad, se observa un alto porcentaje de población activa, concretamente un 70,05%. El Ejido cuenta con una población predominantemente joven, siendo la media de edad del municipio de 36 años. En lo relativo a la población infantil, es decir, la población comprendida en el rango de edad de 0 a 15 años supone el 20% de la población total del municipio.

Con respecto al nivel de formación, se observa un alto porcentaje de población adulta sin estudios, representando un 19,09% del total de la población. Un 8% de la población posee estudios universitarios.

La sociedad del término municipal de El Ejido está configurada por una importante presencia de población inmigrante, con una tasa que se sitúa en el 30,95%, de la cual el 41,15% son mujeres y el 58,85% hombres. Aunque es importante destacar que este porcentaje es mucho superior en algunos núcleos como Las Norias de Daza, San Agustín, Santa María del Águila o Tarambana, superando en algunos casos el 60%.

De otro lado, el municipio de El Ejido cuenta con una extensa red de centros educativos. Un total de 58 Centros escolares distribuidos en los núcleos de población existentes. Muchos de estos núcleos son distantes entre sí, lo que genera una complejidad añadida a la hora de la organización y planificación de los servicios educativos.

El Ejido cuenta con 24 Escuelas Infantiles, en donde se imparten enseñanzas de 0 a 3 años; de las cuales 4 son municipales. A su vez, la localidad cuenta con 24 CEIPs o CEPR en donde se imparte el 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria (siendo uno de ellos concertado), 8 Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato y 2 centros privados que imparten desde Educación Infantil hasta Bachillerato. La extensión de la UNED, el Centro de Adultos, el Equipo de Orientación Educativa, la Escuela Oficial de Idiomas, el Conservatorio Profesional de Música y el Centro de Formación del Profesorado. El total de alumnos/as matriculados en el municipio supera a los 20.000.

Los menores extranjeros escolarizados en los centros educativos del municipio representan cerca del 32% del total del alumnado. Aunque este alumnado de origen inmigrante procede de 40 nacionalidades diferentes, el 60% de estos es de origen marroquí, el segundo grupo es de nacionalidad rumana con un 7%, seguido de la nacionalidad búlgara, con un 2%.

En cuanto al nivel de absentismo y abandono escolar que existe en el municipio es alto. Esto se debe a que el actual sistema no atiende la diversidad real del alumnado, sus intereses y sus capacidades. El Ejido necesita jóvenes formados y profesionales cualificados, por lo que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 40/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

es un auténtico error permitir que el abandono escolar termine por crear un núcleo importante de jóvenes sin cualificación ni titulación básica.

Una formación alternativa a la ESO, con un enfoque más práctico y profesional, sería la solución más acertada para este alumnado, como por ejemplo recuperando e impulsando los programas de escuelas taller y talleres de empleo con certificados de profesionalidad; así como una oferta más amplia de Formación Profesional Básica en los IES del municipio serían alternativas adecuadas a la Educación Secundaria Obligatoria.

En el municipio debemos apostar por la implantación de ciclos formativos y FP Dual adaptados a la economía de la zona y centrados en la agricultura, las energías renovables, los idiomas, el turismo, transporte y logística, albañilería, fontanería, turismo, hostelería, deporte, animación sociocultural y deportiva, educación infantil, integración social, mediación intercultural, etc.

Los objetivos de esta FP Dual serían incrementar el número de jóvenes que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional; conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano; facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas; incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional; potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector, y favorecer la transferencia de conocimientos; obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional y formar a jóvenes que puedan encontrar su futuro aquí, lo que implicaría nuevamente un movimiento económico permanente.

Además, desde el Grupo Municipal Socialista en El Ejido consideramos que el municipio debería contar con un Centro Específico de Formación Profesional Dual. Con ello se descongestionarían los actuales IES y se concentraría en un mismo lugar esa formación para el empleo. Además, en el IES Luz del Mar es una demanda de hace varios años de toda la comunidad educativa del centro la necesidad de la implantación del Bachillerato. Este curso escolar cuenta con 4 líneas de 4º de ESO; por lo que las previsiones para el próximo curso son de que unos 70 alumnos/as se tengan que desplazar a otro centro del municipio para cursar estos estudios.

Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al resto de grupos políticos que conforman el Pleno, el respaldo a esta moción a través de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de El Ejido dé traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la solicitud para implantar en el municipio de El Ejido una oferta de Ciclos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 41/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Formativos y FP Dual adaptada a las necesidades del mismo. Ciclos formativos relacionados con los ámbitos de: Agricultura, Energías Renovables, Idiomas, Turismo, Transporte y Logística, Albañilería, Fontanería, Hostelería, Deporte, Animación Sociocultural y Deportiva, Educación Infantil, Integración Social y Mediación Intercultural.

2.- Que el Ayuntamiento de El Ejido lleve a cabo las gestiones necesarias para dotar a nuestro municipio de un Centro Específico de Formación Profesional.

3.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se comprometa a dar traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la solicitud para implantar la modalidad de Bachillerato en el IES Luz del Mar”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que las características de la población infantil y adulta y de la educación en nuestro municipio hacen que tengamos que apostar por un sistema educativo que se adapte más a las capacidades y características de alumnado que tenemos, joven y con una tasa de absentismo considerable y de abandono escolar porque tenemos jóvenes cuando acaban al ESO, bien porque no tienen un alto nivel de rendimiento educativo para poder acceder al bachillerato o bien porque le interesa otros ciclos formativos más manipulativos prácticos dejan los estudios.

En 16 diciembre se ha aprobado el nuevo texto de la Ley de Formación Profesional que contempla la obligatoriedad de la FP Dual como mínimo en un 20 por 100. Dadas las características que ha dicho anteriormente, hay que facilitar a nuestros jóvenes una oferta más amplia en los ciclos formativos, además, si tenemos en cuenta las características del transporte urbano y de los medios de comunicación que tenemos en el municipio, deficitarios, conlleva una dificultad añadida para tenerse que desplazar a otros municipios a cursar los estudios del ciclo formativo que les guste. También tenemos las necesidades propias de las familias, la mayoría trabajadoras y que no tienen esa libertad de llevar a sus hijos o hijas en su coche particular. Apostando por estos ciclos formativos y sobre todo por la FP Dual conseguiríamos una mayor motivación del alumnado evitando el abandono temprano del ciclo formativo y facilitar una inserción laboral dentro de un mayor contacto con la empresa, así como aumentar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional y potenciar esas relaciones profesorado/empresarios para favorecer la transferencia de conocimientos. En definitiva, se trataría de mejorar la calidad de la FP en nuestro municipio, y formar jóvenes cualificados que tengan la oportunidad de trabajar y que se queden aquí a vivir, y apostar así por ese movimiento económico permanente de jóvenes formados y por una transformación en El Ejido de cara a la formación y el emprendimiento.

La moción también presenta un centro específico de formación profesional que cree que es muy importante a medio plazo para ir aglutinando todos esos ciclos formativos de la FP Dual y que ayudaría además, a descongestionar los otros institutos de enseñanza secundaria cuya ratio es bastante elevada.

Y la implantación del bachillerato es una demanda por parte de toda la comunidad educativa del IES Luz del Mar que cada vez va aumentando el número del alumnado porque se

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 42/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

le han adscrito otros centros, y así este año tiene cuatro unidades de cuarto de la ESO, unos 70 alumnos que tienen en mente cursar el bachillerato, y no es solo que se tengan que desplazar a otro instituto, sino que al que se tienen que desplazar tiene una ratio bastante elevada.

Por todos estos motivos cree que tiene que trabajar toda la Corporación en solicitar a la Junta de Andalucía la mayor oferta en ciclos formativos y trabajar específicamente en la FP y en el bachillerato, y porque ya la Consejería está planificando el nuevo curso escolar.

El **Alcalde** expone que son cuestiones sobre las que el Gobierno ya está tratando desde hace algún tiempo, y respecto al centro donde concentrar la formación profesional, lo ideal sería buscar una especie de campus en donde centralizar todos esos ciclos incluso para todo el Poniente.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, concejala delegada de Cultura, expone que en el punto número 2 del acuerdo propuesto, cuando se hace referencia un centro específico de formación profesional, son centros para personas con discapacidad, no obstante, no pasa nada porque ellos también están trabajando en esto.

El grupo PP manifiesta su adhesión a la moción a su contenido de forma global, y solicita también al resto de grupos políticos que la apoyen, que es justo considerar que cualquier ciudadano almeriense suscribiría todos los contenidos de la misma. Todos estos contenidos están siendo trabajados por el Gobierno, incluso en algunos aspectos, desde hace varios años.

Respecto a la primera propuesta, que el Ayuntamiento de El Ejido dé traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la solicitud para implantar en el municipio de El Ejido una oferta de Ciclos Formativos y FP Dual adaptada a las necesidades del mismo, le dice que en reunión mantenida en la Alcaldía el pasado 16 de febrero con el delegado provincial de Educación, el primer asunto a tratar fue el de las nuevas opciones de la FP Dual para nuestro municipio en que las prácticas son parte fundamental de la formación, y el delegado le confirmó el avanzado estado de tramitación de tres nuevas modalidades y una ampliación de ciclos para los centros de nuestro municipio, en concreto para el IES Picasso, la FP básica de industria agroalimentaria, algo fundamental y muy necesario; en el IES Santo Domingo, la FP básica de conservación de instalaciones deportivas, que es fundamental dada la amplia red deportiva municipal existente en el municipio; en el IES Murgi, la FP superior de informatización y robótica industrial, en el IES Santo Domingo, la FP de grado medio de auxiliar de enfermería. Son materias en las que el Ayuntamiento colabora con la delegación y que se va a traducir en el próximo curso en la oferta de cuatro nuevas ofertas formativas de FP modalidades puestas en marcha conforme a las peticiones que trasladan los propios centros, y destaca la amplia oferta puesta en marcha en los últimos años por la Junta de Andalucía, como el reciente ciclo formativo de transporte y logística que se implantó el año pasado en el IES Fuente Nueva, el de higiene buco-dental, ahora también en el IES Santo Domingo, agrojardinería, composiciones florales, ciclos consolidados, en el IES Santa María del Águila, ciclo de producción ecológica y rama administrativa.

Respecto al punto número dos, la moción dice centro específico de formación profesional, y lo que han hablado con las asociaciones de discapacidad local de nuestro municipio es sobre la necesidad de un centro específico, y el 10 remitió un escrito a la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 43/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



delegación solicitando la habilitación de los recursos necesarios para la implantación de módulo específico de formación profesional básica en nuestro municipio, así como la realización de programa formativo para personas con discapacidad mayores de 21 años o el seguimiento de la inserción laboral y social de personas beneficiarias de dichas actuaciones, y destaca también, lo avanzado de un proyecto muy novedoso a nivel autonómico como será la construcción de un proyecto piloto en Ejido sur de un centro de integración social con un presupuesto de seis millones de euros y que va a permitir la integración real del alumnado con necesidades educativas especiales en un centro ordinario y que el Alcalde venía reclamando desde hace muchísimos años en numerosas ocasiones y que será una realidad muy pronto.

Respecto al punto número tres, de solicitar a la Consejería la ampliación del IES Luz del Mar, el Gobierno remitió en noviembre de 2020 acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre diciendo que es urgente y necesario que se ejecute la tercera fase de la ampliación del centro que permitiría albergar unidades de bachillerato y que incluya gimnasio, aparcamientos, zonas ajardinadas En la reunión mantenida en la Alcaldía con el delegado de Educación propuso e Alcalde iniciar los trámites necesarios para la ampliación de dicho centro con la puesta a disposición del suelo necesario. Hay que señalar que el IES Luz del Mar fue diseñado como un centro de educación secundaria, no contemplándose en primera instancia la enseñanza del bachillerato porque lo alumnos que siguieran ese ciclo lo estudiarían en el IES Murgis y en el IES Fuentenueva, pero es necesario realizar esta actuación en infraestructuras para que el IES Luz del Mar imparta el bachillerato descongestionando estos dos centro y permitiendo el acceso de éstos a nuevos ciclos de formación profesional, actuaciones que responden, ahora sí a una correcta planificación educativa que ha echado en falta durante muchos años.

El Alcalde ha tenido conversaciones con algunos directores de centros de educación secundaria y FP sobre la idoneidad y la posibilidad de trabajar en un futuro centro integrado de FP que de servicio a nivel comarcal concentrando en una especie de campus todas las modalidades formativas existentes en nuestro municipio que conduzcan a la obtención de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, se dirige a los concejales del PSOE para darles las gracias por la preocupación que recientemente han demostrado por la formación profesional dual. Lee diversos titulares de prensa de los últimos dos años: 18 de mayo de 2021, Vox defenderá en el Parlamento andaluz una iniciativa para impulsar la formación profesional dual en Andalucía; 7 de julio de 2021, Vox muestra su preocupación por la excesiva especialización de la formación profesional dual. Explica que la diputada nacional de Vox, Sra. Trias, denunció en el Congreso el exceso de trabas administrativas en la formación profesional dual que se agravan debido al estado de las autonomías que hacen que existan 18 modelos de formación profesional dual. Pregunta si sabe por qué Vox ha sido impulsor y ha apoyado este modelo educativo, respondiendo porque España presenta una baja proporción de matriculados en FP, el 12 por 100 de los jóvenes entre 15 y 29 años frente al 25 por 100 de media de la OCDE, y a pesar de que la demanda es clara, el 40,3 por 100 de las ofertas laborales de 2019 estaban dirigidas a perfiles con esta titulación.

Su grupo entiende que es importante exigir a la Junta de Andalucía el necesario impulso de la Formación Profesional Dual. Ahora resulta curioso que la moción la presenten los

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 44/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

concejales que gobiernan en España con el comunismo, y los que gobiernan la ciudad de El Ejido con el PP, y pregunta si esto no lo arreglan con una llamada de teléfono.

La moción evidencia dos temas distintos que lo único que tienen en común es que son de educación. En lugar de exigir a la Junta de Andalucía el necesario impulso de la Formación Profesional Dual se aprovecha para pedir que se incorpore el bachillerato en un instituto. La formación dual es un modelo de formación profesional en el que los procesos de aprendizaje son compartidos entre el centro educativo y la empresa, y el alumno aprende en contacto directo con la realidad profesional de una forma práctica y en un entorno real de trabajo. Trabajo que consiste en que el profesorado diseñe un programa formativo con la empresa y realiza el seguimiento del alumnado para analizar su desempeño junto con los responsables laborales. La población de El Ejido es joven y es algo que hay que aprovechar con la formación dual que pueda ayudar a contribuir a que podamos tener un futuro mejor de verdad.

El Alcalde debería de estar más en disposición de pensar en el futuro de las nuevas generaciones de la ciudad que en las nuevas generaciones de su Partido, pensar más en los jóvenes ejidenses que en obras electorales.

Con la moción que presenta el PSOE les pregunta dónde han estado mirando los 38 años que ha estado el PSOE gobernando en la Junta de Andalucía, haciendo una Junta corrupta, y dando lugar a que tengamos estas carencias., que para qué es esta moción ahora, y responde si es para justificar el sueldo de la Sra. Carrión Ramos, que estos años atrás han estado bien calladitos, y pregunta si ahora quiere justificar los 54.000 euros que la Sra. Carrión gana sin tener ninguna competencia delegada en ninguna área.

Aunque puedan discrepar en parte de la forma de la moción, entiende que el fondo es bueno por lo que su grupo la va a apoyar, porque si ha habido un partido en su país, región, provincia y ciudad que cree en la formación profesional dual, es Vox. Se trata de convertir en empleables a jóvenes por la vía de la formación, algo que sigue la línea de Vox y no la vía de con enchufados o con el carné del PPPSOE.

Surgen a continuación murmullos de los concejales del grupo del PSOE, ante los que la portavoz de Vox, Sra. Martín Escobar, insta al Alcalde a que les llame al orden.

El **Alcalde** da las gracias a la Sra. Martínez Escobar por explicar lo que es la formación dual, que no sabe si se ha enterado el leerlo o si ya venía con la lección aprendida.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo C's, expone que el grupo de C's, como no podía ser de otra manera va a votar a favor de la moción presentada por el PSOE, que solicita la implantación de nuevos ciclos en El Ejido, y manifiesta. Como ha dicho la concejala, Sra. Ibáñez Martínez, que es claro y patente el compromiso de la Consejería de Educación con nuestro municipio, así como el delegado provincial de Educación, de la Viceconsejera de Educación y del propio Consejero de Educación, y nunca antes en la historia se están haciendo tantas actuaciones y se está invirtiendo tanto dinero como en la actualidad en nuestro municipio en materia de Educación. Este compromiso se ha visto reflejado en la dotación de nuevas infraestructuras, en la creación de nuevos centros, en la programación de nuevas actuaciones, en la mejora de las infraestructuras vigentes y en la implementación de nuevos ciclos formativos. Como ha dicho la Sra. Ibáñez Martínez, hay varias cosas de las que se están solicitando que ya se están haciendo por la Consejería, y es verdad que existen

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 45/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



nuevos ciclos formativos que están en estudio y que se están perfilando para ponerlos en marcha en breve, como son los que ha mencionado del IES Ruiz Picasso el ciclo de FP B básico de industrias alimentarias que está relacionado con la agricultura, el ciclo de FP B básico del IES Santo Domingo de acceso y conservación de instalaciones, vinculadas a otra de las cosas que se dice en la moción como la albañilería, la fontanería y las energías renovables, y además, el otro ciclo que se está estudiando para el IES de Santo Domingo de grado medio de cuidados de auxiliares de enfermería. Entiende, por tanto, que alguna de las cuestiones que se están diciendo en la moción ya se están llevando a cabo, pero no obstante, va a votar a favor de que se estudie y de que se incrementen los máximos ciclos que se pueden implantar, pero nunca antes ha habido ni tantas actuaciones ni tantas inversiones ni haciéndose ni programadas para nuestro municipio, y a nivel andaluz, además, tampoco antes se ha destinado tanto dinero en actuaciones en Educación, que está muy bien que el PSOE se esté dando cuenta en este momento de esto, pero ha estado muchísimo tiempo en la Consejería de Educación y podían haberse solicitado muchísimas cosas antes, pero no obstante, su grupo aplaude que se solicite ahora.

En 2019 la Consejería de Educación de C's se encontró, a nivel andaluz, cuando llegó al Gobierno más de 2.600 obras necesarias y pendientes sin hacer, de las cuales ya se han ejecutado más de 1.200; es claro y patente el compromiso de esta Consejería, y se han invertido más de 187 millones en Educación. Actualmente se están haciendo, para este año, un total de 1.696 actuaciones, y se está haciendo una inversión grandísima en la reforma y renovación de los centros de Educación a nivel de energías renovables y hacerlos energéticamente sostenibles, y no obstante, se sigue haciendo todo lo necesario para terminar con todas las obras pendientes cuando llegó C's a esta Consejería y se van a seguir implementando todas las necesarias, pero su grupo cree que es bueno que se sigan solicitando cosas para el municipio, y C's va a apoyar todas las mejoras que sean necesarias para el municipio, y no tiene ninguna duda de que la delegación de Almería ni la propia Consejería de Educación las va a apoyar para que sean una realidad.

El **Alcalde** expone que es cierto que ahora hay un escenario de inversiones como nunca había conocido, pero también no es menos cierto que llevamos mucho tiempo batallando, que Educación en nuestro municipio ha sido una de sus primeras prioridades desde que accedió a él en 2011, y han pasado casi 20 delegados de Educación, y ha estado batallando muchísimo, y el primer año de aterrizaje en la Consejería fue un año prácticamente perdido, pero es verdad que en los últimos dos años, desde que está el actual delegado de Educación, y se hicieron cambios en el APAE, se están dando pasos, y pasos importantes, hay una programación con un escenario comprometido de inversiones que casi llega a los 31 millones de euros, y hay buena sintonía, pero hay que seguir insistiendo, lo que hace cada vez que se reúne con el delegado, se queda tranquilo cuando las obras al menos están en licitación que significa que ya no se van a parar.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que aclara que el término "Centro Específico de Formación Profesional" ha de ser sustituido por "Centro Integrado de Formación Profesional", con lo que solicita la rectificación y sustitución en la moción de la referencia a "Centro Específico de Formación Profesional", por el de "Centro Integrado de Formación Profesional", porque ha sido una confusión, y tiene razón la Sra. Ibáñez Martínez, y lo que pedía en la moción es un Centro Integrado en el que se puedan ofertar todos los ciclos formativos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 46/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En cuanto a las cosas en que se está trabajando, que dice la Sra. Concejala de Cultura, se alegra, pero tenemos que seguir trabajando y apostar por ese centro integrado que ayude a descongestionar todos los IES del municipio.

A la Sra. Concejala del grupo C's, le dice que el PSOE siempre ha estado trabajando y apostando por mejorar la Educación en nuestro municipio, y le consta porque antes de ostentar este cargo de concejala es profesional de la enseñanza y ha visto crecer muchísimo el Ayuntamiento en cuanto a infraestructura y a recursos, y le dice que nunca se ha hecho menos de lo que están haciendo ahora, y cuando acabe esta legislatura hacemos un balance estaremos en condición de hablar, y si es así lo reconocerá. El PSOE nunca ha estado parado en temas de Educación y como profesional de la Educación sabe que se han hecho aquí muchas infraestructuras durante el Gobierno socialista en la Junta de Andalucía, se ha apostado por muchísimos programas de apoyo a las familias, de atención al alumnado inmigrante, de altas capacidades, de necesidades educativas especiales, el PSOE ha estado apostando por el alumnado y por los jóvenes de Andalucía.

A la Sra. Concejala de Vox le dice que cree que no se ha leído la moción cuando habla que pide ciclos formativos de FP Dual, un centro integrado de formación profesional, cuando habla del por qué de esa formación dual y cuáles son los objetivos, que cree que quedan explicados en la moción, y le recuerda que entra en vigor en el curso siguiente del texto refundido de la Ley de Formación Profesional con las aportaciones de colectivos de profesionales del sector de la Educación, y se ha aprobado por un Gobierno social-comunista como le llama Vox, y hace esa comparación del Gobierno aliado con los comunistas y aliado con el Partido Popular, el grupo socialista no está aliado con nadie, trabaja y ha venido a trabajar para defender los intereses de este municipio y de sus ciudadanos. Le alegra que el grupo de Vox apoye la moción y que se preocupe por la Educación, aparte de otros temas que no le ha preocupado. En el portal de transparencia está el importe de su liberación, y tuvo la opción de liberarse como portavoz del grupo municipal del PSOE, y está aquí para trabajar por El Ejido y por los ejidenses, cosa que los concejales del grupo de Vox no ha demostrado en un año y medio que ha estado gobernando, y cuando demuestren no el sueldo que es el mismo que Vox tiene, sino que ella no está trabajando y por el bien de El Ejido, le dará la razón, pero ahora mismo, no, y lo que llevaba Vox en su programa electoral, que no ha cumplido nada.

La **Sra. Ibáñez Martínez** expone que quiere poner en valor las actuaciones importantísimas en materia educativa que se están realizando en nuestro municipio sobre todo en los tres últimos años a los que se viene a sumar la apuesta municipal de este Alcalde y de este equipo de gobierno en un pandemia, cuanto tuvimos que afrontar diversas actuaciones y muchas competencias y actuaciones en materia educativa que han sido aplaudidas por todos los centros educativos para dar unos mejores servicios pensando siempre en los niños y niñas de El Ejido.

Es una inversión que se plasma en 31 millones de euros para el período 2018-2022, inversión considerable y que viene a mejorar la red de infraestructuras educativas que no era acorde con el desarrollo sostenible, social, dinamismo y pujanza de nuestro municipio, y se estableció un programa debidamente planificado en el espacio tiempo espacio para mejorar diez reformas en aquellos colegios más antiguos y planificando la ampliación y la construcción de nuevos centros, y así todos saben el nuevo colegio de Almerimar que actualmente está en construcción, los que en breve de van a poner en marcha, colegio en Ejido sur, construcción de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 47/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



IES en Almerimar, ampliación del CEIP Andalucía, ampliación del IES Santa María, del Teresa de Jesús, del Ciavieja, la adecuación del de La Paz, del IES Pablo Ruíz Picasso, etc.

Este equipo de gobierno es plenamente consciente de que nuestro modelo de desarrollo social, cultural y económico se basa en una educación de calidad y en formación para los jóvenes, y por ello es necesario un gran esfuerzo inversor, dotación de recursos y gestión de los mismos sensible a las necesidades y a las características de nuestro territorio, insistiendo en nuestro total compromiso con aquellas iniciativas, vengan de donde vengan, siempre que reviertan en el desarrollo de nuestro municipio. Hoy nos queda mucho trabajo por hacer, pero comienzan a ser patentes los resultados de una política inversora de la Junta de Andalucía en materia educativa en estos tres últimos años en nuestro municipio, y es palpable y notoria la articulación de una verdadera política educativa donde la planificación es la piedra angular del modelo de desarrollo.

El **Alcalde** expone que además, destaca la labor del profesorado. Estuvo la semana pasada en el CEIP Mirasierra y es una maravilla cómo trabajan, y sobre todo la integración, por lo que la mejor herramienta que podemos tener para la cohesión social es infraestructuras con esos profesionales.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que contesta a la Sra. Carrión Ramos, que es patente lo dicho por la Sra. Ibáñez Martín, y que son los ciudadanos quienes van a valorar lo que ha sido antes, durante y será después, lo que se está haciendo y lo que no.

Sinceramente y sin ánimo de ofender a ninguno de los compañeros del PSOE, que a todos les tiene respeto y no tiene nada que ver con ellos, objetivamente ve que durante estos últimos cuarenta años de Gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía no se han hecho las inversiones que eran necesarias para el municipio, y no va a entrar en las razones, pero que no se ha hecho lo suficiente, y mantiene que es claro y patente el compromiso de C's ahora mismo en la Consejería de Educación por mejorar este municipio y por mejorar a Educación, y a nivel municipal va a seguir su grupo, no obstante, apoyando absolutamente todas las mociones que sean buenas para mejorar la Educación en este municipio, y se alegra de que sea ésta y que sean muchas más las que puedan ir mejorando, pero tiene que decir que es verdad que se está haciendo lo correcto, y está totalmente en discrepancia con lo que ha dicho la Sra. Carrión de que nunca se ha hecho menos que ahora, es justamente lo contrario: nunca se ha hecho tanto como ahora en mejorar las infraestructuras e inversiones de Educación en el municipio.

Respecto a lo que ha dicho la Sra. Carrión sobre su liberación y la de todos los grupos cobran lo mismo, discrepa total y absolutamente pues hasta que no se actualicen los reglamentos y la normativa correspondiente y sea de verdad que todos los grupos cobran lo mismo están en clara desventaja los grupos de la oposición, y su grupo no ha aceptado otra liberación porque se tiene que hacer de manera reglada pero están en clara desventaja, lo que minora su trabajo y los medios con los que disponen para ello.

El **Alcalde** expone que esto fue algo que voluntariamente el grupo C's decidió, pues las mismas herramientas que tiene el PSOE tienen los grupos de la oposición, y si dicen que si no hay un reglamento no la aceptan, eso es cosa suya.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 48/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La **Sra. Gómez Gómez** interrumpe al Alcalde para decir que no, que hasta tanto no haga el Alcalde un reglamento y que sea de forma reglada lo que cobran unos grupos u otros es de manera discrecional.

El **Alcalde** le pregunta si le va a seguir interrumpiendo, que él le ha dejado que intervenga, ha dicho lo que tenía que decir, y le guste más o le guste menos, esa es la realidad, que con reglamento o sin reglamento el grupo de C's tiene las mismas herramientas.

También le dice a la Sra. Gómez Gómez, que siempre se pone la camiseta de C's, que en la Junta de Andalucía hay un Gobierno que aprueba unos presupuestos que asignan a la Consejería de Educación partidas muy importantes porque se ha incrementado y se ha llegado a ese 7 por 100 que siempre se ha solicitado, y que después, C's gestiona aunque el primer año y pico han andado un poco despistados, y reconoce que la que hoy es Viceconsejera ya empezó con buen pie, el actual delegado, y también son positivas las reformas que hicieron en la APAE, pero perdieron un año y pico, y que hay que seguir impulsando porque quedan muchas de esas infraestructuras pendientes de acometer, pero según la planificación y la reunión que tuvo con el delegado hace dos semanas tiene que estar en marcha la licitación de gran parte de esas infraestructuras de nuevos centros que se tienen que acometer.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA aprobar en todos sus puntos la propuesta anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido dé traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la solicitud para implantar en el municipio de El Ejido una oferta de Ciclos Formativos y FP Dual adaptada a las necesidades del mismo. Ciclos formativos relacionados con los ámbitos de: Agricultura, Energías Renovables, Idiomas, Turismo, Transporte y Logística, Albañilería, Fontanería, Hostelería, Deporte, Animación Sociocultural y Deportiva, Educación Infantil, Integración Social y Mediación Intercultural.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido lleve a cabo las gestiones necesarias para dotar a nuestro municipio de un Centro Integrado de Formación Profesional.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se comprometa a dar traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la solicitud para implantar la modalidad de Bachillerato en el IES Luz del Mar.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS PARA PREVENIR Y TRATAR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 49/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Alcalde indica que si no hay inconveniente por parte del grupo proponente el Secretario dará lectura a la parte dispositiva de la propuesta, y pronunciándose de acuerdo el portavoz del grupo de C's, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la propuesta.

“PUNTO ÚNICO.- Creación por parte del equipo de Gobierno, asesorado por psicólogos, trabajadores sociales y expertos en la materia, de un Plan de Salud Mental dirigido tanto a adolescentes como a los más pequeños”.

A continuación, el Secretario da lectura al informe emitido al respecto.

“En relación con la proposición del grupo municipal de Ciudadanos de que el Pleno apruebe la creación por parte del equipo de Gobierno, asesorado por psicólogos, trabajadores sociales y expertos en la materia, de un Plan de Salud Mental dirigido tanto a adolescentes como a los más pequeños.

INFORMO

En primer lugar, se ha de examinar la competencia municipal para la creación del referido Plan.

El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio la siguiente competencia:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Y el art. 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye a los municipios la siguiente competencia:

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 40.1 que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 50/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándolas en prestaciones de servicios y prestaciones económicas, y su artículo 41.2 que el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados.

Actualmente el citado Catálogo se encuentra en proceso de elaboración, por lo que el Decreto 11/1992, de 28 de enero, es actualmente el que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, que son los de competencia municipal, y su artículo 2 dispone que los servicios sociales comunitarios prestarán los siguientes servicios:

- a) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Ayuda de domicilio
- c) Convivencia y reinserción social
- d) Cooperación Social
- e) Otros que la dinámica social exija.

Por tanto, la creación de un Plan de Salud Mental dirigido tanto a adolescentes como a los más pequeños no corresponde a los servicios sociales comunitarios, y por tanto no es de competencia municipal”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que el informe del Secretario deja claro que no se trata de una competencia municipal; aparte de esto, la propuesta habla fundamentalmente de salud mental en las aulas, así como también desde el punto de vista sanitario y de anorexia y bulimia, muy centrada en los problemas que pueden tener los niños pero muy relacionados con las aulas, con el acoso escolar y con esas patologías en el ámbito sanitario, y los planes de salud mental los elabora normalmente las Consejerías dentro de un marco que regula el Estado.

Dña. Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone su grupo pretende, si así se acuerda por la Corporación, es que el Gobierno local elabore un plan de salud mental dirigido a la infancia y juventud para tratar de prevenir los problemas que les afectan a los de nuestro municipio.

La moción habla de las causas que normalmente terminan en problemas de salud mental, bullying, bulimia, anorexia y redes sociales. Entiende que nuestro Ayuntamiento no puede lavarse las manos en este tema. El suicidio se ha convertido en la primera causa de muerte en España de los menores de 30 años. La salud mental siempre ha estado a la cola de la salud general, pero es que además la salud mental de los niños y de los jóvenes está a la cola de todas las saludes mentales, y en el hospital del Poniente ni siquiera tenemos un área especializada en psiquiatría infantil, se alegró mucho el otro día cuando oyó al Presidente de la Junta de Andalucía que dijo que el hospital de Roquetas iba a contar con consulta especializada en salud mental para los niños. Entiende que la salud mental es un problema de salud pública, y en este contexto es partidario su grupo de que el Ayuntamiento, en ese marco de competencias que se le otorga en materia de salud pública, se tiene que poner manos a la obra y aportar soluciones a este problema que preocupa a la sociedad, la salud mental es cosa de todos, y así lo ha puesto de manifiesto los distintos movimientos asociativos con los que su

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 51/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



grupo ha estado reunido para llevar a cabo esta propuesta, quienes les han dicho que es vital que los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento tomen ya cartas en el asunto para atención a las personas con problemas de salud mental, para los jóvenes y para los niños, porque esa cercanía con la que se conocen a las familias y a las personas afectadas la tiene los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento, y así se hace en Adra, que está gobernada por el PP, que va a tener un departamento específico de salud mental en el área de servicios sociales, y va a contar con un personal especializado y con un protocolo de actuación entre la atención primaria y la salud mental del Distrito Sanitario, lo que demuestra que es una cuestión de voluntad política de que se quieren hacer las cosas. Su grupo entiende que se tienen que llevar a cabo políticas transversales en salud mental y hay que crear una red social de colaboración, hay que olvidarse de que es un problema estrictamente sanitario, hay que fortalecer la inclusión del colectivo desde la comprensión y la atención especializada tanto para las personas con la enfermedad mental como para sus familias. Hay que coordinarnos y tener unión de esfuerzos entre todas las Administraciones y contar, por supuesto, con la labor incansable que están haciendo las asociaciones en salud mental de nuestro municipio, y entiende que hay que luchar desde la proximidad de la Administración local por los derechos de nuestros vecinos con los problemas de salud mental y con sus familias. Los niños, además, necesitan más prevención, más educación y más concienciación, y esto se debe de mover desde todas las escalas posibles, desde la Junta, desde la Diputación, desde las Delegaciones, pero no nos podemos olvidar de la importantísima labor del trabajo municipal porque es lo que más va a llegar a los ciudadanos, como lo que se hace en Adra que primero se va a los servicios sociales del Ayuntamiento quienes ven las necesidades integrales que tiene esa familia, no solamente de salud mental, sino de vivienda, por ejemplo, y además, se busca un compromiso con la familia, y a partir de ahí es la manera de empezar a actuar, conociendo de primera mano los problemas que cada núcleo familiar tiene y ver qué soluciones posibles se le puede dar, y quien mejor puede canalizar esa ayuda es el Ayuntamiento, y su grupo entiende que el Ayuntamiento de El Ejido tiene que ser parte de la solución como institución que debe de poner recursos a disposición de los servicios sociales.

Además, este plan que propone no es una ocurrencia de su grupo municipal, el plan local de salud mental se ha llevado ya a cabo y se ha propuesto en la mayoría de los Ayuntamientos por el PSOE, y se ha llevado a cabo en Barcelona, Salamanca, Valencia, Parla, Sagunto, Murcia, La Línea, Castilla y León, Alicante y Murcia, y en la mayoría de las ocasiones ha habido unanimidad política en llevar adelante un plan de salud mental porque la Administración local es la más cercana a los ciudadanos y las que más confianza le da a éstos de acceder a ese primer nivel.

En cuanto al informe del Secretario, como mínimo puede ser interpretable en alguno de sus puntos, así, cuando dice en el punto 2 e que habla de la evaluación e información en situaciones de necesidad social, pregunta si no es una necesidad social evaluar y prevenir los problemas de salud mental de nuestros niños y de nuestros jóvenes, cree que precisamente se deja abierta la posibilidad de hablar de esa necesidad social, y entiende que el objetivo prioritario de los servicio sociales es garantizar la calidad de vida de las personas durante todas las etapas de su vida; también cree que es interpretable cuanto menos cuando el art. 2 e dispone que los servicios sociales comunitarios prestarán los servicios de otros que la dinámica social exija, y después de la pandemia y del acelerado que hemos tenido y evidenciados los problemas de salud mental que se han originado, sobre todo, entre los jóvenes, que el otro día, hablando con la presidenta de una asociación le dijo que no tenían cifras pero es apabullante el incremento que ha habido en los problemas de salud mental de nuestros niños y jóvenes, y le

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 52/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

día además, la importancia de que los servicios sociales se pongan a trabajar en primera persona; entonces cree que esos dos artículos que precisamente en el informe del Secretario vienen, les dejaría la puerta abierta para poder incluirlos; pero va más allá, y el punto 9 de la misma ley lo deja bastante claro, en la promoción y defensa de la salud pública que incluye la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud, el desarrollo de acción local en políticas de acción social y comunitarias en materia de Salud, ahí también lo deja incluida, pero va más allá, y e la ley 17/2011, de Salud Pública de Andalucía, en lo que es la acción normativa relacionada con el Plan Local en los municipios, en su artículo 40, 41 y 42, también lo deja muy claro, será competencia de los municipios andaluces la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud, así como el desarrollo de políticas en acción local y comunitaria en materia de salud, y la salud mental es un problema de salud pública, y esto mientras no nos lo metamos en la cabeza, vamos muy mal. Podría seguir, tiene también la Carta Europea de Autonomía Local que incide y repite en lo mismo en su artículo 4, alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia, y sigue diciendo que el ejercicio de las competencias públicas debe de incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos; cree que el abanico de la normativa que tenemos para poder dar respaldo a este plan de acción local infantil y juvenil es amplio y extenso, pero la voluntad política y la actitud es fundamental.

El **Alcalde** expone que el Gobierno está de acuerdo en el fondo, que quede muy claro, pues piensa que esos niños y esos adolescentes tienen que tener la máxima protección en caso de ciberacoso, de bullying, de anorexia, etc., y que el Gobierno municipal hace y trabaja y tiene recursos económico su personales, probablemente más que Adra, a disposición de la salud mental, y tenemos talleres y hacemos un desembolso económico, pero es que la Sra. Padial habla de salud mental en las aulas, y el plan estratégico integral en materia de salud mental es de la Consejería de la Junta de Andalucía, y todos los que ha visto los hacen las Consejerías que son quienes tienen competencia, y pregunta que dónde está el equipo de psiquiatras que tiene este Ayuntamiento, y si nosotros vamos a decirle a la Consejería de Educación y a la de Salud cómo tienen que articular las políticas de salud mental. El Ayuntamiento está dentro del programa RELAS, por lo que podemos poner el acento en hacer un mayor esfuerzo, crear dentro de RELAS o de la Mesa Local de la Discapacidad crear una Mesa de Trabajo o invitar a las dos Consejerías, y trabajar para elevar una serie de peticiones a la Consejería correspondiente, pero lo que es un plan de salud mental no podemos hacerlo porque no es competencia nuestra, le ha quedado muy bien su discurso con lo de la voluntad política y que como somos la Administración en la que más confía la gente y que es la más cercana, podemos hacerlo, pues si esos son los argumentos mañana empieza a arreglar la playa de Balerna o plantearnos hacer los enlaces de la autovía, pero este lamentablemente no es el criterio, que es de legalidad y de marco competencial, y de contar también con los recursos, que tenemos un equipo de psicólogos, de asistentes sociales y demás, pero es que estamos hablando de temas de psiquiatría, fundamentalmente, de aulas, y de ámbito educativo.

Dña. Mª Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que al Ayuntamiento le preocupa la salud porque entiende además, que la salud mental es uno de los pilares fundamentales de la sociedad porque sin salud mental simplemente no tenemos salud, y además, la salud es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez hasta la edad adulta, y además se puede ver afectada por una multitud de factores de índole biológicos, psicológicos, socioeconómicos, por lo que garantizar una vida sana y promover el bienestar en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 53/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible, pues según la OMS, una de cada cuatro personas tiene a lo largo de su vida un problema de salud mental, y los trastornos mentales son la primera causa de incapacidad a nivel mundial; por tanto, entre todos debemos de poner en marcha soluciones y medidas para tener una buena salud.

Siendo conocedores de esta realidad, desde hace muchos años el Ayuntamiento lleva trabajando y articulando diferentes líneas de acción y de ayudas referente a la salud mental, y el Ayuntamiento ha sido pioneros en los temas de discapacidad y de salud mental. Y así, estamos aportando todo tipo de recursos y poniendo a disposición del colectivo de salud mental todos los recursos técnicos, humanos, económicos de los que disponemos para mejorar la calidad de vida de estas personas y también acabar con esa estigmatización que aún sigue existiendo en la sociedad hacia este colectivo. Concretamente contamos con un programa de rehabilitación y reinserción de enfermos mentales desde hace muchos años, y Adra, por ejemplo, nunca lo ha tenido, y que se articula a través de un taller ocupacional de jardinería a través de un invernadero, programa que desarrollamos en coordinación con la unidad de Salud Mental de Ejido norte, unidad que es quien realiza las derivaciones de los pacientes y quienes hacen el seguimiento médico y terapéutico. La finalidad del taller es conseguir una mayor autonomía e integración social de esos pacientes a través de una actividad ocupacional. El taller está financiado 100 por 100 por el Ayuntamiento de El Ejido y coordinado por una psicóloga y una monitora que está todos los días de ocho a dos con ellos, con el consiguiente esfuerzo económico del Ayuntamiento.

Tenemos también convenios con asociaciones de discapacidad en la que ofrecemos servicios públicos de calidad y sin coste alguno para estos colectivos, como el servicio de asesoramiento jurídico de salud mental que se hace a enfermos mentales de la asociación y a sus familias; también tenemos asesoramiento psicológico a enfermos mentales de la asociación El Timón, donde se hacen terapias de grupos, talleres, entrevistas individuales con pacientes y familiares, y también participamos en todos los foros; a través de un convenio damos difusión de actividades y promoción de las distintas actividades que las asociaciones realizan durante todo el año; mantenemos una estrecha relación con todas las asociaciones de discapacidad, entre las que se encuentra la asociación de enfermos mentales, y ponemos a su disposición todos nuestros recursos para que puedan realizar sus actividades deportivas, benéficas, formativas, culturales, y además, las asociaciones disponen de un referente técnico, una psicóloga, que canaliza todo lo que tiene que ver con la discapacidad, y pocos ayuntamientos tienen este recurso; la asociación El Timón, cuenta además con un espacio radiofónico en la Radio municipal, que somos uno de los pocos municipios en España que lo tienen, y que elaboran los propios usuarios y que ponen voz cada semana a la enfermedad en comunicación con los oyentes directamente, y el Ayuntamiento le cedió a la asociación hace años un invernadero al lado del nuestro para que también lleven a cabo un taller de jardinería, y esto nos valió una distinción otorgada por la Federación Andaluza de Personas y Familias con Enfermedad Mental que otorga a las Administraciones locales para reconocerles la labor que vienen desarrollando con el tejido asociativo en materia de sensibilización e inclusión en la sociedad.

Otro de los recursos que se puso en marcha con la concejala Sra. Almudena, fue un aula de prevención del suicidio, que, como ha dicho la Sra. Padial es una de las primeras causas de mortalidad externa a la que la pandemia ha contribuido a aumentar, por lo que Servicios Sociales, en coordinación con Distrito del Poniente, Hospital, asociación de enfermos mentales El Timón, Educación y las FF y CC de Seguridad, en septiembre de 2020 puso en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 54/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

marcha este aula cuyos objetivos principales son la formación de profesionales que están en prevención de suicidios y disponer de un teléfono de atención en caso de riesgo de suicidio. Dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento está prevista una acción sobre prevención del suicidio destinado tanto a personal del Ayuntamiento como a colectivos y asociaciones implicadas, y a la ciudadanía en general. El tratamiento médico de esta aula corresponde exclusivamente a Salud, el Ayuntamiento entra en un segundo plano cuando el profesional deriva a los servicios sociales a alguna persona. El nuevo centro de Salud de Ejido norte va a mejorar la atención a este colectivo. También el Ayuntamiento pone a disposición de estas familias becas para asistencia sociocultura, de ocio y de rehabilitación que prestan las asociaciones. En consecuencia, el Ayuntamiento pone al servicio de salud mental gran número de recursos, que no tenía el Ayuntamiento de Adra sino que tienen con la asociación un convenio anual por importe de 2.000 euros y se les cede dos días en semana unas instalaciones, y los servicios sociales del Ayuntamiento tiene infinidad de programas y cuando puede haber riesgo entra el Ayuntamiento, no solo el de Adra, son todos.

El **Alcalde** expone que lo que el grupo de C's pide es que el Ayuntamiento haga un programa de salud mental dirigido a la población en edad escolar y juvenil, fundamentalmente dirigido a los problemas en las aulas y a los de bulimia, anorexia, redes sociales, bullying y similares, y propone reorientar la petición, porque en el fondo están de acuerdo, pero no podemos competencialmente suplantar a la Junta de Andalucía, en la estrategia de salud mental que se está ahora revisando en Andalucía, en el sentido de constituir una Mesa para preparar y elaborar unas conclusiones para que se incorporen dentro de RELAS o del Consejo Municipal de la Discapacidad, pero los programas de salud mentas corresponde a los servicios especializados, y no ve que se pueda hacer, aparte de que iban a quedar fatal con la Consejería y con los profesionales.

La **Sra. Padial Martínez** expone que en Junta de Portavoces se retiraron lo puntos que eran los que supuestamente afectaban y por los que se decían que no se podía llevar a cabo la moción porque afectaba a la Consejería, y dejó ya solamente este punto único que se quedó en Junta de Portavoces que así se iba a llevar la moción a Pleno y estuvieron todos los partidos políticos de acuerdo, e insiste, en que a pesar de todo lo que se está diciendo, le ha faltado oír en el discurso de la Sra. Delia en todo lo que se está haciendo es que la carencia es la actuación con niños y jóvenes, y en este plan local infanto-juvenil para los niños y jóvenes, de forma transversal, que no tiene el Ayuntamiento que hacer los programas, es que estamos hablando que desde el Ayuntamiento se estructure esa transversalidad o red social para que acuda a psicólogos, servicios sociales, Distrito Salud, y a partir de ahí el Ayuntamiento actúe.

El **Alcalde** responde que la ha entendido perfectamente, pero necesitamos esa estrategia o plan y después nosotros vemos con los medios que tenemos cómo podemos coadyuvar e incluso desarrollar alguna pata, pero la estrategia tiene que venir fundamentalmente de la Consejería, que es la competente, con equipos especializados, fundamentalmente psiquiatras, que nosotros no tenemos la competencia aunque seamos los más cercanos, pero no son criterios, y sugiere que trabajan todos este tema dentro del foro que vena oportuno, cree que el ideal sería RELAS y ver en una Mesa dónde hay que incidir más, pero el Ayuntamiento no puede hacer un plan de salud mental ni tenemos herramientas para ello. Le pregunta a la Sra. Padial si le parece bien que el Ayuntamiento le diga a la Consejería de Educación cómo tiene que trabajar el bullying o el ciberacoso, y a los equipos de psiquiatría de la Consejería le decimos y le planificamos la infraestructura que tienen que tener, y cómo y dónde tienen que atender, que incluso ha mencionado la Sra. Padial la atención hospitalaria,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 55/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



nosotros podremos pedir pero no hacer; el jueves está aquí el Presidente de la Junta y le va a decir que lo va a coordinar y que le mande a los cos Consejeros, que no caigamos en el absurdo. Pregunta cómo puede votar a favor con un informe en contra del Secretario, y cómo lo desarrolla.

El **Secretario** expone que no va a discutir su informe jurídico con la Sra. Padial Martínez, al que se atiene, y añade que todas las competencias en materia de Salud mental son servicios especializados de la Junta de Andalucía desde que se creó el IASAM.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, expone que su grupo comparte la preocupación que exhibe la compañera a esta iniciativa; pero a pesar de ello, echa de menos que esta moción estuviera dirigida no solo a realizar un plan municipal de salud mental infante-juvenil, que es muy necesario, sino que también se hubiera puesto el foco en el gran problema que es la salud mental, pero sin límite en franja de edad. Esta moción evidencia que se acude solamente a una parte del problema, importante, porque son niños, pero que la han adornado con bullying, elevándola a la problemática del suicidio. A finales de 2021, según los últimos datos proporcionados por el INE, el año 2020 fue el de mayor número de suicidio en la historia de España y causa más importante de fallecimiento entre los jóvenes de 15 a 29 años, y los datos relativos a las edades han revelado la entrada en las estadísticas de los menores de 15 años y el incremento importante de ancianos que decidieron poner fin a su vida, y destaca entre la población más joven, que uno de cada diez adolescentes tiene un trastorno diagnosticado, un 13,2 por 100 de los niños entre 12 y 14 años corren riesgo de sufrir problemas de salud mental, y durante el 2020 con el confinamiento ya pasado, murieron en España 61 niños y adolescentes, y esta es la dolorosa cifra en la que C's justifica la moción. Para que la izquierda tome conciencia del dato, señala que, durante ese mismo año, lo que llaman violencia de género se cobró la vida de 45 mujeres, que comparen y vean cuánto dinero se dedica en España a lo segundo, y cuánto en prevenir lo primero, y pregunta si valen más unas vidas que otras. Más de millón de personas tienen un trastorno grave y más de la mitad no cuentan con ningún tipo de tratamiento.

Entiende que el trabajo de la Administración Local es el mejor aliado para luchar contra un problema que no se atenúa, y que los dos años que llevamos vividos bajo la presión psicológica del COVID han incrementado sensiblemente los datos. El Ayuntamiento debe de ser el motor para dinamizar la sociedad, hacer una buena promoción de la salud mental cuyo fin sea eliminar estigmas y que no esté mal visto que se tengan que poner en manos de profesionales. En 2021, la Universidad de Almería organizó unas jornadas en las que dio a conocer los resultados sobre prevención del suicidio que concluyó que de 2.000 alumnos 200 habían tenido pensamientos suicidas, estamos ante un gran problema que cada día va en aumento y que todos tenemos que combatir de forma conjunta. Hay que acercar los servicios a los ciudadanos y más si son continuados, y la Unidad de Trastorno Alimenticio sólo se encuentra en Málaga y en Granada; no tenemos recursos para jóvenes, y cuando les da un brote hay que atenderlos para que no se vuelva crónico, y esto también es prevención en la salud, y por tanto, prevención en el suicidio. El 29 de abril de 2019, con el Gobierno de PP y de C's en la Junta de Andalucía se actualizó el tercer Plan Estratégico de Salud Mental de la Junta, y al gripo municipal de C's y al del PP, que según ellos iban a ser la política del cambio, les pregunta que con tres años de legislatura cómo todavía están e precario en este tema, cómo no han conseguido quitar la maraña socialista que ha permitido que la salud mental sea todavía el gran tema olvidado. Se celebró una manifestación el 11 de septiembre del año pasado frente al Ministerio de Sanidad exigiendo más campañas de prevención, la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 56/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

mediatización correcta del problema y una mayor inversión en salud mental. El 14 de noviembre del año pasado, el Presidente del Gobierno de España publicaba en el diario El País un artículo sobre la salud mental en el que anunció un plan de salud mental dotado con 100 millones de euros hasta 2024, y pregunta si se quedará en palabrería y propaganda como todo lo que dice. Carlos Losada, de la asociación nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes dice que con 100 millones para tres años daría para contratar a 2.000 psicólogos un año, cuando piden 6.000 plazas de psicólogos clínicos en el sistema nacional de Salud. Este Plan de acción de Salud Mental y COVID19 es criticado por el Presidente de la sociedad española de psiquiatría que dice que, aunque las medidas como la especialidad en psiquiatría infantil son geniales no nos engañemos que, ni son por la COVID, ya venían gestándose desde hace años, y solucionará los problemas mentales generados por la pandemia, además, de apuntar que los primeros profesionales formados entrarán en el sistema en 2028.

El grupo municipal Vox dejó en funcionamiento en el Ayuntamiento el aula de prevención del suicidio, como ha dicho la concejala Sra. Delia, liderado por nuestro Ayuntamiento y que por entonces era el único de España que lo estaba liderando, y cuyo objetivo principal era disminuir la tasa de suicidios en nuestro municipio, y que consistía en que el Ayuntamiento de El Ejido debía de coordinar ese aula de prevención del suicidio y que iba dirigido a toda la población y que daba apoyo psicológico a los supervivientes de intento de suicidio sin tratamiento en salud mental, hacía seguimientos psicosociales en caso de supervivientes con tratamientos de salud mental, daba tratamiento psicológico al entorno de personas con intento de suicidio o consumado, tenía previsto un plan de formación dirigido a los agentes implicados, fomentaba el trabajo en red con los agentes sociales como las FF y CC de Seguridad con la Unidad de Salud Mental del hospital de Poniente, del Centro de Salud y con la participación del Distrito Sanitario del Poniente y las asociaciones de salud mental, contaba con el mantenimiento de un teléfono 24 horas de atención en caso de intento de suicidio o consumado en los que atendían profesionales, y se preparó un proyecto sobre un programa municipal de prevención de acoso escolar que se inició con la visita a centros educativos en donde ella y el jefe del área de Servicios Sociales informaban de que pondrían a su disposición un teléfono con la intención de facilitar que de manera anónima cualquier niño o adolescente que se encontrara en una situación de acoso o de ciberacoso les pudiera avisar de forma anónima y facilitarle asistencia con personal técnico formado en acoso escolar y ciberacoso para realizar la intervención social y comunitaria que procediera siempre en coordinación con el centro educativo, y por todo ello pregunta a la Sra. Delia qué ha pasado con el aula de prevención del suicidio que inició Vox, cuántas mesas de trabajo han realizado después de que Vox abandonara el Gobierno, a cuántos profesionales han atendido con el teléfono de 24 horas y que fue asignado a varios funcionarios, cuántos profesionales tienen dedicados a la atención telefónica sobre este tema, a cuántas personas han derivado, a cuántos supervivientes han atendido, a cuántas familias de estos o de suicidas consumados les han dado apoyo psicológico, a cuántos niños o adolescentes víctimas de acoso escolar o ciberacoso se les ha atendido con se teléfono que se le ofreció a la comunidad educativa, con cuántos se ha realizado una intervención social comunitaria en coordinación con el centro educativo.

Su grupo va a votar a favor de la moción, como no podía ser de otra manera porque lo que más le importa es la vida.

El **Alcalde** responde que se sigue obviando la cuestión jurídica respecto a la competencia. Puede estar de acuerdo, y si el PP se abstiene en la votación, y se aprueba la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 57/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



propuesta, pregunta cómo elabora el Ayuntamiento un plan de salud mental dirigido a esa población.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que no va dar datos porque de todos es sabida la problemática de la salud mental, sobre todo en jóvenes y adolescentes, y que la labor fundamental es la prevención.

Respecto a la moción presentada por el grupo de Ciudadanos, y es verdad que suprimieron algunos puntos, y propone que si de acuerdo con el informe del Secretario un plan de salud mental no es competencia municipal, si bien, hay un apartado, como dice la Sra. Padial, que es competencia de la Administración local la evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como que por parte de los servicios sociales comunitarios se pueden prestar otros servicios que la dinámica social exija, cree que ahí podía encajar, no con el nombre de plan de salud mental porque tal plan es competencia de la Consejería, la creación de un plan de trabajo municipal incardinado dentro del Plan Estratégico de la Junta de Andalucía o coordinado con éste con acciones encaminadas a la prevención de problemas de salud mental.

La **Sra. Mira Martín** expone que la elaboración de un plan requiere un diagnóstico exhaustivo de la realidad de la salud mental en el municipio, lo que hay que hacer un análisis de la situación actual, y ve, como ha dicho antes el Alcalde, que dentro del plan RELAS tenemos competencia y es un programa de salud a nivel andaluz coordinado por las entidades locales, y ahora está en la fase de diagnóstico, en donde cabrían las medidas pedidas por el grupo de Ciudadanos.

El **Alcalde** expone que trabajar este tema, sí, pero no que el Ayuntamiento elabore un plan.

La **Sra. Padial Martínez** expone que estas cosas se podían haber hablado en la Junta de Portavoces, y le parece que estamos en un juego de palabras.

No le ha gustado la comparación que se ha hecho con las muertes de violencia de género y la muerte de los niños, porque le parece que utilizar estas cifras para temas de banderas y de política es un poquito bochornoso.

En la Junta se retiraron los puntos que podían quedar comprometidos por el tema competencia, cree que la normativa deja claro que podemos entrar a elaborar ese plan local, y le parece un juego de palabras.

El **Alcalde** expone que es todo lo contrario, si estamos haciendo un juego de palabras es por no votar negativamente; y la Sra. Padial ha hecho referencia al acuerdo de la Junta de Portavoces, pero si mañana acuerdan en dicha Junta que vamos a hacer el Plan General de Almería, no se puede hacer porque hay un informe jurídico que dice que no se puede hacer, y la Junta no es infalible con toda la buena disposición de los Portavoces trabajaron en el tema, pero cuando posteriormente se centraron vieron que no lo podrían llevar a cabo. En el fondo todos estamos de acuerdo en que hacen falta más recursos, y que es un grave problema. Cree que debemos de coordinarnos con las Administraciones dentro de RELAS o de una Mesa de Trabajo con las Consejerías de Educación y de Salud, y profundizamos en este tema.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 58/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo C's, expone que se puede hacer un plan de salud mental tanto de mayores como de niños no metiéndose en las competencias de la Junta de Andalucía ni en las estatales, sino en aplicación a nivel local.

El **Alcalde** expone que si la moción permanece inalterada, o se enmienda o se vota así; el PP va a votar en base al informe jurídico.

La Sra. Padial Martínez expone que como la finalidad para ella es que esta moción salga adelante, se llame como se llame, acepta la enmienda que propone el PSOE, y que se vote así.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

- Crear un plan de trabajo municipal incardinado dentro del Plan Estratégico de la Junta de Andalucía o coordinado con éste, con acciones encaminadas a la prevención de problemas de salud mental.

PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Indica el Secretario que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la propuesta del GRUPO CIUDADANOS relativa a COBERTURA DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, del siguiente tenor literal:

“Las Corporaciones Locales, como Entidades territoriales y administrativas que gozan de autonomía y capacidad jurídica propia y plena para el desarrollo de sus competencias, reconocida por la Constitución Española, reúnen no obstante la condición de Administración Pública que tiene supeditada su actuación y funcionamiento al interés general y sirven a este con objetividad y respeto a la Ley. Por ello el Estado, como garante y rector de la normativa básica del Régimen Local, se reserva la facultad de vigilar y tutelar ciertas actuaciones en cuanto a la función pública de las Entidades que conforman la Administración Local, y especialmente en cuanto a las funciones de fe pública o asesoramiento legal preceptivo o las tareas de control y fiscalización económico financiera interna de las Corporaciones Locales. Históricamente estos puestos han sido desempeñados por funcionarios de carrera de la Administración Local que a lo largo de los tiempos han venido recibiendo distintas denominaciones, en la actualidad significados con el de "Habilitados de carácter Nacional”,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 59/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



pero que han guardado un elemento de igualdad en cuanto a que los programas, procesos, selección, nombramiento y formación dependen del Estado y ya en la España Constitucional de las Autonomías, con la delegación de algunas de esas actuaciones a las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Ley 7/1985, LRBRL:

“Artículo 92 bis. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

(...)

5. La aprobación de la oferta de empleo público, selección, formación y habilitación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional corresponde al Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a las bases y programas aprobados reglamentariamente.

*“6. **El Gobierno**, mediante real decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal.*

(...)

Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL

“Artículo 222. Facultades del personal controlador.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local H.N.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 60/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

“Artículo 19.3 Ingreso y Selección.

(...)

Quienes superen el curso selectivo, ingresarán en la subescala correspondiente, y serán nombrados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, funcionarios de carrera de administración local con habilitación de carácter nacional, de dicha subescala y/o categoría, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

“Artículo 62. Órganos competentes para la imposición de sanciones.

1. Son órganos competentes para la imposición de sanciones disciplinarias a los funcionarios de carrera de administración local con habilitación de carácter nacional los siguientes:

a) El Ministro de Hacienda y Función Pública, cuando la sanción que recaiga sea por falta muy grave, tipificada en la normativa básica estatal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61.2. En todo caso, es competencia del Ministro de Hacienda y Función Pública, la imposición de la sanción de separación del servicio a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de imponer sanciones de suspensión de funciones y destitución, no comprendidas en el párrafo anterior.

c) El órgano correspondiente de la Corporación, cuando se trate de imponer sanciones por faltas leves.”

De lo observado en las normas de base que afectan al funcionamiento de la Administración municipal y a la relación con estos Entes por parte de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, queda claro que la escasa dependencia respecto a su vinculación funcional con los Ayuntamientos posibilitan una independencia y estatus de imparcialidad que despeja cualquier intromisión por parte de los poderes públicos de carácter político, en la acción de los cometidos y garantías que a modo de “corta fuegos” ejercen estos empleados públicos en su quehacer. Así se desprende de la cantidad de artículos y doctrina publicada, como es el caso del trabajo titulado Del escribano al Secretario Municipal - publicado por Rafael Jesús Vera Torrecillas (Secretario General de la Excmo. Diputación de Huelva) - “Quizás convendría recordar las palabras de Sosa Wagner cuando afirmó que “Echar la vista atrás en el tiempo permite constatar que todo el esfuerzo de nuestros antepasados se ha dirigido a buscar fórmulas que permitan asegurar una función pública local competente desde el punto de vista técnico y profesional y neutra o independiente del poder político que rige y ordena muy cercano y muy inmediato la convivencia de las entidades locales”. (...) Ahora bien, el problema surge desde el momento en que son los órganos a los que fiscalizan quienes deciden al final que complementos y en que cuantías van a ser reconocidos a estos funcionarios, lo que no deja de ser un despropósito. En todo caso, la explicación gira en torno a la autonomía local. La independencia, sin lugar a dudas, es más fácil lograr en un funcionario al servicio de la Administración del Estado o de la autonómica que de la local, pues la determinación de las características del puesto de trabajo y la superioridad jerárquica están atribuidas al órgano que es objeto de la fiscalización y que se sitúa, generalmente, en el despacho contiguo”.

En consonancia con estas exposiciones han sido varios los cargos públicos electos que se han pronunciado alineados con la beneficiosa necesidad de que los puestos reservados en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 61/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



las Entidades Locales sean cubiertos por Funcionarios de Habilitación Nacional, o que han manifestado la labor diferenciada que conlleva su independencia, así encontramos durante los años 2009 a 2011 declaraciones del PP de El Ejido como del PSOE ejidense que se sintetizan de la siguiente forma:

“Los populares también han hecho hincapié en que resulta prioritario en el Ayuntamiento sacar a concurso la plaza de interventor para que ésta sea cubierta por un habilitado nacional que conozca sus obligaciones y, de este modo, “se eviten casos como el del hasta ahora interventor accidental.

Web Noticias de Almería 2020

“El PP también pidió que se saque a concurso la plaza de interventor, sin cubrir desde hace casi 20 años, y tras indicar que no se necesitan más interventores "accidentales",

Diario de Almería 29-10-2009

“El PP solicitó, asimismo, como "medida prioritaria" que el Ayuntamiento convoque de forma urgente el concurso para la provisión de la plaza de interventor que se ha ocupado durante años de forma accidental (...) pese a no pertenecer al cuerpo estatal de secretarios, interventores y tesoreros.”

Europa Press 28/10/2009

“Según el candidato del PP a la Alcaldía, Francisco Góngora, “lo que necesita el Ayuntamiento de El Ejido es un interventor con habilitación nacional y no seguir hipotecando el futuro de nuestro Ayuntamiento”

Web Noticias de Almería 2011

“También, algo que se pidió fue que saliese a concurso una plaza para ocupar el puesto de interventor en el Consistorio para erradicar lo que se ha venido produciendo en los últimos 14 años en los que (...) ha estado como interventor accidental. «Que se saque y haya estabilidad, y que el puesto lo ocupe una persona que genere confianza», matizó Guadalupe Fernández, puesto que actualmente se encargan de las tareas propias de esta figura técnicos municipales.”

Ideal Almería 1/11/2009

Lo cierto es que de estas declaraciones de intenciones han pasado más de una década, que vienen a sumarse a los 20 años que en ese momento acumulaban los puestos de habilitados nacionales de la plantilla municipal sin cobertura por parte de funcionarios de carrera pertenecientes al citado cuerpo, algo que es incomprensible, y que denota la dejadez y el reconocimiento a una práctica que anteriormente descalificaban y criticaban como malo para el interés general del municipio, además de representar una clara anomalía en el normal funcionamiento que debe tener una Entidad Local. De la consulta de las convocatorias efectuadas por la D.G. de Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante concurso ordinario, publicadas en el BOJA para los años 2018 a 2021, no se ha encontrado ofertada ni convocada la plaza de Secretaría e Intervención reservada en la RPT de este Ayuntamiento para FHN, por lo que demuestra igualmente el desinterés del Gobierno municipal en que estas sean provisionadas por personal perteneciente a esta categoría funcional.

En base a todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de El Ejido, eleva al Pleno de la Corporación esta Proposición y propone adoptar los siguientes

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 62/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

ACUERDOS

1º Se proceda a impulsar de forma efectiva la cobertura de los puestos reservados en la plantilla y RPT del Ayuntamiento de El Ejido por personal perteneciente al cuerpo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

2º Dotar a las plazas y puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Ejido, con las retribuciones básicas y complementarias acordes a la situación que presenta la Entidad Local en cuanto a volumen de trabajo, población, dispersión territorial, presupuesto y cualquier elemento objetivo que influya en el desempeño del puesto.

3º Remitir petición a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para la cobertura urgente por personal FHN, de los puestos vacantes en el Ayuntamiento de El Ejido”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Secretario** informa que al efecto ha hecho un informe que resume en el sentido de que una cosa es la convocatoria ordinaria y otra la unitaria para la provisión de los puestos reservados a funcionarios con Habilitación Nacional, el baremo de la ordinaria de 100 posibles puntos el 85 por 100, menos en el País Vasco en que el Estado baja su puntuación, un 15 por 100 las Comunidades Autónomas, y aquellos Ayuntamientos en que así lo acuerden un 5 por 100, y estos son los que participan en el concurso ordinario, y que es convocado por las Comunidades Autónomas, y siempre que se resuelve el ordinario posteriormente el Estado convoca el unitario para todos aquellos puestos que o bien han participado en el concurso ordinario y han quedado vacantes o bien porque los Ayuntamientos, en este caso El Ejido, no ha aprobado sus bases propias para el 5 por 100, el Estado convoca el unitario, y en la propuesta, el Sr. Vargas dice que ha consultado en los BOJAs y no aparece la convocatoria, pero es nuestro Ayuntamiento aparece en las convocatorias de todos y cada uno de esos años en la convocatoria unitaria del Estado, publicadas en los BOEs. Asimismo, se dice en la moción que aquí no ha habido cuerpos de habilitación nacional, la Tesorería, que es uno de estos puestos, está ocupado por funcionaria de esta naturaleza en virtud de concurso unitario, tomando posesión en 1.995, y en el que sigue, y D. Jesús Martínez Henares que estuvo de Secretario desde 2005 hasta 2016 en que causó baja por jubilación. En cuanto a las retribuciones, las previstas en el catálogo vigente tienen el nivel de complemento de destino 30, el máximo que prevé la ley, y respecto al complemento específico tienen el E9 que es el máximo que tiene fijada la Corporación, y las retribuciones básicas, grupo A1 son las que establece el Estado. La propuesta puede ser aprobada.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo de C’s, expone que como se especifica en la moción, la petición es que se proceda de forma efectiva a la cobertura de los puestos reservados en la plantilla y la RPT del Ayuntamiento para personal que pertenece a los cuerpos de Habilitados Nacionales porque el PP cuando estaba en la oposición decía constantemente que era una anomalía que durante tanto tiempo estén sin cubrirse las plazas de Secretario e Interventor, según la hemeroteca, y pedía que se sacara a concurso la plaza de Interventor sin cubrir desde hace más de 20 años, y tras indicar que no se necesitaban más interventores accidentales, que está publicado en la prensa; que esto lo decía el PP, no Ciudadanos.

Tal y como dice erróneamente el Secretario en su informe esas declaraciones las hacía el PP, no C’s, que decían que 20 años sin estos profesionales a los que se les unen el tiempo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 63/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



que lleva el PP en la Corporación, que sabe perfectamente, y también le ha llamado la atención que el Secretario diga que hay una Tesorera habilitada nacional, que lo sabe perfectamente, lo que dice su grupo es que se dote a las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería de las retribuciones básicas y complementarias acorde a la situación que presenta la entidad local, no que esté pidiendo también un Tesorero que sabe que sabe que es de habilitación nacional.

Las declaraciones de intenciones que el PP tenía, cuando asumió la responsabilidad de gobierno ha decaído, y no promueve el concurso ordinario, que para aclarar, el concurso ordinario, tal y como ha especificado el Secretario, es el concurso donde pueden optar todos los habilitados nacionales pidiendo traslado o movilidad de su puesto de trabajo, o sea, que quien quiera mejorar sus condiciones laborales nosotros no se lo ofrecemos en este Ayuntamiento, que quiere que quede bien claro, el Ayuntamiento promueve el concurso unitario que son los habilitados nacionales que prácticamente entran en la carrera o tienen su primera plaza, que hay una distinción bien clara entre lo que es un concurso ordinario y uno unitario, y el Ayuntamiento no promueve el concurso unitario. Si el PP dotara las plazas de habilitados nacionales con las retribuciones básicas y los complementos acordes con la situación que presenta este Ayuntamiento, que tiene un volumen de trabajo inmenso por población, por dispersión geográfica, presupuesto y la problemática de fiscalización por parte del Estado, seguramente habilitados nacionales pedirían esa plaza, como el Secretario dice en su informe cuando el Ayuntamiento no ha hecho uso de su facultad para aprobar méritos para el concurso que suponen como máximo un 5 por 100 de la puntuación total, está sujeto evidentemente a concurso unitario que se convoca por el Ministerio de Hacienda con la misma periodicidad que el ordinario, pero no se pide plaza por el ordinario, y es claro que a estos puestos se les puede aumentar el complemento específico aunque se diga que no ya que en este Ayuntamiento la plaza de Interventor y de Secretario alcanza 25.644,02 euros, y si hacemos una comparativa con el municipio de Roquetas de Mar, la plaza de Secretario y de Interventor tiene una dotación de 43.885 euros, es decir, 18.000 euros más por plaza; y Vócar, que tiene dos tercios menos de población que el Ayuntamiento de El Ejido, la plaza de Secretario está dotada con 33.628,50 euros; y un amuestra más de que no buscamos esta solución de forma efectiva, en el Ayuntamiento de Dalías que tiene 4.100 habitantes, dota la plaza de Secretario/Interventor de 25.770, superior a nuestro Ayuntamiento, y entiende que la carga de trabajo del Ayuntamiento de Dalías no es la misma que la del Ayuntamiento de El Ejido, no parece que estemos dotando económicamente muy bien las plazas de estos habilitados nacionales para que puedan venir aquí. Y el Ayuntamiento de Motril, que tiene unos 50.000 habitantes, dota a las plazas de Interventor y Secretario con 33.383 euros, siempre por encima de la dotación que tiene este Ayuntamiento. Su grupo entiende que deben de reclasificarse esos complementos específicos para que efectivamente sean acordes esos puestos al trabajo que se desarrolla, pues no va a venir aquí un Interventor que cobre lo mismo que un jefe de Área o u técnico porque parece ser que así se viene haciendo. Y efectivamente ha podido comprobar que durante los años 2018 a 2021 no aparece en el BOJA que se haya convocado la plaza de Secretario e Interventor que se reserva este Ayuntamiento, y entiende que no existe ningún inconveniente legal para que se lleve a cabo.

Le ha sorprendido que se haga un informe jurídico sobre este asunto cuando entiende que la ley es muy claro cuando dice que tiene que llevarse un informe jurídico cuando lo solicita el Alcalde, que no dice en el informe que lo haya solicitado y cuando lo pida un tercio del Pleno, que tampoco lo ha solicitado y en aquellos supuestos que se exijan una mayoría especial, que tampoco así ha sido, más bien que un informe parece una declaración de intenciones o da la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 64/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

impresión que C's, caprichosamente quiere solicitar unas plazas que están debidamente cubiertas cuando no indica nada la respecto.

Respecto al nivel de complemento específico, 30, a que ha hecho referencia el Secretario, el máximo, según indica la ley es el 30, y el complemento específico es el E9, máximo que tiene establecido el Ayuntamiento, pero sabe perfectamente que el Estado promueve otros niveles, y que nosotros lo podemos dotar, y se ha demostrado que Ayuntamientos con menos población, con menos carga de trabajo, con menos dispersión normativa y demás, tienen su Secretario e Interventor habilitado, no es una cuestión personal, sino que entiende que como ha solicitado el PP, debe de dotarse de esas retribuciones, y a lo mejor se cubren o no, pero tenemos que hacer lo imposible por traer todas las personas más adecuadas y sobre todo en base a los principios de mérito y capacidad.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Gobierno, expone que esta moción le sorprendería si no fuera por la inquina que el Sr. Vargas tiene a los técnicos de esta Casa.

Cree que ha puesto sobre la mesa una serie de presuntas afirmaciones a todas luces erróneas, no sabe con qué intención, y le va a explicar a la ciudadanía de lo que estamos hablando. El hecho de que haya tres habilitados nacionales en todos los Ayuntamientos significa que tienen que dar fe pública, asesoramiento legal, el del informe al que C's no quería hacer caso, de un habilitado, habilitado que está aprobado por la Junta de Andalucía, informes que ahora se ha saltado a la torera, cosa que si hicieran ellos no le cabe la menor duda que el Sr. Vargas judicializaría al día siguiente el punto que se hubiera aprobado, por eso siempre atienden a los informes técnicos que hacen sus trabajadores. También tienen que velar por las tareas de control, la fiscalización financiera, la contabilidad, la tesorería, la recaudación que prácticamente la lleva la Tesorería.

Todos los años el Estado hace una oferta de empleo público, las personas concursan, aprueban, son habilitados nacionales y luego buscan el lugar en que quieren desempeñar su trabajo. Lo hace el Ministerio de Hacienda y de Función Pública. Decir, como dice la moción, que la vinculación funcional de los habilitados choca son su independencia y su estatus de imparcialidad es imputar delitos a los trabajadores de esta Casa. Cuando no existe la posibilidad de una persona que ha concursado venga a estos puestos, se solicita a la Junta de Andalucía la persona, y ésta, en relación a los méritos y capacidad que tiene esa personal, le da el cargo de Secretario, Interventor o Tesorero, Accidental.

El Sr. Vargas lo que quiere hacer es una modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que él lo ve bien, que lo plantee en otro foro y diga cómo tienen que ser las personas que vienen a cubrir esos puestos.

Ha dicho que el PP solicitó que se cubriera la plaza de Interventor, que nunca olvide el Sr. Vargas lo que sufrió el PP en el Ayuntamiento, el portavoz de entonces de este partido que es el actual concejal de Hacienda, cuando tenía que luchar con todas las falsedades que se ponían encima de la mesa, una persona que estuvo ocho meses en la cárcel, y que el grupo de C's se abstuvo en un Pleno anterior en una petición que hizo su pareja, y ahí se lo tragó, que C's sabrá las vinculaciones que tiene con ese señor al que, efectivamente, el PP le abrió expediente para expulsarlo porque estaba engañando en la contabilidad pública de este Ayuntamiento. Y el PP estaba pidiendo un funcionario de habilitación nacional, y cuando nadie coge la plaza, se cubre con una libre designación, y cuando los puestos han estado vacantes

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 65/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



han sido convocados por concurso de méritos. Además, los méritos específicos de los Ayuntamientos solo son de un 5 por 100.

No tiene que tirar C's de hemerotecas, sino que se vaya al BOE. En el del 8 de noviembre de 2018 publica la Resolución de 24 de octubre de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y cuya base primera dice que tienen la consideración de puestos vacantes a efectos del concurso los que se ofrecen en el anexo I, en el que aparecen como Intervención de primera clase la de Intervención y como Secretaría de primera clase las del Ayuntamiento de El Ejido; pero es que el 18 de octubre de 2019 se vuelve a repetir, así, como el 9 de noviembre de 2020, y el 27 de noviembre de 2021, así que todos los años solicitan que se cubran las plazas, y todos los años cualquier persona que tengan el título de Secretario e Interventor pueden solicitar la plaza del Ayuntamiento de El Ejido. Es verdad que es una plaza compleja, y por eso cree que tiene que agradecer a las personas que asumen esa plaza el trabajo, el esfuerzo y la dedicación personal y prácticamente de 24 horas al día 365 días al año, que tienen con este Ayuntamiento.

El Sr. Vargas ha rectificado ahora, pero es verdad que en su escrito dice que la plaza de Tesorería tampoco está cubierta, y está cubierta desde 1995 con una habilitación nacional; la Secretaría ha sido cubierta en este Ayuntamiento por un Habilitado Nacional desde abril de 2004 a abril de 2016, doce años, hasta jubilación y que inmediatamente después solicitaron que viniera un Habilitado Nacional, que no la han pedido, pero es que lo que el Sr. Vargas está pidiendo es que se les mejore las retribuciones, pero tenemos un nivel 30, que es el máximo que se puede dar en este Ayuntamiento, y un específico, E9, que es el máximo.

Ha sido tan torticero, y le va a permitir que se lo diga, tan mentiroso, mentiroso no, ha engañado, ha utilizado los datos de forma tendenciosa. Ha hablado de algunos Ayuntamientos, cualquier habilitado nacional de este Ayuntamiento cobra más de lo que ha dicho porque no tiene en cuenta la productividad, que se vaya al 190 y vea cuál es su declaración de la Renta; que no sea torticero, que no se vaya a ver si tiene un complemento o no, que no lo haga, que lo ha hecho con toda la intención, cualquier habilitado accidental de este Ayuntamiento cobra más que en los Ayuntamientos que ha dicho, y lo sabe, si fuese un error se lo podría admitir, pero sabe que es un error y lo ha hecho a sabiendas, trayéndolo al Pleno; da igual que le diga que los puestos se publican todos los años, da igual que le diga que los habilitados están nombrados por la Comunidad Autónoma, al Sr. Vargas le da igual cualquier cosa que digan, pero cree que las conclusiones que pide no habría ningún problema ni siquiera en aprobarlas porque sería como decir que están obstaculizando que venga algún Habilitado Nacional, cuando no es así, y asimismo, se le están dando las retribuciones máximas de este Ayuntamiento, nunca han puesto ninguna cortapisa a que venga un habilitado nacional, entonces se pregunta cuál es el problema y por qué trae C's esta moción si son obviedades que se están planteando.

El **Alcalde** expone que traen la moción para arrojar dudas que es a lo que acostumbra el Sr. Vargas en los informes técnicos, sobre todo en los que le afecta en las cuestiones de Pleno, y queda acreditado, y por eso el Secretario ha hecho un informe de esos que les molesta tanto, para que se sepa la verdad, no lo que el Sr. Vargas trata de tergiversar. No le gusta ni el Secretario ni el Interventor, a él no le gustaba tampoco el Interventor que había antes, pero no tiene ninguna duda de lo que aquel Interventor era y de lo que es este Interventor; todos los años se publican esa plaza, y es verdad que el Sr. Vargas ha mentido, ha

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 66/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

tergiversado y ha hecho demagogia con los ingresos tanto del Interventor como del Secretario Accidental, y lo ha hecho de una forma absolutamente premeditada, y le pide que sea más serio. Si tuviera la más mínima duda de la honorabilidad, de la imparcialidad y de la capacidad tanto de uno como de otro, movería Roma con Santiago para intentar, que eso no depende de él, que no estuvieran ahí, y el hecho de que sea un habilitado nacional no va a demostrar ni más capacidad de trabajo ni más imparcialidad, y a los hechos se remite, se pueden poner infinidad de ejemplos, y que pida un habilitado nacional lo puede medio entender, pero ya con los antecedentes que viene poniendo encima de la mesa, y además en esta moción que deja muy en claro que está poniendo en duda la capacidad y la imparcialidad de dos personas que están haciendo su trabajo con seriedad, se pone en evidencia.

El Sr. Vargas Peláez responde que esto se veía venir viendo quién le rodea al Alcalde no le extraña que tenga estas palabras. No le extraña en absoluto la actitud del Sr. Escobar, que viene aquí a lo que viene, a insultar, a una conducta totalmente tendente al desequilibrio, con intolerancia hacia propios y extraños, y le dice el Sr. Escobar que le tiene tirria a los técnicos, el Sr. Escobar sabe leer y escribir, a veces entiende que no porque miente más que habla. En ningún momento de la moción se dice que su grupo pida Tesorero Habilitado Nacional, se dice, dotar a las plazas y cuerpos de Secretaría, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Ejido con las retribuciones básicas y complementarias acordes a la situación que presenta la entidad local en cuanto a volumen de trabajo, población, dispersión territorial, presupuesto y cualquier elemento objeto que influya en el desempeño del mismo. Pregunta si ha visto ahí que pida un Tesorero, sino que se dote adecuadamente, le ha dado cifras, que se las desmienta aparte de los insultos que dice y de las referencias que le dice que hace, que también miente, que en ningún momento ha dicho lo que el Sr. Escobar dice que ha dicho, siempre está con que cometemos delitos, que se dedique el Sr. Escobar al Derecho Penal, que está siempre amenazando, siempre va a lo personal; que le rebata que no cobran más en Vícar, en Dalías, en Roquetas, en Motril y en todos los pueblos del entorno. No han promulgado el concurso ordinario desde el 2018, eso está ahí, decretado, y el PP es el que decía cuando estaba en la oposición, y cuando está aquí dice otra, esto no es personal para nadie, cuando se presentó a las elecciones, el programa electoral de C's venía que se ocuparía la plaza de Interventor y Secretario con habilitados nacionales, no tenía el gusto de conocer al Sr. Navarro ni a Juan Francisco, a ninguno de los dos, y esto de que es personal lo dice el PP porque es la forma de defenderse, que le den datos de que es mentira lo que dice C's aquí, a ver si dice algo que no sea cierto. El Alcalde sí que miente, lo dijo ante notario, pero lo sencillo es descalificar al oponente sin dato alguno, que diga que los datos que da no son ciertos los datos que ha dicho de las retribuciones de los habilitados nacionales en otros municipios y en el nuestro. No tiene ningún problema con ningún funcionario de esta Casa, lo tiene el PP, a dicho el Sr. Escobar a sabiendas de la mujer de no sabe quién, que C's no está aquí pendiente de la mujer de nadie, el Sr. Góngora lo sabrá que trabajó con él, que el Alcalde lleva aquí desde 1998, etapa que ha olvidado porque da a entender que olvidando de esa etapa los demás también se olvidan, y así el Alcalde se renueva diciendo que llegó aquí en 2011, y a partir de entonces fue todo estupendo, y los demás lo hicieron todo fatal, que se vaya al pueblo a ver cómo está, el pueblo está a la altura de este Ayuntamiento, arruinado por el PP, que no hace nada, lleva diez años quejándose de la herencia recibida, que ya está bien, que llevan once años con la misma historia, si decían entonces una cosa que la cumplan, que la doten adecuadamente y que los meta en los procedimientos ordinarios, y venir a decir que descalifican a quién, que pregunta si de la lectura de la moción se ha descalificado a alguien, y pregunta si de verdad pretenden que ocupen estas plazas funcionarios que se han sacado una oposición y que tiene derecho a venir a este Ayuntamiento, que para eso las tienen que dotar

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 67/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



con lo adecuado y con lo necesario, pues no lo están haciendo, y lo que piden es que lo hagan y que den la oportunidad a personas que aprueban una oposición pero con una dotación adecuada, y esto es lo que pide, que se haga adecuadamente y que lo pongan en el BOJA, y el PP pretende continuamente ir a lo personal, y de esta manera desvirtúa todo lo que plantea la oposición; el Alcalde es un censor que cada vez que C's ha presentado una moción si no es una cosa es otra, pero todo está mal hecho por la oposición, y a los diez días sale haciendo lo que pide la oposición.

No hay ningún motivo para no aprobar esta proposición porque es legítima, justa y efectiva, y quiere que vengan los mejores para que les ayuden, que no quiere decir que los que hay no sean buenos pero que se lo ganen con su oposición como todo el mundo que aquí todos tenemos los mismos derechos, que les den las mismas oportunidades.

El **Alcalde** responde que el Sr. Vargas dice que las plazas no están convocadas, miente, están convocadas cada año; dice que cobran menos que en Dalías, miente, porque no incorpora la productividad, ese mismo ejercicio podía hacer para todos los puestos de este Ayuntamiento, que hay que ver cómo está repartida la nómina, que eso no lo han creado ellos, sino que lleva mucho tiempo así el tema de la productividad.

Cuando decía que las prácticas de aquel Interventor estaban hipotecando el futuro del Ayuntamiento, lo decía con conocimiento de causa porque además era evidente, era el año 2011, antes de las elecciones, pero que no compare, y a ese señor le abrieron expediente y se le puso de patitas en la calle, que es donde tenía que estar porque seguía aquí como Jefe de Área.

Cuando dice el Sr. Vargas en su moción que esto es una clara anomalía, no sabe a qué se refiere, que los términos los pone el Sr. Vargas, y no es una anomalía, de hecho, lo que tiene, es que argumentar es el trabajo que se esté haciendo, pero el Gobierno está deseoso de que venga un Interventor y un Secretario de oposición, que ya hubo aquí un Secretario hace unos años y ya tristemente fallecido después de jubilado.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 6 abstenciones correspondientes a VOX; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar la propuesta de CIUDADANOS anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Que se proceda a impulsar de forma efectiva la cobertura de los puestos reservados en la plantilla y RPT del Ayuntamiento de El Ejido por personal perteneciente al cuerpo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

SEGUNDO.- Dotar a las plazas y puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Ejido, con las retribuciones básicas y complementarias acordes a la situación que presenta la Entidad Local en cuanto a volumen de trabajo, población, dispersión territorial, presupuesto y cualquier elemento objetivo que influya en el desempeño del puesto.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 68/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TERCERO.- Remitir petición a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para la cobertura urgente por personal FHN, de los puestos vacantes en el Ayuntamiento de El Ejido.

+++

El Secretario indica la existencia de varios puntos que no han sido incluidos en el orden del día y que se expone a continuación:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 36ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA EMPRESA EGO SPORT CENTER, S.L.U.

Indica el Secretario que este punto no ha sido incluido en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que esto viene del Pleno pasado, y dijo el Portavoz del Gobierno que C's pedía que se sancionara a esta empresa, y no era así, sino que lo que quería es que se abriera un expediente o un acta de infracción y que se conocieran todos los hechos, parece ser que el Gobierno se ha dado bastante prisa y que ha intentado ventilar esto bien rápido. Parece ser que se ha contratado sin la autorización municipal parte de las instalaciones en las que tenían una Comisión municipal que estaba encargada de velar porque se cumpliera el contrato, y durante tres o cuatro años nadie ha visto que estaban esos locales alquilados, no hay nadie responsable, pero da la impresión, y sin pretender que se sancione a nadie, que sale barato a algunas concesionarias incumplir los pliegos y los contratos con el Ayuntamiento. Recuerda antes de estar en el Ayuntamiento vino una señora a su despacho profesional, hace bastante tiempo, porque por poner una pérgola en su terraza le querían imponer 500 euros de multa los cuales tuvo que pagar, aquí, por incumplir unos pliegos y por sacar un beneficio económico durante bastante tiempo, se le va a imponer 600 euros, ve que hay bastante agravio comparativo con esta situación.

Dice que es de carácter leve porque viene de un defectuoso o negligente cumplimiento. No quiere entrar mucho en esto porque da la impresión de que vienen aquí a ser los malos de la película, como el PP pretende continuamente, pero que según el articulado son infracciones graves la dedicación de las instalaciones a usos distintos de los especialmente señalados en los proyectos aprobados por la Administración sin previa autorización cuando proceda. Cree que es bastante claro que aquí no ha pedido permiso a nadie, ha hecho de su capa un sayo, y a lo mejor sería más conveniente que nos pusiéramos la sanción nosotros por no hacer nuestro

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 69/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



trabajo; ellos han hecho lo que creían que tenían que hacer, pero nosotros tenemos culpa in vigilando, somos los responsables de la legalidad y tenemos que velar porque todo el mundo cumpla la ley, si están aquí todos es porque legalmente pueden estar, si esa concesionaria tiene esa concesión, que cumpla y nosotros tenemos que hacerla cumplir.

Su grupo va a votar a favor porque cree que efectivamente ha incumplido los pliegos y perjudica los intereses de todos los ciudadanos, no se puede hacer lo que a uno le da la gana sino lo que diga la ley, sin personalizar, que no le marquen con otra equis como otra de las empresas a las que C's señala, como dice el Portavoz adjunto del Gobierno, cuando hay una discusión sobre alguna concesionaria le replica que ya lo están señalando, esta es su táctica, esto está muy feo, señalar a concejales, cargos públicos electos que son, que simplemente pretenden que se cumpla la ley, y ve que sale bastante barato, pero es el PP quien lo ha hecho.

El **Alcalde** responde que le vuelve a parecer patética la intervención del Sr. Vargas, y le sorprende porque es jurista o se le supone que es, y acaba de leer que dice para usos distintos al autorizado sin previa autorización, y le pregunta por qué dice que es un uso distinto al autorizado, que éste no se podría legalizar y se legalizó en el pasado Pleno con un informe técnico y con un informe jurídico. Dice el Sr. Vargas que vienen aquí, no lo ha dicho el Sr. Vargas lo dice él, a blanquear dándose prisa, si es el siguiente Pleno.

Ya se explicó en el pasado Pleno. Cuando se saca a licitación, que la empresa hizo una inversión en un momento en que el Ayuntamiento no podía con unas instalaciones obsoletas y con una instalación que estaba abocada al cierre porque mantener la piscina era muy costosa, se consiguió fruto de una negociación y de la licitación que se hiciera una inversión de tres millones de euros, y esa licitación ya dejaba muy claro que había una serie de locales que se podían usar, que la empresa adjudicataria tendría derecho a poder usarlo, y se establecía una serie de usos y que tenía que autorizarlo previamente el Ayuntamiento que es un trámite formal para fiscalizar el tipo de actividad que se podía instalar, y esto es en lo que se confundió el concesionario, y vino aquí y en ese momento se detectó, pero no es que lleven tres o cuatro años las actividades, no es verdad, llevan muchísimo tiempo menos.

Aquí trabajamos con arreglo a la legalidad. El Sr. Vargas ha dicho usos distintos, que no es el caso, ya está prejuzgando que tiene que ser una infracción grave, que se ha lucrado. Si tiene derecho al uso, si han hecho la inversión, si iba en el pliego, lo único es que no han comunicado previamente para obtener esa autorización. Y preguntas si los crucificamos o si tenemos un poco de mesura atendiendo a la legalidad interpretándola con un sentido teleológico que es el que tiene que existir de una manera racional y razonable, o le quitamos la concesión y cerramos la piscina. Hay que tener un poco de mesura y saber lo que uno viene aquí a decir. Que no se preocupe que se le va a sancionar con arreglo a la legalidad, no a lo que le gustaría al Sr. Vargas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 70/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionador, en virtud de lo previsto en la cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución del contrato de concesión suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.U. en fecha 28/06/2017 para la gestión de los de los servicios públicos deportivos, mediante concesión, prestados en la Piscina Cubierta de El Ejido y espacios complementarios, y en lo previsto en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos establecidas en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), por los siguientes hechos imputados:

- Incumplimiento de la cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato por parte de la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.U., de alquiler varios locales del inmueble adscritos a la concesión para el desarrollo de actividades complementarias o accesorias por terceros sin la preceptiva autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, incurriendo en una infracción leve: Cualquier incumplimiento de los pliegos de condiciones o de la legislación vigente que cause perjuicio menor al funcionamiento de la concesión o a los usuarios en general.

SEGUNDO.- Nombrar como Juez-Instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, D. José Francisco Rivera Callejón, y como Secretario del mismo al Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Juan Francisco Parra Muñoz, a los que podrá recusar por los motivos o causas señaladas en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#). El Juez-Instructor procederá a la práctica de todas cuantas diligencias sean necesarias para la aclaración de los hechos: dando audiencia al contratista, formulando el Pliego de Cargos del que se le dará traslado a estos por término de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a recibir la notificación, para que contesten y presenten pliego de descargos. Transcurrido dicho plazo y a la vista del pliego de descargos presentado, el instructor formulará propuesta para la resolución definitiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL 2022 Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2022.

Indica el Secretario que este punto no ha sido incluido en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da cuenta de la existencia en el expediente de informe de Intervención, y que ha sido remitido previamente a las Sras. y Sres. miembros de la Corporación, y que es del siguiente tenor:

"El artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 71/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno”.

El artículo 170.1 de la mencionada norma establece que a tales efectos “tendrán la consideración de interesados:

- a. Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b. Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”

En su apartado segundo, el artículo 170, establece que “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Que según se desprende del certificado del Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 11/03/2022, ha sido presentada la siguiente alegación al presupuesto general del ejercicio 2022:

1.- Con número de Registro General de Entrada 19729/2022, con fecha 03/03/2022, por José Juan Fuentes Viruega, con D.N.I. núm. 27.525.099-X, como delegado de la sección sindical de Unión de Policía Local de El Ejido y miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de El Ejido.

El precepto transcrito establece una legitimación activa tasada y unas causas también tasadas, de tal manera que sólo quienes cumplan ambas condiciones están capacitados para reclamar contra la aprobación inicial del presupuesto.

Efectivamente, se exige una “legitimación ad causam”, es decir los reclamantes deben tener un interés legítimo en la pretensión que deducen (STC 160/1985, de 28 de noviembre, 24/1987, de 25 de febrero, 93/1990, de 23 de mayo, 195/1992, de 16 de noviembre, 264/1994, de 3 de octubre, ó 197/1997, de 24 de noviembre, y en los ATC 520/1987, de 6 de mayo, ó 327/1997, de 1 de octubre).

La alegación ha sido realizada por persona que tiene la consideración de interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL.

En cuanto a las causas tasadas, el interesado circunscribe sus alegaciones a las contenidas en el artículo 170.2 letra a), esto es, “Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley”, por lo que se pueden admitir a trámite las alegaciones presentadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 72/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto informe elaborado por la Jefa de la Sección de Personal y por el Secretario General Accidental de fecha 11/03/2022, mediante el que se pide informe a esta intervención sobre si en la elaboración y aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 se han seguido los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención tiene que manifestar que el presupuesto general para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de El Ejido integra el contenido y se ha realizado siguiendo el procedimiento que regula la Sección 1ª, contenido y aprobación, del Capítulo I, de los presupuestos, del Título VI, presupuesto y gasto público, de la referida norma legal.

En consecuencia y salvo superior criterio más fundado en derecho, procedería, desestimar en todos sus extremos todas y cada una de las alegaciones efectuadas por José Juan Fuentes Viruega, delegado de la sección sindical de Unión de Policía Local de El Ejido y miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de El Ejido, al presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022."

Asimismo da cuenta de la existencia de informe suscrito conjuntamente por el propio Secretario y por la Jefa de la Sección de Personal, y que asimismo ha sido previamente remitido a los miembros de la Corporación, y que es del siguiente tenor literal:

"Primero.- La Corporación Municipal aprobó en fecha 14 de febrero de 2014 la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022, publicándose en el BOP de 32 de 16 de febrero de 2022 anuncio de exposición pública del mismo para presentación de reclamaciones.

En fecha 3 de marzo de 2022 la Delegación Sindical de Unión de Policía Local de El Ejido, representada por D. José Juan Fuentes Viruega presenta escrito por le que interpone, en virtud de los apartados b) y c) del número 1 del artículo 170 y apartado a) del número 2 del mismo artículo, reclamación al presupuesto, "en concreto al CAPÍTULO I de Gastos de Personal para el ejercicio 2022 por IMPUGNACIÓN de la Relación de Puestos de Trabajo y su Anexos".

La reclamación ha sido interpuesta en plazo hábil y por persona legitimada subjetivamente al efecto conforme el art. 170.1 b) y c), por la que la misma ha de ser admitida a trámite.

Segundo.- En fecha 2 de febrero de 2022 la Secretaría General Accidental, en relación con la aprobación inicial del presupuesto emitió informe en el que se hacía constar:

«Primero.- La RPT, como base legal de la organización de los recursos humanos de todas las Administraciones Públicas, y entre ellas, la local, aparece regulada por primera en la función pública española, con la referida denominación, en el artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), del siguiente tenor:

"Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado.- Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto (...)"

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 73/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



En similares términos a la LMRFP el artículo 1 de la Orden de 2 de diciembre de 1988, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, reguló este instrumento disponiendo que:

"Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas".

Y en la actualidad, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Con respecto a la referencia que hace el EBEP a esos "otros instrumentos organizativos similares", hay que tener en cuenta que a tenor de lo establecido en el número 2 de la Disposición Final Cuarta del EBEP, hasta tanto no se dicten las leyes de Función Pública y las normas de desarrollo reglamentario se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el EBEP.

Por tanto, continúan en vigor, en lo que aquí interesa la regulación que hace la LMRFP de la RPT en cuanto medio técnico necesario para la ordenación del personal al servicio de la respectiva Administración.

Teniendo claro el concepto y finalidad de la RPT, las dudas doctrinales y jurisprudenciales que ha suscitado la institución de la RPT es sobre su naturaleza jurídica, y concretamente sobre si este instrumento técnico es una herramienta jurídica de la estructura organizativa de la Administración Pública de que se trate, esto es, un acto regulado, o si por el contrario constituye una auténtica norma jurídica, es decir, una acto regulador, y como tal, fuente para la ordenación de situaciones jurídicas y de derechos y deberes.

La naturaleza jurídica de las RPT ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia y la doctrina ha mantenido una posición oscilante. Y así, algún sector ha considerado a las RPT como auténticos reglamentos (norma jurídica), pero otro, en cambio, ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados.

Pero la STS de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012) zanja definitivamente la cuestión y considera que la naturaleza de la RPT es de acto administrativo.

Dice la referida sentencia:

" (...) Es criterio asentado en la doctrina y en la jurisprudencia, para la distinción entre acto y la norma, el que se centra en la consideración de si el acto de que se trate innova o no el ordenamiento jurídico, integrándose en él, con carácter general y abstracto, y siendo susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones; o si se trata

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 74/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de un acto ordenado que no innova el ordenamiento, sino que es un acto aplicativo del mismo, en cuya aplicación se agota la eficacia del acto.

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella.

Tal es el sentido que se deriva de lo dispuesto en el art. 15 Ley 30/1984, en cuanto "instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal". (Nos referimos al art. 15 de la Ley 30/1984 para contraernos a la normativa vigente en el momento de la RPT sobre la que se debate en el actual proceso, si bien las mismas consideraciones son referibles, y con mayor razón, al art. 74 Ley 7/2007).

No puede encontrarse en dicho precepto legal una especie de habilitación a la RPT para que, como norma, ordene los contenidos del estatuto del funcionario que preste sus servicios en los distintos puestos de la estructura administrativa, sino que el acto de ordenación en que la RPT consiste cierra el efecto de la ordenación y no deja lugar a sucesivas y ulteriores aplicaciones.

A semejanza de como el nombramiento del funcionario opera como acto condición para la aplicación del ordenamiento funcional, unilateralmente establecido por el Estado, el hecho de la autoorganización por parte de la Administración de sus distintos puestos de trabajo opera como acto-condición para la aplicación en cada puesto de los distintos aspectos del estatuto funcional singularizados en la configuración del puesto.

Pero ese efecto de acto condición o de singularización en el puesto de particulares concernientes al estatuto del que lo sirve, no puede interpretarse en el sentido de que la RPT sea una norma rectora del estatuto funcional, que innove o complemente el ordenamiento jurídico, rigiendo de por sí los diferentes contenidos del estatuto funcional concernidos en cada puesto de trabajo.

Sobre la base de la concepción de la RPT como acto administrativo, será ya esa caracterización jurídica la que determinará la aplicación de la normativa administrativa rectora de los actos administrativos, y la singular del acto de que se trata, la que debe aplicarse en cuanto a la dinámica de su producción, validez y eficacia, impugnabilidad, procedimiento y requisitos para la impugnación, en vía administrativa y ulterior procesal, etc., y no la que corresponde a la dinámica de las disposiciones generales, a cuyas dificultades ante hicimos referencia.

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal (...).

Asimismo el TS ha entendido que se trata de actos administrativos de carácter plúrimos, esto es, actos administrativos que tienen un número indeterminado y posible de destinatarios: SSTs de 19 de junio de 2006 (recurso de casación núm. 8200/2000); de 4 de julio de 2012 (recurso de casación núm. 1984/2010), y de 10 de julio de 2013 (recurso de casación núm. 2598/2012).

Segundo.- No obstante ser la RPT un acto administrativo, la doctrina ha puesto de relieve la falta de normativa clara y precisa sobre el procedimiento a seguir para la aprobación (o

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 75/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			

modificación de la RPT), aparte de la normativa general para la elaboración de normas prevista en las correspondientes leyes de procedimiento administrativo que se han sucedido a lo largo del tiempo, pues inicialmente, como hemos visto, la RPT tenía la consideración de norma de carácter general, las normas que regulan el procedimiento de aprobación de los acuerdos de las corporaciones locales, y algunas otras específicas y reguladas en diversos textos normativos y de forma dispersa. Pero a la luz de la STS de 5 de febrero de 2014, la cuestión se complica al atribuir a este instrumento la naturaleza de acto administrativo, si bien acto condición o acto con destinatarios plúrimos. Además, ha de tenerse en cuenta que confluye en este proceso una doble vertiente: la de la potestad de autoorganización de la Administración, de la cual la RPT es un instrumento, y por otro lado, la incidencia que tiene en la regulación de las relaciones laborales, y que afecta a cada uno de los funcionarios, tanto individual como colectivamente.

Tercero.- En fecha 2 de febrero de 2022, la jefa de sección de Recursos Humanos ha emitido informe en que dice:

«Así pues, la Relación de Puestos de Trabajo, su Anexo y las Plantillas correspondientes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo, Instituto Municipal de Deportes, ajustada al informe antedicho de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, no contienen modificación alguna de la aprobada en la sesión ordinaria num. 11 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de octubre de 2021, por Urgencia en su punto segundo y publicada en el B.O.P. de la provincia de Almería número 215 de 10 de noviembre de 2021; sin perjuicio de la aplicación de lo establecido por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su artículo 19. Dos. respecto al incremento en el año 2022, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, que no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Porcentaje que, como saben, ya ha sido aplicado en las nóminas del mes de enero de los empleados de este Ayuntamiento.

(...) En cuanto a la negociación, le ha sido remitida copia de la documentación a la representación sindical, con indicación expresa de la ausencia de modificaciones respecto a la que fue presentada en el seno de la Mesa de Negociación conjunta con la representación del personal funcionario y del laboral del Ayuntamiento y de su organismo autónomo; pero con los efectos y el alcance previstos en el art. 37.1.m) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". Ya que, en el art. 37.2.a), se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación "Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización" no contempladas en el apartado anterior.

Así pues, se requiere la negociación para la aprobación o modificación de la RPT si afecta a condiciones de trabajo de los empleados públicos, pero no para la aprobación o modificación de la Plantilla Presupuestaria, que crea plazas, las transforma, reclasifica, cambia la denominación o amortiza plazas (Sentencias del TS de 26 de octubre de 2011; de 6 de julio de 2011; etc.), porque dichas cuestiones

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 76/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

forman parte de la potestad de organización. Como quiera que en este caso no hay modificaciones, no afecta la que va a llevarse a aprobación del Pleno a condiciones de trabajo de empleado alguno, no siendo necesaria tal negociación; sí, la información, que se ha efectuado, como ya se ha informado, mediante la remisión de la documentación a todos los integrantes de la Mesa de Negociación».

En consecuencia, informo favorablemente la relación de puestos de trabajo adjunta al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022».

Tercero.- Al ser la RPT un acto administrativo y no tener carácter de norma de carácter general no cabe interponer reclamación contra el Presupuesto que la contiene o incorpora, sino que ha de ser objeto, en su caso, de recurso de reposición o contencioso administrativo, dado su carácter de acto administrativo, lo que no ha hecho el interesado, por lo que no puede sustentar la reclamación al Presupuesto en la impugnación de la RPT.

Al respecto, el apartado a) del artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el que fundamenta el interesado su reclamación, dice:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley”.*

Sin embargo, la elaboración y aprobación del presupuesto ha seguido los trámites en la Ley de Haciendas Locales, solicitando, en todo caso, informe al Interventor al respecto.

En consecuencia, procede tener por interpuesta reclamación al presupuesto por parte de Unión de Policía Local de El Ejido, representada por D. José Juan Fuentes Viruega, e inadmitirla por las razones anteriormente expuestas”.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y 6 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad la reclamación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el año 2022 por José Juan Fuentes Viruega, delegado de la sección sindical de Unión de Policía Local de El Ejido y miembro de la Junta de Personal del Ayuntamiento de El Ejido, por haberse ajustado la elaboración y aprobación del presupuesto a los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 2022, el de su organismo autónomo y los de las sociedades municipales que lo integran, ya que contienen los créditos necesarios de gastos que permitan el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación Municipal, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, considerando además que dicho presupuesto ha sido confeccionado y contiene la documentación y anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige.

TERCERO.- Aprobar definitivamente las bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 77/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



CUARTO.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, así como la Relación de Puestos de Trabajo y sus anexos que acompañan al expediente.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 10-2022 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Indica el Secretario que este punto no ha sido incluido en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto de aprobar la modificación número 10/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito; atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial los informes del Interventor Accidental. y la propuesta de la Alcaldía.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que no aparece especificado donde dice convenio de infraestructuras deportivas, 500.000 euros, y pregunta que para qué convenio es instalaciones son.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, responde que para el convenio de infraestructuras deportivas a firmar con la Diputación; una vez que se han hecho los dos proyectos, se ha revisado el de Ejido norte, y viendo en la licitación las ofertas que se han hecho y el importe que se necesitaría para el complejo deportivo de Almerimar, se había pensado en un principio que el convenio iba a ser de un importe de ocho millones de euros, pero la cuantía se ha elevado a nueve y que la aportación sea de 6,5 y de 2,5, incrementando en 500.000 euros la aportación de cada Administración.

Seguidamente se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos número 10/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales y remanente líquido de tesorería afectado resultante de la liquidación del ejercicio 2021; tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificación que presenta el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 78/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Suplementos de Crédito

PARTIDA	DENOMINACION	Remanentes de créditos Afectados	Remanentes de Créditos de Gastos Generales
231 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	16.652,22	
231 14300	RETRIBUCIONES BASICAS OTRO PERSONAL INTERINO SS.SS	54.358,23	
232 14300	RETRIBUCIONES BASICAS P. INTERINO SS.SS ZONAS DESF	175.000,00	
9200 14300	RETRIBUCIONES BASICAS OTRO PERSONAL INTERINO		500.000,00
231 14301	OTRAS REMUNERACIONES OTRO PERSONAL INTERINO SS.SS.	28.000,00	
232 14301	OTRAS REMUNERACIONES P. INTERINO SS.SS. ZONAS DESF	178.834,88	
9200 14301	OTRAS REMUNERACIONES OTRO PERSONAL INTERINO		500.000,00
231 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	1.349,82	
232 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL SS.SS. ZONAS DESFAVOR	116.069,12	
9200 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL A CONTRATAR E INT		445.000,00
9200 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL A CONTRATAR E INT	1.754,80	
9200 16200	CURSOS DE FORMACION	4.186,20	
231 20200	ALQUILERES EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES		10.000,00
9200 20200	ALQUILERES EDIFICIOS. OTROS		50.000,00
130 20800	ALQUILERES EQUIPOS PROTECCION CIUDADANA		18.000,00
151 21000	ORDENES DE URBANISMO		120.000,00
165 22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO		100.000,00
9200 22103	CARBURANTES. OTROS		50.000,00
130 22104	VESTUARIO PERSONAL PROTECCION CIUDADANA		30.000,00
922 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACION		10.000,00
323 22608	EDUCACION - ESCUELAS INFANTILES	96.213,70	
334 22610	EVENTOS CULTURALES ESPECIALES -AMPLIABLE		4.100,00
338 22611	FERIAS Y FIESTAS EL EJIDO		210.000,00
334 22613	JUVENTUD		60.000,00
419 22631	ACTIVIDADES AGRICULTURA.OTROS		50.000,00
454 22632	ACTIVIDADES AGRICULTURA. CAMINOS		25.000,00
9200 22699	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OTROS		75.000,00
132 22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLICOS		75.000,00
1623 22711	CRP - TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		150.000,00
9200 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		150.000,00
943 41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES		75.000,00
943 44900	TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA-AMPLIABLE	77.324,46	
943 44903	TRANSF. EXTRAORD. EMPRESAS MUNICIPALES COVID-19		700.000,00
231 48001	SUBVENCIONES CLUBES DE MAYORES		60.000,00
341 48003	SUBVENCIONES DEPORTES		43.000,00
450 60000	COMPRA DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES		295.000,00
454 61904	PAVIMENTACION DE CAMINOS		315.000,00
342 62237	EDUSI.Complejo Deportivo el Palmeral-Balerna		1.500,00
333 62238	EDUSI.Centro Usos Múltiples Matagorda		176.000,00
333 62240	EDUSI.Ampliación S.S. y Centro Usos M. Ejidomar		1.000,00
334 62241	EDUSI.Centro Cultura Mediterranea (Rio Jucar)		32.000,00
167 62910	EDUSI.Accesibilidad Edificios Públicos		72.000,00
432 62920	NGE. PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINOS	3.126.679,00	
942 76105	CONVENIO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		500.000,00
		3.876.422,43	4.902.600,00

Créditos extraordinarios

PARTIDA	DENOMINACION	Remanentes de créditos Afectados	Remanentes de Créditos de Gastos Generales
134 60909	PLAN MOVES II. CARRIL BICI DESDE SMA AL P. INDUSTRIAL LA REDONDA	118.127,61	118.127,61
173 61905	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE PLAYAS 2021	250.000,00	
9200 62912	CENTRO INFORMACION Y PREVENC. CHABOLISMO E INFRAVI	149.807,20	150.000,00
9200 62913	INVERSIONES SUPERAVIT 2021		4.084.772,39
		517.934,81	4.352.900,00

Los anteriores créditos quedan financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y remanente líquido de tesorería afectado resultante de la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2021:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 79/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Presupuesto de ingresos

concepto	descripcion	Importe
870.10	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	4.394.357,24
870.00	R.T. PARA GASTOS GENERALES	9.255.500,00
		13.649.857,24

SEGUNDO.- Ordenar que la modificación de créditos 10/2022 así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025.

Indica el Secretario que este punto no ha sido incluido en el orden del día de la convocatoria, por lo que procede la aprobación de la previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Interventor explica el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025. Atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el informe del Interventor Acctal. y la propuesta de la Alcaldía en la que se hace constar lo siguiente:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 29 que “Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto”.

Estos planes presupuestarios abarcarán un mínimo de tres años y tendrán el siguiente contenido:

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 80/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

En cumplimiento de esta disposición legal se ha elaborado el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2023-2025 que a continuación se define.

Como en el periodo para el que hay que realizar el plan presupuestario a medio plazo finaliza en 2025, ejercicio éste y el anterior que no están contemplados en la última actualización de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, para este ejercicio se contemplarán los mismos objetivos establecidos para 2023.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL PERÍODO 2023-2025

1.- Objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2021-2023:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC-95 (En porcentaje del PIB)

	2022	2023	2024	2025
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0

2.- Objetivo de deuda pública para el período 2021-2023 (En porcentaje del PIB)

	2022	2023	2024	2025
Entidades Locales	1,9	1,8	1,8	1,8

3.- Evolución de ingresos y gastos.

En términos consolidados del conjunto del sector público local del Ayuntamiento de El Ejido:

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
Ingresos corrientes	94.504.650,01	96.237.568,50	97.898.449,26	99.596.021,76
Ingresos de capital	202,00	201,00	201,00	201,00
Ingresos no financieros	94.504.852,01	96.237.769,50	97.898.650,26	99.596.222,76
GASTOS	2022	2023	2024	2025
Gastos corrientes	75.726.548,15	78.626.485,77	81.074.291,74	82.118.219,33
Gastos de capital	5.583.154,93	4.291.875,86	4.117.223,73	4.292.580,27
Gastos no financieros	81.309.703,08	82.918.361,63	85.191.515,47	86.410.799,60
Diferencias	13.195.148,93	13.319.407,87	12.707.134,79	13.185.423,16

4.- Evolución de la deuda.

En términos de entidad Ayuntamiento de El Ejido, (el resto de entidades sectorizadas como administración pública no tiene formalizadas operaciones de crédito y las de la empresa municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. son con garantía hipotecaria):

	2022	2023	2024	2025
Deuda viva a 31 de diciembre	139.964.016,25	131.088.124,37	122.423.739,33	113.992.524,20

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 81/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	



A corto plazo	0	0	0	0
A largo plazo :	139.964.016,25	131.088.124,37	122.423.739,33	113.992.524,20
- Operación endeudamiento Fondos Financiación	126.253.104,96	119.239.043,58	112.224.982,19	105.210.920,80
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	13.710.911,29	11.849.080,79	10.198.757,14	8.781.603,40

	2022	2023	2024	2025
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	9.763.059,55	9.345.305,40	9.103.425,36	8.840.588,83
Cuota total de amortización del principal:	9.264.201,46	8.875.891,89	8.664.385,04	8.431.215,13
- Operación endeudamiento Fondos Financiación	7.014.061,39	7.014.061,39	7.014.061,39	7.014.061,39
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	2.250.140,07	1.861.830,50	1.650.323,65	1.417.153,74
Cuota total de intereses:	498.858,09	469.413,51	439.040,32	409.373,70
- Operación endeudamiento Fondos Financiación	413.128,22	391.384,63	369.641,04	347.897,44
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	85.729,87	78.028,88	69.399,28	61.476,26

5.- Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.

INGRESOS

CONCEPTO	2022	2023	2024	2025
I.B.I. RUSTICA	4.333.715,17	4.400.902,79	4.469.130,31	4.538.414,14
I.B.I. URBANA	21.636.582,01	21.972.024,11	22.312.658,04	22.658.565,69
IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	6.729.395,35	6.833.724,33	6.939.668,07	7.047.252,04
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	1.500.000,00	1.523.255,20	1.546.870,34	1.570.851,09
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	2.301.000,00	2.336.673,48	2.372.899,10	2.409.685,57
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	1.500.000,00	1.523.255,20	1.546.870,34	1.570.851,09
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	6.878.297,77	6.984.935,25	7.093.223,22	7.203.187,71
SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.151.121,20	1.168.967,57	1.187.090,16	1.205.493,33
MULTAS Y SANCIONES	850.000,00	863.177,95	876.559,86	890.148,95
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	20.019.990,00	20.330.369,31	20.645.552,54	20.965.615,46
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUT.	4.161.961,08	4.226.485,92	4.292.009,45	4.358.547,42
J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	360.565,92	366.155,94	371.832,48	377.596,91
J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES SAD	2.750.000,00	3.088.720,00	3.136.604,66	3.185.230,67
J.A.: SUBV. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS Y OTROS	438.504,59	445.302,93	452.206,49	459.216,94
J.A.: SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES	550.000,00	558.526,91	567.185,79	575.978,73
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	250.000,00	253.875,87	257.811,73	261.808,52

GASTOS

PARTIDA	2022	2023	2024	2025
CONSERVAC. Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	330.000,00	340.890,00	352.139,37	363.759,97
ENERGIA ELECTRICA	3.125.000,00	3.228.125,00	3.334.653,13	3.444.696,68
AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA	3.064.400,00	3.165.525,20	3.269.987,53	3.377.897,12
RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	7.282.100,00	7.522.409,30	7.770.648,81	8.027.080,22
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.700.000,00	1.756.100,00	1.814.051,30	1.873.914,99
RECAUDACION	2.180.000,00	2.251.940,00	2.326.254,02	2.403.020,40

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 82/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TRANSPORTE URBANO	694.176,00	717.083,81	740.747,58	765.192,25
INTERESES PAGO A FONDO DE FINANCIACIÓN DE EELL	420.000,00	391.500,00	369.700,00	347.900,00
INTERESES MEDIDAS EXTRAORD. RD-LEY 8/2013	50.000,00	41.000,00	37.500,00	34.000,00
INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	50.000,00	37.200,00	32.100,00	27.700,00
TRANSFERENCIAS INSTITUTO M. DEPORTES	1.400.000,00	1.347.711,07	1.458.122,38	1.511.435,24
TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA - AMPLIABLE	1.420.000,00	1.344.864,88	1.412.592,92	1.482.555,99
TRANSFERENCIAS D.U.E	11.400.000,00	11.257.287,45	11.627.867,94	12.010.585,84
CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	2.350.000,00	2.427.550,00	2.507.659,15	2.590.411,90
AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	9.329.397,37	8.876.000,00	8.665.000,00	8.431.500,00

6.- Criterios que dan soporte a las proyecciones de ingresos y gastos.

Las proyecciones de ingresos y gastos contenidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el periodo 2023-2025, se basan en los siguientes criterios:

1.- Previsiones de crecimiento medio de los gastos del 3,30%, en línea con la tasa de variación de la regla de gasto para compensar los incrementos de coste por la actual situación inflacionista y de crecimiento aproximado medio de los ingresos del 1,55% interanual durante el periodo lo que debe permitir el mantenimiento de los servicios al nivel actual y dar cobertura a la carga financiera.

2.- No superación de los límites de variación del gasto computable establecidos por la regla del gasto para el periodo 2023-2025, es decir, no superación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, establecida en el siguiente:

2022	2023	2024	2025
3,2%	3,3%	3,3%	3,3%

3.- Previsión de tipos de interés aplicables a la operación de endeudamiento con el Fondo de Liquidez de Entidades Locales.

4.- Las medidas previstas en el vigente Plan de Ajuste.

5.- Respecto de los ingresos tributarios. Las consideraciones técnico-legales contenidas en el informe sobre estimación de ingresos tributarios para el ejercicio 2022 del jefe de la Unidad de Servicios Fiscales, así como las medidas contenidas en el vigente Plan de Ajuste.

6.- Los ajustes SEC se han calculado en función de los datos de recaudación e inejecución de gastos de los últimos ejercicios, el resto de ajustes se calculan con las proyecciones estimadas en el vigente Plan de Ajuste”.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el periodo 2023-2025.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente a los efectos oportunos.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE OFRECIMIENTO DE EL EJIDO COMO CIUDAD ACOGEDORA DE REFUGIADOS.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 83/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Indica el Secretario la presentación de esta moción, al amparo del artículo 91.4 del ROF, y de conformidad con el mismo y previa justificación de la urgencia, se ha de votar previamente la procedencia del debate. Sometida a votación la procedencia del debate, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la moción del Grupo Socialista relativa a OFRECIMIENTO DE EL EJIDO COMO CIUDAD ACOGEDORA DE REFUGIADOS del siguiente tenor literal:

“El 24 de febrero, la invasión rusa de Ucrania, ordenada por Vladimir Putin, marca el inicio de una nueva época en Europa y en el mundo. Los europeos y nuestros aliados transatlánticos hemos logrado una admirable unidad para hacer frente al desafío planteado por el Kremlin, que es fundamental mantener ante los graves retos que tendremos que seguir afrontando.

Ante esta situación, el PSOE manifiesta su apoyo al presidente Zelensky y su gobierno, a las instituciones y la ciudadanía ucraniana. Ucrania es un estado independiente y soberano, por lo que defendemos que su integridad territorial es innegociable.

El Partido Socialista condena enérgicamente la ilegal, injustificada e irracional invasión militar por parte de Vladimir Putin contra Ucrania, que pone en riesgo la estabilidad, la paz y la seguridad europea y mundial. Una invasión que supone una flagrante violación del Derecho Internacional, y en particular de la Carta de las Naciones Unidas, así como un ataque a los principios y valores que han proporcionado a la Unión Europea paz y prosperidad.

Los socialistas contamos con un partido comprometido con la paz y la solución pacífica de los conflictos. Por ello, lamentamos una vez más que los esfuerzos diplomáticos no hayan conseguido evitar la invasión ni el sufrimiento y la pérdida de vidas humanas. Por ello, exigimos a Vladimir Putin que cese de inmediato e incondicionalmente esta agresión contra Ucrania, retirando de inmediato las fuerzas militares rusas del territorio de Ucrania, revierta el reconocimiento de la independencia de Luhansk y Donetsk, y regrese a la vía del diálogo. Exigimos a Putin el cumplimiento del Derecho Internacional.

De otro lado, a lo largo de la historia, los éxodos en las crisis humanitarias siempre han tenido rostro de mujer. Llamamos la atención sobre las vulnerabilidades adicionales de las mujeres, muchas de ellas ya sufrieron la violencia de las grandes guerras del siglo pasado y décadas después vuelven a ver cómo sus hijas deben huir para salvar sus vidas, y muchas se quedan solas como responsables de la familia. Las mujeres en la mayor parte de los conflictos son usadas como arma de guerra siendo además víctimas de violencia sexual.

En respuesta a la injustificada agresión ordenada por Vladimir Putin, respaldamos la respuesta rápida y coordinada de la Unión Europea en la adopción de sanciones económicas contundentes, incluidas las medidas económicas y financieras y la prohibición de difusión de propaganda del Kremlin, con el objetivo de conseguir que Rusia ponga fin a los ataques contra Ucrania. Además, respaldamos la activación de la directiva de protección internacional para los refugiados ucranianos y acogemos con satisfacción la unidad europea en la respuesta conjunta a esta agresión.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 84/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Pedimos a la Unión Europea y a los Estados miembros que, en cooperación con las agencias humanitarias de Naciones Unidas y el conjunto de actores humanitarios, se incrementen los recursos de ayuda humanitaria de emergencia a las personas del país, con especial atención a los colectivos más vulnerables, así como a los refugiados que huyen del conflicto. Es el momento por tanto de ser solidarios, prestar ayuda y ofrecer cobijo a quienes lo han dejado todo atrás. Estamos hablando de personas y está en nuestra mano ofrecer los recursos a nuestro alcance para apoyarlas.

De hecho, el Gobierno andaluz ya se está preparando, en coordinación con el Ejecutivo central, para acoger ucranianos. Tal es así, que incluso recientemente la Junta de Andalucía ha anunciado que está elaborando un mapa de recursos “sanitarios, de alojamiento y de todo tipo para ayudar a los ucranianos que huyen de esta guerra atroz”, en palabras del propio portavoz andaluz, Elías Bendodo. El objetivo no es otro que canalizar y centralizar la ayuda a los refugiados de Ucrania a través de las distintas consejerías y delegaciones de gobierno andaluzas, en coordinación con el Gobierno central, con las oenegés y los voluntarios.

En Andalucía residen 17.000 ucranianos, de los que en nuestra provincia, Almería, habitan 1.543. En el caso de nuestro municipio, El Ejido, y siempre según los datos del Instituto Nacional de Estadística, viven 89 ucranianos.

Por tanto, y ante el ofrecimiento como Ciudad Acogedora de Refugiados de numerosos ayuntamientos de toda España y de nuestra propia comunidad andaluza, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido consideramos que es el momento de dar un paso más, y materializar nuestro compromiso con la solidaridad con el pueblo ucraniano, realizando este mismo ofrecimiento como ciudad acogedora de refugiados.

Los socialistas siempre hemos alzado la voz contra cualquier conflicto bélico que siempre supone un fracaso de la diplomacia y de la política, y lo continuaremos haciendo, con más énfasis si cabe, en un caso como este en el que un dirigente ha invadido, sin justificación alguna, un país vecino en una acción cuyas consecuencias pueden ser devastadoras y extensas en el tiempo para todo el continente europeo.

Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al resto de grupos políticos que conforman el Pleno, el respaldo a esta moción a través de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que el Ayuntamiento de El Ejido realice su ofrecimiento como Ciudad Acogedora de Refugiados.
- 2.- Que el Ayuntamiento de El Ejido ponga a disposición del Ejecutivo central todos los recursos necesarios que disponga para acoger a refugiados ucranianos”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que ante la situación en la que está viviendo el pueblo ucraniano, El Ejido tiene que demostrar nuestra solidaridad, demostrar que somos un pueblo acogedor, y que, en definitiva, condenamos esas

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 85/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



actuaciones realizadas por el Sr. Vladimir Putin y apoya al pueblo ucraniano, para eso nos ofrecemos como ciudad acogedora de refugiados, y que pongamos a disposición del ejecutivo Central los recursos que dispongamos para ayudar a estos ciudadanos.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Gobierno, expone que esta moción tiene una intención muy clara de apoyo y solidaridad, quizá lo suyo hubiese sido traerla como declaración institucional, pero es verdad que al haberla significado tanto con el PSOE, choca un poquito en la exposición de motivos con la que debería de tener para estar todos de acuerdo. Pero hace unos días tuvieron la oportunidad todos los grupos políticos de leer una declaración institucional de apoyo al pueblo ucraniano, cree que todos están sensibilizados, evidentemente condenan enérgicamente el ataque a un Estado independiente y soberano como es Ucrania, y esta condena unánime y sin fisuras cree que es de los 25 concejales de este Pleno, porque queda claro que es una violación de los derechos internacionales y que existía una unidad europea que se ha roto pero a la vez los países que configuran la Unión Europea están de acuerdo en cómo se está tratando el apoyo y la respuesta que se está dando a esta situación dantesca, situación que está generando un inmenso dolor porque estamos hablando de personas, y el Gobierno de Andalucía en colaboración muy estrecha y de forma muy coordinada con el Gobierno Central, está intentando ayudar, porque es verdad que se ha iniciado un movimiento de sensibilidad y de apoyo al pueblo ucraniano pero hay que coordinar ese tipo de ayudas y hay que canalizarlas para que puedan ser canalizadas y que lleguen a buen puerto, y hay que canalizarlas entre las Administraciones, entre las ONGs y entre los voluntarios, saben que en El Ejido hay una gran población rusa y ucraniana que están sintiendo el dolor en sus propias carnes porque ve lo que está pasando en sus países, y son personas que ya conviven con nosotros y a las que les tenemos muchísimo cariño. Por eso está claro que condenamos los ataques, condenamos el despliegue militar, y solicitamos el cese inmediato de la agresión, la retirada de los efectivos militares rusos en Ucrania y exigen la restitución del Derecho Internacional, y respaldan todas las actuaciones encaminadas al restablecimiento de la paz, pero cada uno tenemos que asumir nuestro marco competencial, y en la petición que hace el PSOE se habla de que pasemos a ser ciudad de recogida refugiados cuando es verdad que es una nomenclatura que no existe como tal, pero también es verdad que la sensibilidad está clara. Esta moción es de apoyo al Gobierno de Ucrania, y ponernos al servicio de las Administraciones, en este caso, Junta de Andalucía y Gobierno Central en lo que podamos apoyar.

Según les informan desde la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía el Gobierno de España sólo tiene convenio con cinco entidades para la gestión de asilo internacional: Cruz Roja, Andalucía Acoge, CEPAIM, CEAR, y ACCEM, el Estado es quien tiene las competencias en materia de extranjería, la Junta de Andalucía ha remitido un mapa al Estado de los espacios de titularidad autonómica que se pueden realizar para atender a los refugiados, y la Junta ha accedido en Almería centro de INTURJOVEN e IFAPA, y será el Estado quien gestione los espacios a través de esas cinco entidades.

Pero es verdad que El Ejido no se puede quedar al margen de esta sensibilidad internacional de apoyo al pueblo ucraniano, y cree que la moción se puede aprobar perfectamente porque siempre hemos sido un país de acogida y sensible con todas las demandas sociales, como no podía ser de otra forma.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo Vox, expone que manifiesta su más rotunda condena ante este ataque a la soberanía y a la integridad territorial de Ucrania por

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 86/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

parte de fuerzas militares rusas. Vox cree que hay que ayudar a Ucrania con todos nuestros medios y con toda la contundencia con los medios económicos y militares que sean precisos, defensivos y ofensivos, muestra su solidaridad con el pueblo ucraniano que está defendiendo su independencia ante una invasión de su territorio y una agresión a sus habitantes, pueblos y ciudades. Vox fue el primero en advertir esta amenaza en las declaraciones de la cumbre de Madrid y en primer encuentro regional del foro de Madrid en Bogotá.

Agradece a Polonia el ejemplo que está dando en la acogida de ucranianos que salen huyendo del conflicto. Vox apoya que se establezcan los mecanismos necesarios para acoger en Europa a los ucranianos que lleguen huyendo de la guerra. Por supuesto, va a votar a favor.

Dña. M^a Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone que su grupo va a votar a favor, está de acuerdo que hay que apoyar desde aquí al pueblo ucraniano.

No obstante creía que en la Junta de Portavoces se quedó claro que con la lectura del manifiesto no se iba a politizar esta cuestión, y que en todo caso se iba a llevar una moción conjunta de todos los partidos políticos pues todos están de acuerdo; pero en todo caso, como ha dicho, va a votar a favor.

El **Alcalde** expone que la moción dice que los éxodos en las crisis humanitarias siempre han tenido rostro de mujer, y quiere añadir que de niños, niñas, ancianos, de hombres que están combatiendo, en definitiva, de un pueblo entero; pero al final, el objetivo es ponernos a disposición para todos aquellos que podamos ayudar.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido realice su ofrecimiento como Ciudad Acogedora de Refugiados.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido ponga a disposición del Ejecutivo Central todos los recursos necesarios que disponga para acoger a refugiados ucranianos.

PUNTO N° 20 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Rosa Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que en el Pleno anterior se aprobó la moción de C's respecto al régimen y las normas para los Plenos, y pregunta si se ha empezado a trabajar en ello, si se va a crear algún equipo de trabajo o si aún no se ha hecho nada.

En el Pleno presencial de hoy, primero desde la pandemia, ha notado, y ruega que no se repita para los próximos Plenos, que cuando un compañero está hablando, otros hablan por atrás, lo que complica que a quienes les interesa la exposición se puedan enterar, pues le parece una falta de respeto que alguien que está en su turno de intervención y viene con un

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 87/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



punto preparado y se esté hablando por detrás, que a veces son murmullos, y a veces expresiones hacia la persona que está hablando, y esto ha pasado en el Pleno de hoy en varias ocasiones, y pide al Alcalde, como mediador del Pleno que lo tenga en cuenta para los siguientes Plenos.

Asimismo, muestra su queja personal al Alcalde, como mediador del Pleno, porque la ha llamado al orden, y después, en iguales condiciones, a una compañera de este Pleno no ha tenido la misma actitud; entiende que ellos son ahora sus socios de Gobierno y Vox, no, pero que el Alcalde tenía que tener el mismo trato para todos.

El **Alcalde** responde que en cuanto a la pregunta se toma nota y se contestará en el próximo Pleno.

En cuanto a las alusiones que le ha hecho, contesta que cuando le ha llamado la atención a la Sra. Martín es porque insistentemente ha interrumpido en varias ocasiones, no porque haya intervenido una vez, y a la compañera también le ha dicho que, por favor, mantuviera silencio.

Siempre procura llamar la atención para que nadie esté hablando porque esto al final es molesto, pero esto también se lo tiene que aplicar el grupo Vox.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo Vox, expone que su grupo registró una moción el 27 de septiembre solicitando el cambio de imbornales en Balerna, en dos calles, y la urgencia no fue aprobada porque el Alcalde dijo que ya había dado orden para el cambio, y seis meses después, están sin cambiar, y pregunta por el plazo de ejecución que tiene el cambio de los imbornales.

Expone que en casi todos los Plenos hay que aprobar renunciaciones de los concesionarios de puestos en los mercados de abastos, y ruega que se le haga un informe del importe del gasto del mantenimiento de los cuatro mercados de abastos del municipio.

El **Alcalde** responde que preguntó por esa cuestión tras el último Pleno respecto a los imbornales, y le respondieron que ya los estaban fabricando porque tenían que ser especiales porque han tenido que hacerlas a medida, pero que ya se han cambiado.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que como no se ha respondido a la pregunta planteada en el punto diez, porque lo único que hace el PP es desviar la atención, interrumpir a la oposición y no responder a lo que se está preguntando, expone, y ruega que le respondan por escrito, se dirige a la Sra. Barranco Bonachera, y dice que su grupo no pone en duda el buen hacer del funcionario de este Ayuntamiento, pero sí respecto del trabajo como políticos. Decía la Sra. Barranco por el 1 de septiembre de 2021 en una nota de prensa de Ideal que se titulaba: avanza el cobro de ayudas municipales par autónomos y PYMEs, en la que textualmente se decía que no obstante no será la única ayuda que ofrezca el Ayuntamiento, ya que el Alcalde, Francisco Góngora, ya anunció hace meses que a ese importe de un millón y medio se suma medio millón más que ya se contempla en el presupuesto de este año, y le pregunta por qué no se han repartido esos 500.000 euros cuando la misma Sra. Barranco ha dicho que se han quedado fuera de las ayudas 336 solicitudes, y si se le ha contestado a esas el motivo por el cual se han quedado fuera de la convocatoria.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 88/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, pregunta cómo está el proyecto del colegio de Ejido sur y el del nuevo instituto cuyo proyecto ya salió a licitación hace unos cuantos meses.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que en Pleno anterior expuso que se mirara la gestión de transporte del municipio a la Universidad para el alumnado que tiene clases por la tarde.

Expone que hace tiempo solicitó su grupo que se hiciera un rebaje en Las Norias, a la altura del taller Buendía y de la panadería Aniceto, se hiciera un rebaje, pues es muy difícil el acceso, así como un paso de peatones frente a la panadería.

Su grupo ha solicitado el arreglo de la valla del CEIP Jesús de Perceval que está casi caída en su parte norte y supone un peligro, y que la de la parte de levante se elevara a la altura del módulo infantil.

Ruega que los aparcamientos del Centro de Salud de Ejido norte se arreglen pues están en malas condiciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que en distintas Juntas de Gobierno Local se han llevado a cabo distintas ampliaciones de crédito en una serie de porcentajes y en una serie de obras, y pregunta los motivos por los que se han llevado a cabo, en concreto, la construcción del nuevo centro de usos múltiples cultural, social y deportivo de Matagorda, en un 9,96 por 100, la puesta en valor del yacimiento arqueológico de Ciavieja en un 9,98 por 100, adecuación de espacios urbanos en Ejido centro en un 9,77 por 100, regeneración del firme entre Guardias Viejas y la Piedra del Moro en un 9,68 por 100, y adecuación del parque municipal de San Agustín en un 9,99 por 100.

Dña. Mª Herminia Padial Martínez, concejala del grupo C's, expone que en el Pleno de 17 de septiembre preguntó sobre la campaña, que dijo el Ayuntamiento hace algunos años que se iba a realizar, para informar a los propietarios de canes la obligatoriedad de realizar el ADN canino, e incluso se llevó a cabo una modificación en la ordenanza y se contrató a una empresa para que realizara unas 200 muestras de ADN, y preguntó cuántas sanciones se han impuesto, han pasado cinco meses, y no se le ha contestado aún.

Su grupo municipal presentó una moción sobre el reciclaje con incentivos que fue rechazada por el PP y por el PSOE, y a la vista de que en Almería ya se ha puesto en marcha, ruega que se retome la iniciativa y que se pusiera en marcha como se ha hecho en Almería.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo C's, expone que en este mes están habiendo muchas actuaciones de vandalismo en Balerna, ha habido muchos incendios, llegándose a quemar en un solo día hasta siete contenedores, así como en días posteriores que se siguieron produciendo estos actos que hasta produjeron daños en un negocio, se han quemado hasta invernaderos y numerosos vehículos, la quema de contenedores es prácticamente algo continuo, y pregunta qué medidas piensan tomar para atajar este problema que es muy grave y que tiene a los vecinos soliviantados, y en segundo lugar pregunta si no concediera que son tan graves que se pueda convocar la Junta Local de Seguridad, como se ha pedido.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 89/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



En relación con el seguimiento de mociones, en 2016, en el Pleno de mayo, se aprobó una moción presentada por el grupo C's, se aprobó una moción al respecto en el sentido de que en el orden del día de las Comisiones Informativas se incluyese trimestralmente un punto destinado a informar a los grupos municipales sobre el grado de las actuaciones iniciadas y en su caso de las incidencias del cumplimiento de las mociones aprobadas, así como que los efectos de esos acuerdos fueran de aplicación inmediata; sin embargo, a pesar de haber pasado tantos años de la aprobación de la moción, que fue por unanimidad, no se ha cumplido, por lo que ruega que se proceda a su cumplimiento de manera inmediata, y por lo menos con las mociones que se han aprobado en esta legislatura.

Ruega que se actualice en el Portal de Transparencia la publicación de las actas de todas las Juntas Locales del municipio, que hay muchas publicadas, pero otras muchos que no, y en concreto, a partir de 2020 faltan la mayoría de las actas de las Juntas Locales.

Ruega, en el mismo sentido de que se actualiza en el Portal de Transparencia los gastos de viaje y de representación de la Corporación desde 2018 en adelante, pues solamente están publicados algunos de estos de los años 2016 y 2017.

Pregunta si el material documental, gráfico o de cualquier otra índole, integrante de proyectos o de expedientes que están siendo o han sido financiados con fondos europeos es propiedad del Ayuntamiento o si puede cederse este material a alguien o a alguna entidad o incluso a algún partido político, y en segundo lugar pregunta expresamente si se ha cedido o no por parte de este Ayuntamiento algún material o algún documental de cualquier índole integrante de proyectos financiados con fondos europeos, a algún partido político.

Como el Alcalde ha manifestado a lo largo del Pleno que es muy difícil reunirse con este Gobierno o con el Director General de Carreteras para dar solución al enlace del COPO, que tanto trabajo está costando solucionar, le ruega que le pida a su socio a través de la Mesa de Diálogo Permanente que le consiga una reunión con esta persona, habida cuenta de que ya se publicó en el mes de junio de 2021 que se manifestó que el PSOE de El Ejido propició una reunión con el Director General de Costas, si esto es así y pueden ayudarle, que le ayuden a tener una reunión con el de Carreteras para solucionar este tema.

El **Alcalde** responde que salvando el chascarrillo último, lleva años trabajando ese proyecto, y se ha reunido con directores provinciales de carreteras, de Andalucía oriental, con Subdelegados del Gobierno, y con directores generales anteriores, y va a seguir trabajando en esta línea, y sigue teniendo contactos, no con esa persona, lo mismo que en Costas el día 30 vuelve a tener una reunión con el Subdirector, si bien el quiere la reunión con el Director General, pero lo han remitido a Subdirector, y con quien le manden, acudirá.

Respecto a los incendios de contenedores, no puede dar mucha más información, porque la investigación se ha puesto en marcha, pero sí puede decir que se han puesto medios y hay una línea muy clara de una persona sospechosa, últimamente no se han vuelto a quemar desde hace aproximadamente una semana, y la policía judicial está en esa línea e investigación que cree que va a dar resultados.

En cuanto a las preguntas pendientes de la anterior sesión, hay una del PSOE, respecto a la residencia San Álvaro, a la que va a responder la Sra. Mira Martín, y de Ciudadanos había tres, reintegro de subvención de ERACIS, que va a responder el Sr. Rivera Callejón del

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 90/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Reglamento de Participación Ciudadana, y sobre la ubicación de la playa canina, que va a responder la Sra. Barranco Bonachera, aunque más bien deberían de responder los proponentes sobre la posible ubicación de esta playa.

Dña. M^a Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, responde que la residencia, por asuntos personales han cerrado, y todos los residentes se encuentran ya residiendo en otras residencias de la zona, la gran mayoría, salvo alguna excepción en la de Berja, están residiendo en la de San Antonio y en la de Fuente VÍcar, ambas en el municipio de VÍcar; el traslado se ha hecho en cooperación con la Junta de Andalucía.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, responde a la pregunta del reintegro de la subvención de ERACIS, en el sentido que desde los años 2018 a 2019 en que se han recibido casi un millón de euros para los programas de empleo, ha habido que devolver 28.000 euros porque dentro de los gastos que se imputan al programa los gastos por enfermedades no son gasto subvencionable, y por el periodo en que una persona está de baja no da tiempo materialmente a sustituirla por otra, es decir, se trata de una serie de circunstancias imponderables que siempre pasan; y agradecería que cuando salgan a la palestra con este tipo de devoluciones cuando hablamos de estos importes y puesto que se saben las causas porque aquí no se pierde nada, sino que se trata a imponderables de trabajar con personas que se ponen malas o que renuncian, no se puede poner patas arriba la gestión de Personal por estos motivos, pidan esta información antes de salir a la prensa.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, concejala delegada de Cultura, responde respecto al Reglamento de Participación Ciudadana, se encuentra en un estado muy avanzado, y una vez concluida la redacción, se iniciará una ronda de contactos con las Junta Locales, con las entidades sin ánimo de lucro, y con los grupos políticos; el motivo por el que aún no ha sido concluida su redacción es debido a la consideración establecida por Participación Ciudadana de incluir en el mismo la regulación del funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones, que ha requerido la ampliación del plazo para ultimar el borrador del texto.

Dña. Luisa Barranco Bonachera, concejala delegada de Cultura, expone que respecto a los 45 autónomo que se han quedado fuera de las ayudas, ya estuvieron reunidos con los grupos y se les explicó detenidamente todo el expediente; y les vuelve a decir, que no son 45 autónomos, sino que 45 eran las personas que habían solicitado, pero que no eran realmente las personas que cumplen con los requisitos, aproximadamente, un tercio, y se está viendo la posibilidad para ver qué puede pasar con estas 15 personas.

Respecto a la playa canina responde que los técnicos municipales ya han hecho el estudio requerido, y habría que modificar el Plan de Playas porque hay que excluir ese espacio en el Plan, y que no en todas las playas se podría ubicar una canina, puesto que no se pueden instalar en las playas con Bandera Azul, y aparte tenemos una playa dentro de un paraje natural; y finalmente, les insiste que fueran los grupos interesados quienes solicitaran la instalación de esta playa canina, y todos los grupos políticos lo vieron bien, y se aprobó por unanimidad instar una playa canina, pero por respeto a quienes presentaron la moción, deben de ser éstos quienes propongan su ubicación, ya que con el estudio al que se ha referido se acota muchísimo el espacio.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 91/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PFIRMC7RRPHRKQL2GDZHD5BP0VE9E2	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		04/04/2022 11:46:35	PÁGINA 92/92
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		04/04/2022 11:41:06	
VERIFICACIÓN	PF1RMC7RRPHRKQL2GDZHD5BPQVE9E2		https://sede.elejido.es/etramita	
				